

# **Libro de Orden de la Unitas Fratrum**

(Iglesia Morava)

**2016**



**Con la Incorporación de Resoluciones de Sínodos de la Unidad Previos  
Publicado por orden del Sínodo de la Unidad  
Llevado a cabo en Montego Bay, Jamaica  
el 12-19 de Agosto del 2016**

**Con la traducción de  
Revda. Myrtle Cuthbert,  
y la asistencia de los hermanos  
Nigel Alvarado Cutbert y Melvin Samuel Brackett Álvarez  
2020**

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>Prefacio</b> .....	Página 1
<b>Introducción - Origen Y Crecimiento De La Unitas Fratrum</b> .....	Página 2
<b>SECCIÓN 1 Libro De Orden De La Unitas Fratrum</b> .....	Página 4
<b>PARTE I</b> .....	Página 4
El Fundamento De La Unidad .....	#1-11
<b>PARTE II</b> .....	Página 8
Características Esenciales De La Unidad .....	#50-151
<b>CAPÍTULO I</b> La Unitas Fratrum Y Sus Congregaciones.....	#50-56
<b>CAPITULO II</b> La Vocación De La Unitas Fratrum Y Sus Congraciones .....	#100-104
<b>CAPITULO III</b> El Testimonio De La Unitas Fratrum .....	#150-152
<b>PARTE III</b> .....	Página 27
Constitución De La Unitas Fratrum .....	#200-608
<b>CAPÍTULO 1</b> La Unidad Y Sus Provincias .....	#200-246
A. Características Generales .....	#200-203
B. Trabajos, Derechos Y Deberes De Las Provincias. ....	#204-217
C. Extensión De La Iglesia .....	#218-220
D. Posición Legal .....	#221-237
E. Libro De Orden (Orden Eclesial) De La Unitas Fratrum .....	#240-245
<b>CAPITULO II</b> El Sínodo De La Unidad .....	#250-290
A Posición Constitucional .....	#250-251
B. Esfera De Acción .....	#252-264
C. Membresía .....	#265
D. Elección De Miembros .....	#266-268
E. Tiempo Y Lugar De Reunión .....	#269-270
F. Gastos.....	#271-272
G. Reportes Y Propuestas .....	#273-279
H. Procedimientos Para Sínodos De La Unidad .....	#280-290
<b>CAPITULO III</b> El Directorio General .....	#300-302
<b>CAPITULO IV</b> La Junta De La Unidad .....	#350-356
<b>CAPITULO V</b> Las Provincias .....	#400-413
A. Constitución Del Sínodo Provincial .....	#400-403
B. Esfera De Acción De Sínodos Provinciales .....	#404
C. Esfera De Acción De Conferencias Eclesiales .....	#405

	D. Las Juntas Provinciales .....	#406-409
	E. Las Congregaciones .....	#41--411
	F. Libro De Orden De Las Provincias .....	#412-413
	G. Código De Conducta De La Unitas Fratrum .....	#414
CAPITULO VI	El Fondo De La Unidad .....	#450-453
CAPITULO VII	El Archivo De La Unidad .....	#500-503
CAPITULO VIII.	La Fundación De La Iglesia Morava .....	#550-551
CAPITULO IX	Apelaciones .....	#600-608
<b>PARTE IV</b>	.....	<b>Página 44</b>
Vida Eclesial En La Unitas Fratrum .....		#650-692
CAPITULO 1	Vida Congregacional .....	#650-653
CAPITULO II	Disciplina Eclesial .....	#654
CAPITULO III	La Familia .....	#655-660
CAPITULO IV	Escuelas Y Educación .....	#661-664
CAPITULO V	Relación Con Las Autoridades Civiles .....	#665
CAPITULO VI	Paz .....	#666
CAPITULO VII	Adoración .....	#667-668
CAPITULO VIII	Santa Cena .....	#669-671
CAPITULO IX	La Fiesta De Amor (Agape) .....	#672-673
CAPITULO X	La Copa Del Convenio .....	#674
CAPITULO XI	Bautismo Y Confirmación .....	#675-680
CAPITULO XII	Festivales De La Iglesia Y Días Memoriales .....	#681
CAPITULO XIII	EL MINISTERIO .....	#682-693
<b>PARTE V</b>	.....	<b>página 55</b>
Extension Y Alcance Misionero .....		#700-708
 <b>SECCION 2 - REGLAMENTO DE ORDEN DEL SINODO DE LA UNIDAD</b>		
		<b>Página 57</b>
CAPITULO I	Organización De Orden Del Sínido De La Unidad.....	#750-751
CAPITULO II	Sesiones Generales .....	#752-764
CAPITULO III	Comités .....	#765-768

CAPITULO IV	Actas Y Resoluciones .....	#769-770
CAPITULO V	Alteración De Las Reglas De Orden .....	#771

**SECCIÓN 3 - RESOLUCIONES DE SÍNODOS DE LA UNIDAD QUE TIENEN FUERZA CONTINUA** Página 63

CAPITULO I	La Unidad Y Sus Provincias .....	#800-822
CAPITULO II	El Sínodo De La Unidad .....	#823-824
CAPITULO III	El Directorio General .....	#825
CAPITULO IV	Los Archivos De La Unidad .....	#826
CAPITULO V	La Fundación De La Iglesia Morava .....	#830-835
CAPITULO VI	Vida Eclesial .....	#840-847
CAPITULO VII	Disciplina Eclesial .....	#850
CAPITULO VIII	Bautismo .....	#855-856
CAPITULO IX	El Ministerio .....	#860-863
CAPITULO X	El Entrenamiento De Ministros .....	#865
CAPITULO XI	Extension Y Alcance Misionero .....	#870-875
CAPITULO XII	General .....	#880-887

**SECCION 4 - SINODO DE LA UNIDAD 2016** Página 97  
**Parte I - Documentos Oficiales, Oficiales Y Miembros Del Sínodo**

CAPITULO I	Reportes Oficiales Al Sínodo De La Unidad 2009 .....	Página 97
CAPITULO II	Delegados Votantes Del Sínodo De La Unidad 2016 .....	Página 99
CAPITULO III	Otros Delegados Votantes .....	Página 102
CAPITULO IV	Delegados No Votantes .....	Página 102
CAPITULO V	Observadores .....	Página 103
CAPITULO VI	Comités Sinodales .....	Página 103
	A. Comité Presidente .....	Página 103
	B. Finanzas 1 .....	Página 103
	C. Finanzas 2 .....	Página 104
	D. Ministerio .....	Página 104
	E. Misión En Cultura 1 .....	Página 104
	Misión En Cultura 2 .....	Página 104
	G. Educación Teologica .....	Página 104
	H. Asuntos De La Unidad, Constitución 1 .....	Página 104

I. Asuntos De La Unidad, Constitución 2 .....	Página 104
Fe Y Orden 1 .....	Página 104
K. Fe Y Orden 2 .....	Página 104
L. Comité De Confirmación .....	Página 104

**PARTE II - Resoluciones Que Modifican El Orden Eclesial** Página 105

CAPITULO I	La Unidad Y Sus Provincias .....	Página 105
CAPITULO II	El Sínodo De La Unidad .....	Página 109
CAPITULO III	La Junta De La Unidad .....	Página 110
CAPITULO IV	El Ministerio .....	Página 110
CAPITULO V	Extension Y Alcance Misionera .....	Página 116

**PARTE III - Otras Resoluciones Que Tienen Fuerza Continua** Página 117

CAPITULO I	La Unidad Y Sus Provincias .....	Página 117
CAPITULO II	El Sínodo De La Unidad .....	Página 127
CAPITULO III	La Fundación De La Iglesia Morava .....	Página 128
CAPITULO IV	Vida Eclesial .....	Página 130
CAPITULO V	El Ministerio .....	Página 130
CAPITULO VI	El Entrenamiento De Ministros .....	Página 130
CAPITULO VII	Extension O Alcance Misionero .....	Página 130
CAPITULO VIII	General .....	Página 131

**PARTE IV**

**Resoluciones Relacionadas Al Período Inter-Sinodal 2016-2023** Página 132

CAPITULO I	La Unidad Y Sus Provincias .....	Página 132
CAPITULO II	El Directorio General .....	Página 139
CAPITULO III	La Junta De La Unidad .....	Página 139
CAPITULO IV	La Fundación De La Iglesia Morava .....	Página 139
CAPITULO V	Vida Eclesial .....	Página 141
CAPITULO VI	El Ministerio .....	Página 143
CAPITULO VII	El Entrenamiento De Ministros .....	Página 144
CAPITULO VIII	Extension O Alcance Misionero .....	Página 148
CAPITULO IX	General .....	Página 154

## PREFACIO

Como dirigido por el Sínodo de la Unidad llevado a cabo en Montego Bay, Jamaica, del 12 al 19 de Agosto 2016, el orden reconocido de la Unitas Fratrum o Iglesia Morava como revisado por el Sínodo de la Unidad 2016 es ahora publicado como el Orden Eclesial de la Unitas Fratrum (Iglesia Morava) 2016 (en español el "Libro de Orden de la Unitas Fratrum"). Este libro contiene las principales promulgaciones del Sínodo de la Unidad corrientemente en fuerza alrededor de la Unitas Fratrum.

El Sínodo de la Unidad también ha dirigido que tales resoluciones y promulgaciones que tendrían significancia después del cierre del Sínodo pero que no pertenecen en el orden actual de la Iglesia, sean hechas accesibles en forma publicada, juntos con resoluciones significativas de Sínodos anteriores y los Reglamentos de Orden del Sínodo de la Unidad.

Nota- El comité preparador del texto de 1981 facilitó referencia a cada párrafo contenido en el Orden Eclesial de la Unitas Fratrum. Esos están numerados consecuentemente desde el comienzo hasta el fin. Al mismo tiempo el Comité deseó proveer para la inserción de futuras correcciones sin interrumpir la enumeración de los párrafos. El sistema seguido coloca 50 párrafos en cada capítulo del Orden Eclesial de la Unitas Fratrum, aunque ese número no es requerido en los capítulos contenidos en esta edición. El mismo sistema de enumeración es utilizado para las dos secciones a continuación. Las Reglas de Orden del Sínodo de la Unidad y Resoluciones del Sínodo de la Unidad que tienen fuerza continua. En esta edición 2016, el formato ha sido establecido a través de la edición. La sección 4 ahora abarca todos los aspectos del Sínodo de la Unidad 2016 dividido en partes del 1-8 y la enumeración de párrafos no es utilizado aquí para diferenciar el Orden Eclesial de asuntos relacionados a este Sínodo específicamente. Las resoluciones se dividen en 3 categorías:

- Los que afectan el orden eclesial.
- Los que siguen teniendo fuerza; y
- Los relacionados con el periodo inter- sinodal 2017-2023.

Las resoluciones se incluyen bajo el número dado al Sínodo de la Unidad y son puestos atrás como tal. Las tres primeras secciones, los párrafos y la enumeración de páginas están notados en el mismo índice tópico en la parte trasera de la edición 2016 del Libro de Orden de la Unitas Fratrum.

La edición del Libro de Orden de la Unitas Fratrum en inglés ha sido editado por el Hno. Jørgen Bøytler, Administrador de la Junta de la Unidad (de Dinamarca) con asistencia de la Hna. Jackie Morton y el Hno. Robert Hopcroft de Gran Bretaña.

## INTRODUCCION

### ORIGEN Y CRECIMIENTO DE LA UNITAS FRATRUM

La Unitas Fratrum o Iglesia Morava, es aquella rama de la Iglesia Cristiana que comenzó su vida distintiva en Kunwald en Bohemia en el año 1457. Nació del gran renacimiento de fe al final de la Edad Media, surgiéndose del avivamiento nacional de la religión en Bohemia, en el cual los escritos de Wyclif tuvieron una gran influencia, y del cual Juan Hus fue el líder más grande. Dentro del movimiento Pedro de Chelcic representó las tradiciones del Puritanismo oriental y libertad del control oficial en asuntos de religión.

Entre esas influencias la Unitas Fratrum fue fundada bajo el liderazgo de Gregorio El Patriarca, con un triple ideal de fe, compañerismo y libertad y un énfasis fuerte sobre la vida cristiana, más que en el pensamiento doctrinal o tradición eclesial. Los estatutos de Reichman, 1464, contienen la declaración más temprana de este pensamiento común.

Sus números crecieron rápidamente. Su extensión llamó la atención de las autoridades Eclesiales hacia los Hermanos quienes fueron denunciados como heréticos y traidores. Trataron de mantener un contacto viviente con la Iglesia Antigua, habiendo obtenido de los Waldenses los tradicionales órdenes del ministerio, incluyendo el episcopado y así llegaron a ser un cuerpo eclesial independiente. El poder del Estado fue entonces llamado para reprimirlos, pero la persecución promovió su crecimiento. El impacto de los Hermanos sobre la vida espiritual en su país y fuera de las fronteras de su país excedía la fuerza numérica de su membresía.

Los Hermanos pudieron mantener un compañerismo viviente en Cristo con la ayuda de la Biblia e himnos en su propia lengua, un sistema cuidadoso de disciplina, y escuelas para los jóvenes. Los Hermanos conocieron a Lutero y a otros reformadores en términos iguales, les enseñaron el valor de una disciplina Eclesial eficaz, y recibieron de ellos nuevas ideas y nuevos entendimientos acerca de la naturaleza de una fe salvadora.

En los problemas de la reacción en contra de la Reforma, tiempos de persecución alternaban con tiempos de comparativa calma, hasta que por fin en 1620 la Iglesia Romana fue puesta en poder por ejércitos extranjeros y la Unitas Fratrum con otros cuerpos protestantes fueron completamente suprimidos. La influencia del Obispo Juan Amós Comenio, quien había preservado la disciplina de la Iglesia y quien había promovido métodos educacionales, fue una gran fuente de fuerza después de la ruptura de la Iglesia.

Él nunca dejó de rogar y de pedir públicamente para la restauración de su querida Iglesia. Fortalecidos por esa fe, una "semilla escondida", sobrevivió en Bohemia y Moravia, para emergerse 100 años más tarde en la Iglesia Renovada. Entre 1722 y 1727, algunas familias de Moravia, que habían guardado las tradiciones de la Antigua Unitas Fratrum, encontraron un lugar de refugio en Sajonia, en la finca de Nicolaus Ludwig, Conde Zinzendorf, y construyeron un pueblo que llamaron Herrnhut. Otras personas de otros puntos de vista también encontraron allí un lugar de libertad religiosa, pero sus diferencias amenazaron con hacer del lugar un lugar de lucha. Zinzendorf dejó su posición en el servicio del estado para dedicarse a la unión de esos varios elementos en un verdadero compañerismo Cristiano, llegó a ser un líder

espiritual así como su patrón y protector en contra de influencias del exterior. Por su ejemplo y cuidado pastoral Zinzendorf aceleró su compañerismo cristiano y los unió a la vida comunal bajo los Estatutos de Herrnhut del 12 de mayo, 1727, que siguieron el viejo patrón de la Unitas Fratrum. A través de seria y continua oración llegaron a darse cuenta más y más del poder de la cruz de Cristo en reconciliar los unos con otros.

Una profunda y decisiva experiencia de esta unidad les fue dada en una manifestación del Espíritu Santo en una celebración de la Santa Comunión el 13 de Agosto de 1727. De esa experiencia de unidad consciente llegó celo y fuerza para compartir ese compañerismo y hermandad en Cristo con otras ramas de la Iglesia Universal, y gozo en servir dondequiera encontraban una puerta abierta.

Siguiendo ese impulso, relaciones fueron establecidas con sinceros cristianos en muchas partes de Europa Occidental y en Inglaterra desde 1728, y en Norte América desde 1735, mientras que en 1732 las primeras misiones a los paganos comenzó entre esclavos en Santo Tomás en las Antillas Occidentales.

Para asegurar reconocimiento oficial para sus trabajadores, y para poner un sello en los lazos con la Antigua Unitas Fratrum, decidieron continuar con órdenes episcopales, que habían sido transmitidos a través del Obispo Comenio o una línea de Obispos de la Provincia Polaca de la Antigua Unidad en 1735. Obispo Daniel Jablonsky, consagró a David Nitschmann como el primer Obispo de la Iglesia Renovada.

Las ramas de la Iglesia así establecida en el continente y en Gran Bretaña y América siguieron desarrollándose de acuerdo con las diferentes oportunidades que se les presentaban, manteniendo su asociación y unidad especialmente con la obra de la extensión del Evangelio en otras tierras.

Así que hoy la Unitas Fratrum que ha afirmado a través de su historia que el compañerismo cristiano no reconoce barrera alguna de nación o etnia, es todavía una unidad internacional con congregaciones en muchas partes del mundo.

La Unitas Fratrum aprecia su unidad como un tesoro invaluable encomendada a ella por el Señor.

Esto representa la unidad de toda la humanidad dada por la reconciliación por medio de Jesucristo. Por tanto, el movimiento ecuménico es de su propia alma. Por cinco siglos ella ha señalado hacia la unidad de los hijos de Dios esparcidos, para que lleguen a ser uno en su Señor.



## Sección 1

### LIBRO DE ORDEN DE LA UNITAS FRATRUM

---

#### PARTE 1 EL FUNDAMENTO DE LA UNIDAD

---

#1. El Señor Jesucristo llama a su Iglesia para que le sirva en la tierra hasta que El regrese. La Unitas Fratrum es por consiguiente, consciente de este llamamiento en fe para servir a la humanidad por medio de la proclamación del Evangelio de Jesucristo. Reconoce que este llamamiento es la fuente de su existencia y la inspiración de su servicio. Así como El es la fuente, el objetivo y la razón de su existencia están fundamentados en la voluntad del Señor.

#### LA CREENCIA DE LA IGLESIA

#2. Con toda la Cristiandad compartimos la fe en Dios el Padre, el Hijo y del Espíritu Santo. Creemos y confesamos que Dios se ha revelado asimismo una vez y para siempre en su Hijo Jesucristo; que el Señor nos ha redimido con la humanidad entera por su muerte y resurrección y que no existe salvación fuera de El. Creemos que El está presente con nosotros en su Palabra y en los Sacramentos; que El nos dirige y nos unifica mediante su Espíritu y así nos convierte en su Iglesia. Escuchamos su llamado a seguirle y le pedimos que nos use en su servicio. El nos une mutuamente, que al reconocer que somos miembros de su cuerpo, con voluntad nos servimos el uno al otro.

En la luz de la divina gracia, reconocemos que somos una Iglesia de pecadores. Necesitamos perdón diariamente, y vivimos solamente por la misericordia de Dios en Cristo Jesús, nuestro Señor. Dios nos redime y nos une con su iglesia.

#### CREENCIA PERSONAL

#3. La creencia de la Iglesia es llevada a cabo y preservada por el testimonio de Jesucristo y por el trabajo del Espíritu Santo. Este testimonio llama a cada uno personalmente y nos guía al reconocimiento del pecado y a la aceptación de la redención lograda por Cristo. En nuestra relación con Él, el amor de Cristo llega a ser el poder de nuestra nueva vida, el poder que penetra y transforma la persona entera. Siendo que el Espíritu de Dios produce una fe viva en el corazón de los individuos, les concede el privilegio de tomar parte en los frutos de la salvación y en la membresía de la iglesia y del Cuerpo de Cristo.

#### LA PALABRA DE DIOS Y LA DOCTRINA

#4. El Trino Dios tal como es revelado en las Sagradas Escrituras del Antiguo y el Nuevo Testamento, es la única fuente de nuestra vida y salvación; y estas Escrituras son el estandarte único de la doctrina y fe de la Unitas Fratrum y por consiguiente provee dirección a nuestras vidas

La Unitas Fratrum reconoce la Palabra de la Cruz como el centro de las Sagradas Escrituras y de toda predicación del Evangelio y ve que su misión primordial y su razón de ser consiste en ser testigos fieles de este mensaje jubiloso. Pedimos a nuestro Señor el poder para nunca apartarnos de esto.

La Unitas Fratrum participa en la continua búsqueda de una doctrina sólida. En la interpretación de las Escrituras y en la comunicación de la doctrina en la Iglesia, nos basamos en dos milenios de tradición cristiana ecuménica y en la sabiduría de nuestros precursores Moravos en la fe, para guiarnos mientras oramos para un entendimiento más completo y una proclamación más clara del Evangelio de Jesucristo. Pero al igual que las Sagradas Escrituras no contienen ningún sistema doctrinal, la Unitas Fratrum tampoco ha desarrollado ninguno propio, porque reconoce que el misterio de Jesucristo que es declarado en la Biblia, no puede ser comprendido completamente por la mente humana o expresado en cualquier declaración humana. También es cierto que mediante el Espíritu Santo el reconocimiento de la voluntad de Dios para la salvación en la Biblia es revelado completa y claramente.

## CREDOS Y CONFESIONES

**#5.** La Unitas Fratrum reconoce con agradecimientos en los credos de la Iglesia que aclaman al Cuerpo de Cristo. Estos credos ayudan a la Iglesia en la formulación de una confesión Bíblica, en la delimitación de las fronteras de herejías y en la exhortación a los creyentes a un testimonio obediente y sin temor en todos los tiempos. La Unitas Fratrum mantiene que todos los credos formulados por la Iglesia Cristiana necesitan ser examinados constantemente a la luz de las Sagradas Escrituras. Reconoce como verdadera profesión de fe el primitivo testimonio Cristiano: “Cristo Jesús es Señor” y también especialmente, los antiguos credos cristianos y los credos fundamentales de la Reforma.

### **Nota:**

En varias Provincias de la Unitas Fratrum Renovada los siguientes credos han ganado especial importancia porque en ellos la doctrina principal de la fe Cristiana encuentra una expresión clara y simplificada:

- El Credo de los Apóstoles.
- El Credo de Atanasio.
- El Credo Niceno
- La confesión de la Unidad de los hermanos Bohemios de 1662.
- Los Veintiún Artículos de la Confesión no alterada de Augsburgo.
- El Catecismo Menor de Martín Lucero
- El Sínodo de Berna de 1532
- Los Treinta y Nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra.
- La Declaración Teológica de Barmen de 1934
- El Catecismo de Heidelberg

## LA UNITAS FRATRUM COMO UNA UNIDAD

**#6.** Creemos y confesamos que la Unidad de la Iglesia dada en el único Señor Jesucristo como Dios y Salvador. El murió para que pudiera reunir a los hijos esparcidos de Dios. Como el Señor vivo y el Pastor, El está guiando a su rebaño hacia esa unidad.

La Unitas Fratrum aceptó dicha unidad cuando tomó el nombre de la antigua Iglesia de los Hermanos de Bohemia: "Unitas Fratrum" o "Unidad de Hermanos". No podemos olvidarnos de la poderosa experiencia unificadora concedida por el Señor Crucificado y Resucitado, a nuestros padres en Herrnhut durante la Santa Cena en Berthelsdorf el 13 de Agosto de 1727.

Es la voluntad del Señor de que la Cristiandad debe evidenciar y buscar la unidad en El con ardor y amor. Vemos entre nosotros como esa unidad nos ha sido prometida y nos ha sido impuesta como una ordenanza. Reconocemos que por la gracia de Cristo las diferentes Iglesias han recibido muchos dones. Es nuestro deseo que aprendamos uno del otro y que regocijemos juntos en las riquezas del amor de Cristo y en la sabiduría múltiple de Dios.

Confesamos que somos partícipes en la culpabilidad de una Cristiandad dividida. Como resultado de estas divisiones, nosotros mismos obstaculizamos el mensaje y el poder del evangelio. Reconocemos el peligro de la auto-justificación y el juzgar a otros sin amor.

Todos en la Cristiandad somos peregrinos en el camino hacia el recibimiento de la venida del Señor. Damos la bienvenida a cada paso que nos acerca a la unidad en El. El nos invita a la participar de su Santa Cena. Por medio de Ella guía a la Iglesia hacia esa unión que El ha prometido. A través de su presencia en la Santa Cena El hace evidente y segura nuestra unidad en El aún en nuestros días.

## LA IGLESIA COMO UNA HERMANDAD

**#7.** La Iglesia de Jesucristo, aún con todas las distinciones entre hombre y mujer, pobre o rico, y pueblos de diferentes orígenes étnicos, es una en su Señor. La Unitas Fratrum no reconoce distinciones entre los que son uno en el Señor Jesucristo. Somos llamados a testificar que Dios en Cristo Jesús reúne a su pueblo de "cada origen étnico y lengua" en un solo cuerpo, perdona a los pecadores bajo la cruz y los unifica. Nos oponemos a cualquier discriminación origen étnico genero, o condición social en nuestro medio y consideramos un mandato del Señor el ser testigos públicos de esto y demostrar en palabra y obra que somos hermanos y hermanas en Cristo.

## LA IGLESIA COMO UNA COMUNIDAD DE SERVICIO

**#8.** Jesucristo no vino a ser servido sino a servir. De esto su Iglesia recibe su misión y su poder para su servicio, al cual cada miembro es llamado. Creemos que el Señor nos ha llamado particularmente al servicio misionero entre todos los pueblos del mundo. En esta y cualquier otra forma de servicio, en nuestra tierra o en el extranjero, al que el Señor nos compromete, El espera que le confesemos y seamos testigos de su amor mediante nuestro servicio desinteresado.

## SIRVIENDO AL PRÓJIMO

**#9.** Nuestro Señor Jesucristo se introdujo en la miseria de nuestro mundo para tomarla sobre si y conquistarla. Buscamos seguir a El sirviendo a sus hermanos y hermanas. Como el amor de Jesús, este amor no conoce fronteras. Por lo tanto oramos al Señor para que siempre nos guíe en el camino para llegar a nuestro prójimo, abriendo nuestros corazones y nuestras manos a sus necesidades.

## SIRVIENDO AL MUNDO

**#10.** Jesucristo mantiene en amor y fidelidad su compromiso con este mundo caído. Por lo tanto, nosotros debemos permanecer preocupados por este mundo. No debemos retirarnos del mundo por indiferencia, orgullo o temor. Con la Iglesia Cristiana Universal, la Unitas Fratrum reta a la humanidad con el mensaje del amor de Dios, procurando promover la paz del mundo y buscando obtener lo mejor para todos. Por el bien de este mundo, la Unitas Fratrum espera el día cuando la victoria de Cristo será manifestada sobre el pecado y la muerte y aparecerá el nuevo mundo.

## CONCLUSIÓN:

**#11.** Jesucristo es el único Señor y Cabeza de la Iglesia, la cual es su Cuerpo. Debido a esto, la Iglesia no debe lealtad a ninguna autoridad que se oponga a su dominio. La Unitas Fratrum reconoce como un tesoro en su historia la experiencia vital del Supremo Liderazgo de Cristo, el día 16 de septiembre de 1741, y la promulgación de esta doctrina el 13 de Noviembre de 1741.

La Unitas Fratrum reconoce que ha sido llamada a la existencia y que ha sido sostenida hasta hoy por la gracia incomprensible de Dios. Agradecimiento y adoración para esta gracia permanecen como el fundamento de su vida y su ministerio.

En este espíritu espera la aparición de Jesucristo, avanza a recibir a su Señor con alegría y ora por estar preparada cuando Él venga.

---

## PARTE II

### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA UNIDAD

#### CAPÍTULO I

#### LA UNITAS FRATRUM Y SUS CONGREGACIONES

**#50.** La Unitas Fratrum fue llamada por Dios a existir como una Iglesia que hace énfasis en la confraternidad. Después de su aparente destrucción en la tierra de su origen, fue renovada en Herrnhut, Alemania.

**#51.** Reconocemos que es la voluntad del Señor confrontar y llamar hacia sí mismo a cada individuo por medio de su Espíritu y que una membresía formal en una congregación no es un sustituto para un encuentro personal con su Salvador, y esta membresía no puede tomar el lugar de efectuar una decisión personal de aceptarlo a Él. Sin embargo, hemos aprendido de las Sagradas Escrituras que ha sido agradable a Dios hacer de la Iglesia el lugar donde la comunión de Dios con la humanidad llegue a ser una realidad. Una Iglesia viva es el testimonio más claro del Señor en el mundo.

**#52.** Una Iglesia es y permanece siendo una Iglesia viva cuando:

- Es atenta a la Palabra de Dios.
- Confiesa sus pecados y acepta el perdón por ellos.
- Busca y mantiene comunión con su Señor y Redentor por medio de los Sacramentos.
- Somete toda su existencia bajo su mandato y guía diaria.
- Ministra a la comunidad y busca la hermandad con todos los que confiesan a Cristo.
- Proclama al mundo las Buenas Nuevas del Salvador.
- Espera de todo corazón la segunda venida de su Señor como Rey.

**#53.** Dentro de cada congregación los diferentes grupos pueden darse cuenta de, y participar en, los dones y obras especiales que se pueden observar en el ejemplo de la vida terrenal de Jesús.

**#54.** Dichas Congregaciones son “piedras vivas” con las cuales el Señor construirá su Iglesia en la tierra.

**#55.** Dondequiera que existan tales congregaciones en las diferentes partes de la Unitas Fratrum, forman una iglesia viva, una parte del cuerpo de Cristo en la tierra.

**#56.** Miembros comulgantes de la Unitas Fratrum son aquellos que han sido recibidos por una de las siguientes maneras:

- a) Bautizado y recibido como miembro comulgante por la confirmación.
- b) Bautizado en edad adulta.
- c) Recibido de otra iglesia cristiana por una carta de transferencia y el recibimiento mediante la mano derecha de la hermandad.
- c) Reafirmación de fe.

## CAPÍTULO II

### LA VOCACIÓN DE LA UNITAS FRATRUM Y SUS CONGRAGACIONES

#### #100.

(a). La Unitas Fratrum vive por medio de los dones que el Señor ha dado a su Iglesia en la tierra: su Palabra, y los Sacramentos de Bautismo y Santa Cena. Su vocación es proclamar su Palabra a sus congregaciones y al mundo, y administrar correctamente los Sacramentos.

(b) La Unitas Fratrum considera que su misión es enfatizar especialmente las siguientes verdades de la Palabra de Dios:

- La Palabra de la Cruz como testimonio del Señor que fue crucificado por nosotros y que resucitó. (1 Cor. 1:18; 30)
- La Palabra de la reconciliación por medio de la cual Dios hace la paz con toda su creación. (1 Jn. 2:2)
- La Palabra de la comunión personal con el Salvador como el poder energético y moldeador de la vida del creyente. (Jn. 15:5)
- La Palabra del amor entre unos y otros en la comunión que es creada por Jesucristo, la cabeza de su Iglesia. (Ef. 4:15, 16)

(c) El Bautismo en la muerte de Jesús es administrado en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo en la presencia de la congregación. Es costumbre en la Unitas Fratrum que los niños sean bautizados y más tarde recibidos como miembros comulgantes mediante la Confirmación.

(d) En la celebración de la Santa Cena, las Congregaciones de la Unitas Fratrum tienen la seguridad de estar unidas con su Señor, participar de los frutos de su sufrimiento y muerte para el perdón de los pecados, estar unidos los unos con los otros renovadamente como miembros de su Cuerpo, y regocijarse en la esperanza de su retorno en gloria.

#### #101.

(a). La Unitas Fratrum, desde sus comienzos, ha enfatizado la hermandad entre sus miembros. Reconoce el llamado a preservar este don por medio de la adoración unida, el auto humillación y la intercesión, y ordenando su vida y servicio como:

- Una confraternidad dentro de la Congregación y con la Unitas Fratrum.
- Una confraternidad con la Iglesia Universal de Cristo en la tierra.
- Una confraternidad con la Iglesia triunfante delante del Trono.

(b) Como una confraternidad redimida exalta al Cordero con cántico jubiloso. Como una confraternidad que mira hacia el futuro proclama al mundo la victoria de Aquel que ha de venir. En la forma litúrgica de sus servicios la Unitas Fratrum expresa su unión con la Iglesia Universal de Cristo en la tierra y como una confraternidad viva siempre creará nuevas formas dentro del marco de su propia tradición.

### **#102.**

(a). En esta confraternidad la Unitas Fratrum, ha recibido una vida congregacional nueva y transformada;

- en que Cristo Jesús es Señor de todas las fases de su vida,
- en que ya no vivimos para nosotros mismos sino para El, quien murió y resucitó por nosotros,
- en que nos regocijamos en la esperanza de su regreso glorioso,
- en que las Congregaciones y sus miembros están dispuestos a compartir los sufrimientos de Cristo.

(b) Reconocemos nuestra responsabilidad hacia las autoridades civiles mientras el mandato del hombre no contradice el “gobierno del Salvador Jesucristo”.

(c) La vida en las Congregaciones de la Unitas Fratrum no es el fruto de su piedad sino que es fruto del amor de Cristo el cual constriñe a los suyos a amarse mutuamente

### **#103.**

(a). La nueva vida de la Congregación es alimentada por la cura y el cuidado de las almas y por el ejercicio de la disciplina congregacional.

(b) Aunque la cura y el cuidado de las almas es la tarea especial de los ministros y sus colaboradores, cada miembro que ha experimentando el amor redentor de su Salvador es llamado a participar en este servicio.

(c) En la disciplina de la Iglesia los pecados y errores del individuo son considerados y llevados como carga de toda la congregación. La congregación se mantiene al lado del que ha errado, bajo el juicio de la cruz, siempre recordando su propia necesidad de perdón, y deposita la culpa ante el Único que nos puede redimir de nuestra culpabilidad.

(d) La aplicación de la disciplina eclesial es ejecutada en la fe segura de que no es la voluntad del Señor que ninguno se pierda ni que el testimonio de la iglesia sea obstaculizado. Esta disciplina es especialmente necesaria cuando por palabra o hecho el evangelio es falsificado y el Señor es negado. Por lo tanto el objetivo principal de la disciplina eclesial es la prevención de ofensas y no el castigo del individuo.

(e) En la práctica de la disciplina correctiva son reconocidos los siguientes aspectos:

1. Amonestación por el Ministro, solo ó en la confraternidad con otros miembros (Concilio de la Iglesia, Ancianos etc.) en privado, en un espíritu de amor.
2. Una amonestación posterior con una suspensión temporal de la confraternidad de la congregación como está visiblemente expresada en ciertos privilegios.
3. Exclusión de la membresía de la Congregación.
4. Las personas excluidas serán aceptadas dentro de la membresía de la Congregación después de profesar su arrepentimiento.

### **#104.**

(a). La Unitas Fratrum reconoce el sacerdocio de todos los creyentes pero también tiene ministros especialmente asignados, quienes reciben la comisión y la autoridad para su servicio directamente de las manos de Jesucristo a quien la Iglesia reconoce como su Anciano Principal. Todos los miembros pueden llevar a

cabo su obra en y por la Congregación con alegría y confianza, y por su devoción y fidelidad todos pueden rendir servicio a la Iglesia entera.

(b) Al mismo tiempo la Unitas Fratrum reconoce agradecidamente el don de los oficios del Ministerio que ha recibido del Señor. Reconoce y confiesa que en realidad es su Señor y Jefe Jesucristo quien llama y ordena, ya sea en el caso de la recepción de un(a) Acólito(a), o la ordenación en el oficio de Diácono/Diaconisa, o la consagración como Presbítero(a) u Obispo(a).

(c) Lo mismo se aplica para los hermanos o hermanas que son llamados o elegidos a servir en cualquier cargo oficial. Ellos podrán rendir un buen servicio solamente por la gracia de su Anciano Principal.

### **CAPÍTULO III**

#### **EL TESTIMONIO DE LA UNITAS FRATRUM**

**#150.** La Unitas Fratrum está comprometida con la unidad de los hijos de Dios como una realidad creada por Dios en Cristo Jesús. Esta unidad ha sido otorgada y preservada dentro de sí como una Iglesia formada de varios pueblos, lenguas y denominaciones. Su propia vida, por tanto, es estar al servicio de la Iglesia Universal.

#### **#151.**

(a). La Unitas Fratrum está comprometida con la victoria del Cordero de Dios que fue crucificado como la esperanza del mundo. Acepta como su comisión la proclamación de este mensaje en todo lugar donde el Señor mismo abra la puerta.

(b) La Unitas Fratrum reconoce su vocación de servicio en:

- Llevar el evangelio a los que están lejos de Dios.
- Servir a la juventud por medio de escuelas, campamentos y otras agencias.
- Servir en el cuidado de los enfermos, ancianos y de los que se encuentran en instituciones especializadas, y
- Servir por medio de la palabra impresa, especialmente el Texto Diario de la Iglesia Morava.

(c) La Unitas Fratrum ha obtenido en su obra misionera ayuda activa de grupos dentro del Cristianismo evangélico por medio de la oración, las ofrendas y los individuos que están dispuestos a servir. En esta forma también se hace visible la unidad de los hijos de Dios.

(d) La Unitas Fratrum aprecia el valor inestimable de cada ser humano por quien Jesucristo entregó su vida y no considera ningún sacrificio demasiado grande cuando se trata de “ganar almas para el Cordero.”

(e) La Unitas Fratrum reconoce que sus miembros están unidos a su Señor en Congregaciones y son llamados a ser peregrinos y mensajeros para llevar el evangelio a toda la humanidad y dentro de todas las relaciones humanas. Las “primeros frutos” de su testimonio son las promesas de la cosecha total.

(f) La Unitas Fratrum reconoce su deber de otorgar a las Congregaciones jóvenes completa libertad respecto el futuro. El Espíritu de Dios les demostrará si han de permanecer como parte de la Unitas Fratrum como una Provincia de la Unidad, o si



deben convertirse en una iglesia independiente, o unirse a otra iglesia indígena u otro grupo eclesial.

(g) La Unitas Fratrum se proyecta más allá de este testimonio terrenal de la Iglesia hacia la gran consumación cuando el Señor “atraerá hacia sí a toda criatura” y Su Reino es establecido completamente.

**#152.** “Nuestro Cordero ha vencido; sigámosle” es la consigna o el lema de la Unidad.

---

## PARTE III

### CONSTITUCIÓN DE LA UNITAS FRATRUM

---

#### CAPITULO 1

#### LA UNIDAD Y SUS PROVINCIAS

##### A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**#200.** La Unitas Fratrum consiste en Provincias.

**#201.** Las Provincias de la Unitas Fratrum se encuentran en muchas áreas del mundo y están entre muchas razas y muchas lenguas. Todas son indígenas o nativos de ubicación geográfica y nacional. Algunos se encuentran en comunidades industrializadas, otras en áreas desarrollándose en la tierra. Como consecuencia, las Provincias de la Unidad después de una amplia variedad de desarrollo económica, social y política, son uno sin distinción en su membresía en la Unidad (LOUF, #7).

Debido a esta divergencia en circunstancias y desarrollo algunas provincias por necesidad deben mirar a otras o a la Unidad para asistencia con obreros y fondos y para aliento y consejo. Tales provincias son consideradas como afiliadas con la Provincia que les apoya. Esta ayuda es dada y recibida en un espíritu de amor y afecto mutuo y es un aspecto esencial del compañerismo y hermandad de la Unitas Fratrum.

##### ETAPAS DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS

Cuatro puntos importantes deben guiar el uso de la norma a seguir:

- a) Se asume que cada paso de transición será monitoreado y recomendado por representantes de la Unidad a la Junta de la Unidad para ratificación del Sínodo de la Unidad.
- b) No es asumido que es inevitable que cada área nueva de trabajo se desarrollará automáticamente hacia el estatus de una Provincia de la Unidad. Algunas tal vez permanecerán en un estado que debido a las circunstancias mejor va con su situación.
- c) Las normas subrayadas aquí no son reglas o requerimientos incambiables, sino que son guías para una base para futuras consideraciones por la Junta de la Unidad o el Sínodo de la Unidad.
- d) La Junta de la Unidad tiene el poder de cambiar el estatus si y cuando esté conforme con la norma relevante.

##### RECONOCIMIENTO

Una nueva Obra de la Unidad, Prospectiva Área de Misión, Área de Misión, Provincia Misionera o Provincia de la Unidad será designada por la Junta de la Unidad o el Sínodo de la Unidad. La responsabilidad de administrar o supervisar la Obra de la Unidad, una Prospectiva Área de Misión, un Área de Misión, o una Provincia Misionera será asignada por la Junta de la Unidad a una Provincia o a una Junta de Misión.

## 1. Área Prospectiva de Misión:

### a) ¿Qué y dónde?

El Área de Misión Prospectiva es una obra nueva de uno o de varios grupos de personas, que tienen el deseo de formar parte de la Unidad Morava y que han sido reconocido por una Provincia de la Unidad o una Provincia Misionera, o es un área donde una provincia o una agencia misionera buscan posibilidades para traer testigos de Cristo a los no cristianos o a las personas que no pertenecen a ninguna iglesia.

Tal Prospectiva Área de Misión está sujeta a la atención de una Provincia y/o a una agencia misionera y/o la Unidad y posiblemente, la Provincia, Agencia de Misión o la Unidad dará guía acerca de cómo seguir y desarrollar el trabajo.

Un Area de Misión Prospectiva tal vez recibiría el estatus de un Área de Misión, una vez que cumple la norma para eso, o el Área de Misión puede ser finalizado si no muestra el desarrollo deseado.

Los límites geográficos y la extensión de nuevas Áreas de Misión necesitan ser definidas por el cuerpo supervisor de la Unidad.

Una Area de Misión Prospectiva, puede estar situada en un país donde la iglesia ya está trabajando y establecido pero donde hay gente y comunidades no alcanzadas por el Evangelio. Eso sería una nueva Area de Misión desde una base establecida o dentro de un país o área en donde la Iglesia Morava no ha tenido trabajo previamente.

### b) Autorización y reconocimiento:

Una Area de Misión Prospectiva puede estar trabajando como tal bajo la autorización de una Provincia establecida, que sería una situación normal, o en ciertos casos, bajo una Agencia Misionera o directamente bajo la oficina de la Junta de la Unidad.

Normalmente una Prospectiva Área de Misión debería ser clasificada como tal no más de tres años, cuando una decisión debería ser tomada, si debería ser reconocida como Área de Misión o dejar de existir dentro de la Unidad Morava.

### c) Organización:

1. Cuando una Area de Misión Prospectiva es iniciada la Provincia de la Unidad asociada o el Agencia de Misión asociada buscará la posibilidad de hacer que recursos adecuados para su desarrollo estén disponibles.

2. Los constituyentes del Área de Misión Prospectiva deberían mostrar interés en la Unitas Fratrum y en la identidad Morava y deberían decidir si puede o no identificarse con la eclesiología Morava y con el Convenio de Herrnhut (Convenio Moravo Para La Vida Cristiana). Los líderes deberían mostrar su anuencia a comenzar a desarrollar reglas y regulaciones consistentes con el LOUF. La iniciación de este proceso puede llevar al establecimiento de un Area de Misión.

3. La Provincia supervisora, la agencia de misión supervisora o el personal de la Unidad es responsable ante la Junta de la Unidad por el trabajo dentro del Área de Misión Prospectiva, y tiene la responsabilidad de mantener informada a la Unidad acerca de cualquier progreso.

4. También el cuerpo responsable de la Unidad debe tratar de guiar al personal de la Prospectiva Área de Misión de acuerdo a los principios eclesiológicos de la Unitas Fratrum.

5. Una vez que los miembros, después de instrucciones, están listos para ser recibidos en congregaciones como miembros por el bautismo o confirmación y registros o actas con

listas de miembros son guardados, es normalmente tiempo para establecer la obra como Área de Misión.

## 2. **ÁREA DE MISIÓN:**

### a) ¿Qué y dónde?

La frontera geográfica y la extensión de nuevas Areas de Misión necesitan ser definidas y aprobadas por la Junta de la Unidad.

1. Pueden estar en un país donde ya está la iglesia establecida y trabajando, pero donde hay gente y comunidades no alcanzados por el Evangelio.  
. Este sería una misión alcanzada desde una base establecida.
2. Pueden estar en un país o área donde la iglesia no ha tenido ninguna obra previa.

### b) Autorización para nuevo trabajo:

Si esta misión no puede ser financiada por una obra existente y es más que un desarrollo natural y un crecimiento desde una Provincia establecida, entonces autorización para ella debería venir desde la Junta de la Unidad después que representantes de la Junta u otros delegados le hayan visitado y hayan enviado un reporte. La visión es de que muchas obras nuevas sean en primer lugar identificadas por una de las provincias establecidas de nuestra Iglesia a la cual sería primordialmente apegadas.

### c) Organización:

1. Cuando una nueva Area de Misión es iniciada la asociada Provincia de la Unidad o Agencia de Misión asegurará de que recursos adecuados están disponibles para el crecimiento de la obra.
2. El Área de Misión debería establecer sus propios objetivos y estrategias. El liderazgo y los integrantes deberían desarrollar juntos reglas y regulaciones que son consistentes con LOUF. Este proceso conduce a la formación de una Conferencia Eclesial.
3. Es la responsabilidad de la Provincia de la Unidad junto con el Área de Misión definir claramente la relación entre la Provincia supervisora y el Área de Misión. En muchos casos el trabajo debería apuntar hacia la formación de congregaciones. Después de ser instruidos miembros deberían ser recibidos en congregaciones a través o por medio de confirmaciones o bautismos y registros de membresía bien mantenidos.
4. El liderazgo, inicialmente viene desde adentro de la nueva Área de Misión, acompañado por la Provincia de la Unidad designada. Entrenamiento en liderazgo pastoral y administrativa, incluyendo entrenamiento teológico, manejo de administración y desarrollo deberían ser alentados desde el inicio.
5. El Área de Misión debería llevar sus costos iniciales operacionales antes de recibir ayuda financiera de afuera. Ayuda financiera para necesidades especiales, puede venir del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad y fondos de ayuda o de desarrollo de otras fuentes. La Provincia de la Unidad se asegura que reportes sobre el desarrollo de la obra sean enviados a la Junta de la Unidad.
6. Antes de llegar a ser una Provincia Misionera, la Iglesia debe aprobar una Constitución consistente con LOUF para su aprobación por la Junta de la Unidad.

### 3. PROVINCIA MISIONERA:

La Provincia debe satisfacer el siguiente criterio:

- A) Tiene una Constitución Eclesial, que es consistente con LOUF. Las Autoridades Civiles del país donde opera deberían reconocer la Constitución de la Iglesia.
- B) Tiene su propio sínodo representando la membresía de las congregaciones que han sido establecidas.
- C) Debería elegir una Junta Provincial. La Provincia Misionera continúa siendo acompañada por y es responsable a la Provincia de la Unidad designada.
- D) Debería establecer una infraestructura con varias reconocidas congregaciones o centros de predicación y enseñanza de forma regular. Después de la instrucción los miembros deberían ser recibidos por medio del bautismo o confirmaciones y buenos registros mantenidos con la lista de miembros. Congregaciones son reconocidas de acuerdo con las regulaciones actuales para la Provincia Supervisora.
- E) La Provincia Misionera debería llevar sus propios gastos operacionales antes de que aporte financiero sea dado desde afuera. La Provincia Misionera debería desarrollar su propia estrategia para su propio auto-sostenimiento. Soporte financiero para las necesidades especiales pueden venir de otras fuentes.
- F) Deberían contribuir al presupuesto de la Unidad.
- G) Deberían producir su propia literatura devocional, si eso está en un idioma inexistente en la Unidad (algunos libros de la Biblia, textos diarios, himnarios, libros de cantos, etc.).

### 4. PROVINCIA DE LA UNIDAD:

El criterio para reconocer una Provincia de la Unidad es implícito en las secciones ya mencionadas del Libro de Orden de la Unitas Fratrum, pero pueden ser resumido como sigue:

- a) Gobernado por un Sínodo.
- b) Elige una Junta Provincial para administrar su vida y trabajo.
- c) Tiene un Libro de Orden Constitucional que es apropiado a su trabajo y de acuerdo con el LOUF.
- d) Es fiel al Gran Mandamiento (Mateo 22:17-39) y a la Gran Comisión (Mateo 28:19-20) a través de la producción de programas de adoración, y educación cristiana, evangelismo, servicio diaconal y compañerismo o hermandad.
- e) Es apto para proveer sus propios pastores y otros obreros de la iglesia, y los recursos para entrenar y mantenerlos en su servicio.
- f) Tiene recursos financieros propios o tiene estrategias aprobadas hacia eso, moviéndose hacia esa meta en un tiempo definido.
- g) Contribuye a la Unidad entera en términos de recursos, personal y cumpliendo su valoración para el presupuesto de la Unidad.
- h) Tiene la Biblia (o por lo menos el Nuevo Testamento), himnarios, liturgias y textos diarios en el idioma de sus miembros.

**#202.** Toda Provincia contribuye igualmente a la fe común, tradición y testigo de la Iglesia. Los miembros de todas las Provincias están en relación unos con otros. El

propósito delante de cada Provincia es el de llevar a cabo la llamada de Cristo en su vida, adoración y organización.

**#203.** Todas las Provincias están unidas en forma constitucional de gobierno, el cual mientras alentando la libertad de desarrollo provincial, puede proveer ayuda mutua y cooperación y proveer a la vez responsabilidad colectiva de la unidad hacia las provincias.

El Salvador a través de la obra del Espíritu Santo, ha dado a cada Provincia dones que pueden ser de ayuda y bendición a las demás Provincias de la Unidad. Cada Provincia necesita de la fuerza y el ministerio que pueden ser dados por las otras Provincias de la Unidad. Así asesoramiento puede ser dado por Provincias unos a otros bajo el asesoramiento de la Junta de la Unidad y el Sínodo de la Unidad. Bajo tal asesoramiento la Provincia evaluaría las necesidades expresadas por cada uno. Este Ministerio de asesoramiento es proveído de varias formas incluyendo visitas a las Provincias por los Obispos de la Unidad, por grupos de líderes y miembros de varias Provincias para mutuo compartimiento de preocupaciones e ideas y el ministerio de aquellos con dones de mediación, cuando esos son considerados necesarios. La Junta Provincial en cooperación con miembros de la Provincia administrarán este ministerio de mutuo asesoramiento y responsabilidad.

#### B. TRABAJOS, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PROVINCIAS.

**#204.** Las congregaciones individuales o miembros de la Unitas Fratrum, son así debido a su membresía en una de las Provincias.

**#205.** Los derechos y deberes constitucionales se aplican a personas registradas en una lista oficial de miembros como es provisto en la Constitución de la Provincia particular.

**#206.**

1. Congregaciones, distritos, instituciones y obras de una Provincia de la Unidad, puede pasar al cuidado de otra Provincia con el acuerdo de las Juntas Provinciales interesadas. Si no se llega a un acuerdo entonces el asunto puede ser referido al Sínodo de la Unidad o a la Junta de la Unidad
2. Cualquier nueva congregación Morava, aún cuando se compone de personas originarias de otra Provincia de la Unidad o Provincia Misionera, formará parte de la Provincia de la Unidad o Provincia Misionera en la cual la nueva congregación está situada y sirve bajo la autoridad de la Junta Provincial o Provincia Misionera. La frontera geográfica de una Provincia de la Unidad o una Provincia Misionera será respetada siempre.

**#207.**

Cada Provincia que es gobernada por un Sínodo, ordena, guarda y administra sus propiedades independientemente, pero sujeto a los principios generales establecidos por la Unitas Fratrum en constitución, doctrina y la vida de la congregación individual. Es responsable a través de sus Sínodos y Juntas constitucionales al Sínodo de la Unidad para llevar a cabo en su propia esfera esos principios generales.

En una Provincia que todavía no ha formado un Sínodo propio, la administración de sus asuntos internos es desarrollado con entendimiento y acuerdo mutuo con la Provincia con la cual está afiliada.

**#208.** En cada Provincia gobernada por un Sínodo, el Sínodo representa su máxima autoridad que elige su Junta Provincial.

Desarrolla una Constitución y un Libro de Orden para su área particular adoptándolo a las condiciones locales. Cada Provincia debería aspirar por tener la Biblia o al menos el Nuevo Testamento, himnarios, Textos diarios en el idioma con el cual la congregación está familiarizada.

**#209.** Cada Provincia gobernada por un Sínodo, debería poder proveer sus propios obreros y entrenar sus propios líderes. Cada Provincia, por tanto, es responsable por el entrenamiento de sus propios ministros. Autoriza la ordenación de candidatos para su propio ministerio y es responsable por su sustento.

**#210.** Provincias gobernadas por un Sínodo pueden estar en asociación unos con otros en el intercambio de personal, en compartir material, recursos y alentamiento mutuo. Tal intercambio de ninguna manera afectará o negará los derechos establecidos de tales Provincias (LOUF #207,208,209). Tales asociaciones o afiliaciones son por acuerdo mutuo de las Provincias participantes. El Sínodo de la Unidad será informada de tales asociaciones.

**#211.** Si una Provincia todavía no pudiera proveer sus propias necesidades en cuanto a liderazgo, miembros y fondos, y tiene que referirse en esto a la Unidad entera o a otra Provincia, es alentada a desarrollar sus propios recursos para así poder tomar su propia parte en la vida de la Iglesia entera.

**#212.** Las Provincias son afiliadas con otras Provincias de la Unidad que pueden ayudarles en su camino a un estatus Provincial completo, con obreros, fondos y consejos. Tales afiliaciones son regulados por acuerdos de las Provincias involucradas.

**#213.** Afiliaciones y cambios en afiliación entre Provincias pueden hacerse solamente con el consentimiento del Sínodo de la Unidad o de la Junta de la Unidad.

**#214.** Cada Provincia trabaja para la extensión del Reino de Dios en su propia área y dondequiera sea posible entre personas que no pertenecen a la raza, nación o grupo de lenguaje de la mayoría de los miembros de la Provincia involucrada. Por ende hace lo mejor que pueda para educar a sus congregaciones para la misión de la iglesia en casa y en el extranjero.

**#215.** Cada Provincia debería mostrar interés en la obra de la Unitas Fratrum en sus varias Provincias y mostrarse anuentes a cooperar con las otras Provincias.

**#216.** Cada Provincia está alentada a cooperar con otras iglesias Cristianas establecidas en su área general en el trato de problemas regionales que confrontan a esas iglesias.

Cuando una Provincia siente que una unión con otras iglesias o grupos de iglesias está de acuerdo con la voluntad y propósito del Señor de la iglesia única, esa Provincia está libre para participar en consultas mirando hacia tal unión.

El consentimiento del Sínodo de la Unidad o Junta de la Unidad es requerido antes de que una Provincia nueva pueda entrar en un acuerdo de unión eclesial orgánica.

**#217.** Cada Provincia de la Unidad es exhortada para apelar al Consejo Mundial de Iglesias para membresía.

### C. EXTENSIÓN DE LA IGLESIA

**#218.** Las Provincias de la Unitas Fratrum son:

#### **1. Provincias de la Unidad**

- a) La Provincia de la República Checa (1457, renovado 1862)  
Jednota Bratrská en la República Checa.
- b) La Provincia Continental Europea (1722) Evangelische.  
Brüder Unitat en Suecia, Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Suiza, Estonia, Letonia.
- c) La Provincia de las Antillas Occidentales del Este (1732). La Iglesia Morava en las Islas de Santo Tomás, San Juan y Santa Cruz de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Antigua, San Kitts, Barbados, Trinidad y Tobago en las Antillas del Oeste, Tórtola de las Islas Vírgenes de Gran Bretaña.
- d) La Provincia de Suriname (1735) Evangelische Broedergemeente en Suriname y las Antillas Holandesas.
- e) La Provincia de Sudáfrica, la Iglesia Morava en Sudáfrica antes Región Oeste (Evangeliese Broederkerk 1737, renovado en 1792) y Región Este (1828) amalgamado en 1998.
- f) La América, Provincia Norte (1741). La Provincia Norteña de la Iglesia Morava en América en el Estado de Nueva York, Nueva Jersey, Pennsylvania, Maryland, Ohio, Indiana, Illinois, Michigan, Wisconsin, Minnesota, Dakota del Norte y California. Y en el Dominio de Canadá, las Provincias de Alberta y Ontario.
- g) La Provincia Británica (1742). La Iglesia Morava en Gran Bretaña e Irlanda.
- h) La América, Provincia del Sur (1753). La Provincia Sureña de la Iglesia Morava en los Estados de Carolina del Norte, Carolina del Sur, Virginia, La Florida y Georgia.
- i) La Provincia de Jamaica (1754). La Provincia Morava de Jamaica y las Islas Gran Caimán.
- j) La Provincia Nicaragüense (1849). La Iglesia Morava en Nicaragua.
- k) La Provincia de Alaska (1885). La Iglesia Morava en Alaska.
- l) La Provincia Sureña de Tanzania (1891). Kanisa la Moravian Tanzania, Jimbo la Kusini.
- m) La Provincia del Occidental de Tanzania (1897) Kanisa la Moravian Tanzania, Jimbo la Magharibi.
- n) La Provincia de Honduras (1930). La Iglesia Morava en Honduras.



- o) La Provincia Suroeste de Tanzania (1978) establecido desde la Provincia Sureña de Tanzania. Kanisa la Moravian Tanzania, Jimbo la Kusini Magharibi.
- p) La Provincia Costarricense (1980). La Iglesia Morava en Costa Rica.
- q) La Provincia Rukwa de Tanzania (1986), establecida desde la Provincia Oeste de Tanzania: Kanisa la Moravian Tanzania, Jimbo la Rukwa.
- r) La Iglesia Morava de la República Democrática de Congo (2010), establecida desde la Oeste de Tanzania y la Provincia Rukwa de Tanzania. Eglise Morave au Congo.
- s) Iglesia Morava de Tanzania, Provincia Norteña (2012), establecida desde la Provincia Suroeste de Tanzania, Kanisa la Moravian, Tanzania, Jimbo la Kasikasini.
- t) Iglesia Morava en Malawi (2012), establecida desde la Provincia Sureña de Tanzania. La Iglesia Morava en Malawi.
- u) Iglesia Morava en Tanzania, Provincia Lago Tanganica (2012), establecida desde la Provincia Sureña de Tanzania, Provincia Oeste. Kanisa la Moravian Tanzania, Jimbo la Ziwa Tanganica.
- v) Iglesia Morava en Zambia (2014), establecida desde la Provincia Suroeste de Tanzania. Iglesia Morava en Zambia.
- w) Iglesia Morava en Tanzania, Provincia Oriental (2014), establecida desde la Provincia Sureña de Tanzania, Kanisa la Moravian, Tanzania, Jimbo la Mashariki.
- x) Iglesia Morava de Guyana (2016), afiliada a las Provincias Americanas.

## **2. Provincias Misioneras**

- a) La Provincia del Labrador (1771), la Iglesia Morava en Terranova (Newfoundland) y Labrador, Canadá (Afiliada con la Provincia americana).
- b) Obra de la Unidad Hondureña (2012). La Iglesia Morava Provincia Misionera en Honduras bajo la supervisión de la Iglesia Morava en Nicaragua.
- c) Obra de la Unidad Checa , Iglesia Morava Provincia Misionera Checa, bajo la supervisión de la Provincia Continental Europea.
- d) Iglesia Morava en Burundi (2014), bajo la supervisión de la Iglesia Morava Tanzania Occidental.
- e) Iglesia Morava en Cuba (1997, 2016), bajo la supervisión de la Provincia Sureña de la Iglesia Morava en Norteamérica.

## **3. Áreas de Misión**

- a) Albania (1993), (bajo la supervisión de la Provincia Europa Continental);
- b) Guyana Francesa (bajo la supervisión de la Provincia de Suriname);
- c) Garífuna (bajo la supervisión de la Provincia Hondureña);
- d) Belice (bajo la supervisión de la Provincia Hondureña);
- e) Perú (bajo la supervisión de la Provincia Norteña de Norteamérica);
- f) Ruanda (1998), (bajo la supervisión de la Provincia de Tanzania Occidental);
- g) Kenia (2001), (Bajo la supervisión de la Provincia de Tanzania Occidental);
- h) Uganda (2007), (bajo la supervisión de la Provincia de Tanzania Occidental);
- i) Asia del Sur (1856, anteriormente Obra de la Unidad; Área de Misión (2010), (bajo la supervisión de la Provincia Británica).
- j) Sierra Leona (2010), (bajo supervisión de la Provincia Sureña de Norteamérica).
- k) Zanzíbar (2010), (bajo la supervisión de la Iglesia Morava de Tanzania, Provincia Sureña).

- l) Ruvuma + Njombe (2010), (bajo la supervisión de la Iglesia Morava de Tanzania, Provincia del Sur).
- m) Iglesia Morava en Sud Kivu y Katanga, República Democrática del Este del Congo (2014), (bajo supervisión de la Iglesia Morava en Tanzania, Provincia Oeste).
- n) Iglesia Morava en Iringa (2014), (bajo la supervisión de la Iglesia Morava en Tanzania, Provincia Sureña);
- o) Iglesia Morava en Kiwele (2016), (U.B 20116), (bajo la supervisión de la Iglesia Morava de Tanzania, Provincia Occidental).

**#219.** Las Obras de la Unitas Fratrum que se relacionan con la Unidad entera o a una de sus Provincias son:

- a) El Centro de Rehabilitación de la Iglesia Morava, Star Mountain, cerca de Ramallah (1981), anteriormente la obra de la lepra en la Star Mountain, cerca de Ramallah, comenzó en 1867 en Jerusalén).
- b) El Archivo de la Unidad, en Herrnhut, Alemania (ver también #500-503)

**#220.** Unión Eclesial en la República Dominicana. La Iglesia "Moraviana" en la República Dominicana (1902). Se juntó con la Iglesia Evangélica Dominicana en 1959.

#### D. POSICION LEGAL

**#221.** En Alemania el reconocimiento legal de la Unitas Fratrum como una Iglesia Libre autodependiente está basado como sigue: en la primera concesión general de Diciembre 23, 1942, dada por el Rey Federico de Prusia, la Iglesia Morava renovada o Hermanos Moravos Unidos de Bohemia fue reconocido por el estado como una iglesia auto-dependiente con el derecho de libertad en constitución y conciencia (eso es en enseñanza), y el derecho de fundar congregaciones auto-dependientes. En Sajonia el Decreto de Afirmación, Septiembre 20, 1749, garantizó a la Iglesia Morava Protestante y sus congregaciones tolerancia y completa protección gubernamental y prometió también completa libertad de conciencia para ejercer la religión. La Iglesia Morava en Alemania y sus congregaciones en Sajonia, fueron reconocidas por el gobierno de Sajonia como una corporación legal según el significado del artículo 137, párrafo 5 de la Constitución, bajo la fecha 5 de Julio de 1922. El 19 de Febrero de 1948 el gobierno de Baden-Württemberg reconoció la Europäisch-Festländische Bruder-Unität (Herrnhuter Brüdergemeine) como una corporación legal.

La Iglesia Morava (Brødremenigheden) es legalmente reconocida en Dinamarca por Concesión Real del 10 de Diciembre de 1771. En los Países Bajos el reconocimiento legal de la Iglesia Morava está fundado en el Artículo 1 de la ley del 10 de septiembre de 1853. Las congregaciones en los Países Bajos aparecen en la lista oficial de iglesias reconocidas por el gobierno Holandés. En Suiza los estatutos de la "Unité des Freres en Suisse" del 26 de Marzo de 1910, fueron legalizados por el Artículo 20 del "Eidgenössische Handelsgesetzbuch" y por registración en el Registro Comercial de Suiza (ver Schweizerisches Handelsblat, 1909 No. 96 fechada 20 de Abril).

**#222.** Para Gran Bretaña y sus colonias, la Unitas Fratrum o Iglesia Morava fue reconocida en 1749 por Acta Parlamentaria 22 Jorge II, Capítulo 120, como una "Iglesia Episcopal Protestante Antigua." La posición legal de la Iglesia Morava en las naciones

de la Mancomunidad Británica hoy en día es regulada por la ley civil bajo la cual hay libertad completa de asociación para los cultos y trabajos religiosos y por la incorporación de cuerpos legales para la posesión de propiedades y fondos para los propósitos de la iglesia.

**#223.** La Iglesia Morava en América en las Provincias del Norte y del Sur y la Iglesia Morava en Alaska, gozan de reconocimiento legal debido a que las varias autoridades del estado y las autoridades del Dominio de Canadá da Derechos Cooperativos a cuerpos Provinciales y distritales e instituciones y a congregaciones únicas.

**#224.** El reconocimiento del Estado de la Iglesia Morava en la República Checa (Jednota Bratrská), es basado en el Decreto Gubernamental del 30 de Marzo de 1880; también la proclamación del Ministerio de Educación de Checoslovaquia con fecha 11 de Julio de 1921, es autoritario.

**#225.** El Evangelische Broedergemeente en Suriname fue reconocida por el gobierno como una Corporación legal en 1928.

**#226.** La posición legal de la Iglesia Morava en Sudáfrica es regulada por la Ley Civil de la República de Sudáfrica. La Iglesia Morava fue reconocida por el Departamento de Asuntos Nativos en 1953.

**#227.** La Iglesia Morava en Jamaica fue reconocida oficialmente por Ley 10 de 1884, bajo el título "La Corporación de la Iglesia de a Unidad de los hermanos comúnmente llamados 'Moravos' en Jamaica."

**#228.** La Iglesia Morava en Nicaragua fue incorporada en 1964 por el Congreso Nicaragüense bajo el título "La Iglesia Morava en Nicaragua."

**#229.** La Iglesia Morava en Honduras fue reconocida oficialmente por el gobierno de Honduras en 1966 bajo el título "La Iglesia Morava en Honduras".

**#230.** Legal reconocimiento fue dado a la Iglesia Morava en Guyana a través de la incorporación del Consejo Misionero Moravo por un Acta de la Legislatura de Guyana con fecha 12 de Abril de 1991.

**#231.** La Iglesia Morava en Tanzania Sur fue legalmente registrada en 1966, con ordenanza de la Sociedad del Gobierno de la República Unida de Tanzania.

**#232.** La Iglesia Morava en Tanzania Oeste fue legalmente reconocida en 1965 con ordenanza de la Sociedad del Gobierno de la República Unida de Tanzania.

**#233.** La Iglesia Morava en Labrador fue oficialmente incorporada el 18 de Junio de 1670, bajo el nombre de Iglesia Morava en Terranova (Newfoundland) y Labrador con un Acta para incorporar la Iglesia Morava en Terranova (Newfoundland) y Labrador

por medio del Teniente Gobernador y Casa de Asamblea de la Provincia de Terranova (Newfoundland) y Labrador, Canadá.

**#234.** La Iglesia Morava de Tanzania Suroeste fue legalmente registrada el 16 de Noviembre de 1978.

**#235.** La Iglesia Morava en Tanzania, Rukwa fue legalmente registrada el 12 de Abril de 1990.

**#236.** La Iglesia Morava en Costa Rica fue oficialmente reconocida por el gobierno de Costa Rica el 11 de Enero de 1983, bajo el título Asociación la Iglesia Morava en Costa Rica.

**#237.** La Iglesia Morava en Zambia fue legalmente registrada con el Registro de Sociedades el 20 de Enero de 1995.

#### E. LIBRO DE ORDEN (ORDEN ECLESIAL) DE LA UNITAS FRATRUM

**#240.** El Libro de Orden (Orden Eclesial) publicado después de cada Sínodo, contiene el informe de principios generales en cuanto a constitución, doctrina, vida congregacional, ministerio y misiones que están en fuerza para la entera Unitas Fratrum.

**#241.** Inmediatamente después del cierre de un Sínodo de la Unidad, el Comité que preside o un Comité nombrado por la convocación reunirá todas las resoluciones del Sínodo que tienen fuerza y las separará en dos clases: aquellos afectando y aquellos no afectando el Orden Eclesial de la Unidad.

**#242.** El Presidente de la Junta de la Unidad recibirá las resoluciones así clasificadas y las arreglará para su publicación en las dos partes apuntadas en #s 244 y 245(a) y (b) abajo. A estos será agregada una lista de los miembros del Sínodo junto con su oficio en el Sínodo.

**#243.** El texto oficial de toda resolución pasada por el Sínodo estará en el idioma inglés. Traducciones en otros idiomas serán autorizadas por la Junta de la Unidad.

**#244.** Las resoluciones de un Sínodo de la Unidad que tienen aplicación a la Unidad y que afectan el Orden Eclesial son publicadas por la Junta de la Unidad con la autorización del Sínodo bajo el título "Orden Eclesial de la Unitas Fratrum de la Iglesia Morava" y llega a ser el Libro de Orden de la Unidad.

**#245.**

a) Las resoluciones y declaraciones de un Sínodo de la Unidad que aún teniendo fuerza después del cierre del Sínodo, no forman parte del Orden Eclesial son publicadas bajo el título "Resoluciones y declaraciones de la Junta Sinodal no afectando el Orden Eclesial de la Unitas Fratrum."

- b) Esas resoluciones permanecen en fuerza a menos que son alterados por la Junta de la Unidad.

## **CAPÍTULO II**

### **EL SÍNODO DE LA UNIDAD**

#### **A- POSICIÓN CONSTITUCIONAL**

**#250.** El Sínodo de la Unidad es el Cuerpo Constitucional representando a la Unitas Fratrum o Iglesia Morava por entero como una entidad.

**#251.** Los miembros de la Junta de la Unidad son representantes de la Iglesia en su totalidad. Votan según su propia convicción y no son obligados o sujetos a instrucciones detalladas de sus electores.

#### **B. ESFERA DE ACCIÓN**

Las funciones del Sínodo de la Unidad son:

**#252.** Representar a la Unitas Fratrum en todo concerniente a la Unidad como entidad.

**#253.** Decidir sobre declaraciones oficiales de los principios generales de la Unitas Fratrum, en lo referente a constitución, doctrina, vida congregacional y el ministerio y la expansión del evangelio.

**#254.** Determinar lo relacionado con la constitución de la Unidad entera y asignar a cada provincia sus derechos constitucionales dentro de la Unidad.

**#255.** Mantener y promover el compañerismo de las Provincias como partes de la Unitas Fratrum.

**#256.** Determinar las fronteras de las varias Provincias de la Unidad y su respectiva esfera de trabajo.

**#257.** Determinar las esferas de trabajo de la Unidad y establecer los principios para guiar tal trabajo.

**#258.** Determinar los principios que gobiernan las relaciones de la Unidad como una entidad y sus Provincias con las otras partes de la Iglesia Cristiana Universal, y promover la causa de la unidad cristiana.

**#259.** Promover una responsabilidad común en cuanto a los problemas de la vida contemporánea y promover un espíritu de entendimiento mutuo y paz entre las naciones y razas.

**#260.** Elegir obispos propuestos de cualquier Provincia si haya una ocasión.

**#261.** Hacer arreglos necesarios para sus propias reuniones y sus procedimientos.

**#262.** Proveer para el mantenimiento de fondos u otras propiedades pertenecientes a la Unidad distintas de las varias Provincias y salvaguardar los títulos, minutas y otros documentos pertenecientes a la Unidad.

**#263.** Elegir directores de la Fundación de la Iglesia Morava como se encuentra en sus Estatutos.

**#264.** Actuar como la Corte de Apelación Final en todo lo perteneciente a su esfera de acción.

### C. MEMBRESÍA

**#265.** El número de delegados al Sínodo de la Unidad será de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Las Provincias Misioneras tendrán 1 delegado cada uno con el derecho de votar. El delegado y su alterno será asignado por la Junta Provincial.
- b) Las Provincias de la Unidad tendrán 3 delegados cada una con el derecho de votar; 2 elegidos por Sínodo Provincial y 1 nombrado por la Junta Provincial.
- c) El Presidente de la Junta de la Unidad tendrá un asiento con el derecho de votar.
- d) La Fundación de la Iglesia Morava tendrá 1 delegado con el derecho de votar.
- e) Los Obispos de la Unitas Fratrum tendrán 2 delegados sin el derecho de votar; elegidos entre ellos.
- f) La Junta de la Unidad puede invitar representantes de Obras de la Unidad y otras misiones para asistir como delegados consejeros sin voto.
- g) En caso de que 2 o más Provincias se juntan para formar una Provincia, después de la unión, tienen el derecho de enviar al Sínodo de la Unidad la cantidad de delegados que enviaban previamente. En los futuros Sínodos de la Unidad, la nueva Provincia tendrá 3 delegados.
- h) Cada Provincia elige alternos para reemplazar a cualquier delegado que no puede asistir al Sínodo.
- i) Provincias de la Unidad están obligadas a elegir por lo menos una mujer como delegada al Sínodo de la Unidad.
- j) La Mesa de Mujeres de la Unidad tiene el derecho de enviar 1 delegada sin derecho de voto al Sínodo de la Unidad, para reportar acerca de su trabajo y para contribuir a las deliberaciones del Sínodo.

### D. ELECCIÓN DE MIEMBROS

**#266.** Elegibles son todos los miembros de la Iglesia Morava que lo han sido al menos por 2 años, que son miembros comulgantes y que han llegado a los 24 años de edad el 1 de enero en el año en el cual se realiza la elección y quienes poseen todos los demás requisitos calificativos para membresía en su Sínodo Provincial.

**#267.** Cada Provincia representada en el Sínodo elige de acuerdo con el proceder dado por su constitución, sus delegados y sus alternos en el Sínodo Provincial, si es posible en el que precede inmediatamente el Sínodo de la Unidad (ver excepciones establecidas en #265 a y b).

**#268.** Como evidencia de elección o nombramiento, una declaración por la Junta Provincial, firmada por el Presidente debe ser enviada al Presidente de la Junta de la Unidad para ser presentada ante la Junta del Sínodo.

#### E. TIEMPO Y LUGAR DE REUNIÓN

**#269.** El Sínodo de la Unidad se reunirá cada 7 años.

**#270.** La fecha exacta y el lugar para convocar a Sínodo está establecido por la Junta de la Unidad en una resolución que debe ser adoptada por lo menos 2 años antes de la fecha establecida para la Junta del Sínodo.

#### F. GASTOS

**#271.** Los gastos del Sínodo de la Unidad, como gastos de viaje, alimentación y alojamiento de miembros, gastos secretariales y de imprenta, vienen de los ingresos del fondo de la Unidad.

**#272.** A menos que fuese acordado entre las Provincias, cualquier exceso de gastos del Sínodo de la Unidad mayor que los ingresos del fondo de la Unidad, es dividido entre las Provincias de acuerdo a la proporción de su representación.

#### G. REPORTE Y PROPUESTAS

**#273.** El Presidente de la Junta de la Unidad hace arreglos para la impresión y distribución a los miembros del Sínodo de los siguientes papeles por lo menos 2 meses antes de la reunión del Sínodo:

- a) Una lista de los miembros del Sínodo y los propuestos ayudantes y oficiales.
- b) Los arreglos para la apertura del Sínodo.
- c) Copia de las Reglas de Orden dadas o en vigor al final del último Sínodo.
- d) Una agenda propuesta, enumerando los informes oficiales y las propuestas regulares que deben ser presentadas antes del Sínodo, así como las necesarias elecciones.
- e) Los informes oficiales de las Juntas, los Comités, o personas nombradas por el Sínodo de la Unidad o la Junta de la Unidad.
- f) La última estadística de la Unidad entera
- g) Los reportes oficiales de las Juntas Provinciales. Los reportes deben tratar de manera muy concisa con la actividad y desarrollo de la Provincia en cuestión desde el último Sínodo de la Unidad y su estado presente en general. Referencias cortas deben ser hechas especialmente en los cambios en los números de ministros, congregaciones, bautismos y miembros comulgantes; la medida exacta de auto-mantenimiento adquirido y la fuente de alguna ayuda

- recibida; el apoyo dado al trabajo de la Unidad entera o los esfuerzos para que el evangelio sea conocido en su propio territorio Provincial y fuera de el.
- h) Las propuestas que tienen que ver con el Sínodo de la Unidad impresos en inglés, sin comentario o explicación, llevarán el nombre de la persona o personas por quién o quienes fueron propuestas y el nombre del delegado votante por medio de quién son movidos en el Sínodo.
  - i) Un informe sobre los Fondos de la Unidad hasta donde pueda ser determinado por la Junta de la Unidad.

**#274.** Aparte de esos papeles nada es impreso antes del Sínodo por la cuenta del Sínodo.

**#275.** Todas las otras propuestas y memorias son guardadas por el Presidente de la Junta de la Unidad para ser tratadas por el Sínodo.

**#276.** Propuestas con la intención de ser incluidas en el bosquejo de la agenda estarán en manos del Presidente de la Junta de la Unidad 4 meses antes de lo establecido para la apertura del Sínodo. Otras propuestas que están en orden son puestas ante el Sínodo en su reunión..

**#277.** Propuestas que incluyen un cambio en la Constitución de la Unitas Fratrum estarán en manos del Presidente de la Junta de la Unidad a no más tardar 6 meses antes de la convocación del Sínodo y serán enviados inmediatamente a las Juntas Provinciales.

**#278.** Todas las propuestas deben ser presentadas en inglés.

**#279.** Cualquier miembro de la Unitas Fratrum que califica como candidato para elección al Sínodo de la Unidad y cualquier grupo de tales miembros es habilitado para presentar conmemorativos y propuestas al Sínodo de la Unidad sobre temas y asuntos que caen dentro de lo que es perteneciente al Sínodo de la Unidad. Una copia será enviada a la Junta Provincial respectiva.

#### H. PROCEDIMIENTOS PARA SÍNODOS DE LA UNIDAD

**#280.** Dos tercios del número total de delegados votantes con derecho para asistir al Sínodo presentes es el quórum requerido para que el Sínodo puede constituirse en su primera sesión.

**#281.** Con excepción de la primera sesión, el quórum requerido para la transacción de negocios es la mayoría de los delegados votantes con derecho a asistir al Sínodo.

**#282.** El Presidente de la Junta de la Unidad, abre o comienza el Sínodo con un culto religioso público y el Presidente del Sínodo lleva a cabo la elección del Comité que preside el Sínodo de acuerdo con las Reglas de Orden del último Sínodo.



**#283.** El Sínodo examina a través de un comité la declaración de elección o nombramiento de delegado, decide de acuerdo con la validación esas elecciones o nombramientos y resuelve sobre la agenda y las Reglas de Orden.

**#284.** Las Reglas de Orden del Sínodo anterior permanecen con fuerza en cuanto no hayan sido alteradas por el Sínodo.

**#285.** Durante las sesiones del Sínodo, las propuestas deben ser entregadas al Comité que preside.

**#286.** Resoluciones que incluyen un cambio en la Constitución de la Unitas Fratrum requieren para su adopción el voto de los dos tercios de la mayoría de los delegados votantes presentes.

**#287.** La Junta de la Unidad apuntará o nombrará un Presidente y una Secretaria del Sínodo por lo menos 6 meses antes del Sínodo convocante. El Presidente de la Junta de la Unidad no será elegible para ser Presidente del Sínodo. El Presidente será o no será un delegado. El Secretario no será un delegado.

**#288.** El Comité que Preside será responsable por la declaración y colección de las minutas y para entregarlas al Presidente de la Junta de la Unidad para ser archivadas y para salvaguardarlas.

**#289.** Después del cierre del Sínodo, las minutas, los reportes oficiales y otros documentos oficiales del Sínodo serán depositados en el Archivo de la Unidad.

**#290.** La fecha del cierre del Sínodo es decidida por el mismo Sínodo.

### **CAPÍTULO III**

#### **EL DIRECTORIO GENERAL**

#### **(CONFERENCIA DE ANCIANOS DE LA UNIDAD)**

**#300.** El Directorio General consiste de las Juntas de las Provincias de la Unidad.

**#301.** El Directorio General es reconocido como una corporación legal con oficina registrada en Herrnhut y está apuntada por la Unitas Fratrum como administrador de sus propiedades y para otros propósitos (de la Ordenanza del Ministerio de Adoración E Instrucción Pública de Sajonia, fechado el 10 de Abril de 1895 y la Corte de Apelaciones en Bautzen, el 30 de Octubre de 1884).

**#302.**

a) El Presidente, quien está a cargo de hacer deposiciones de naturaleza legal, llevando la autoridad del Directorio General y en especial con la dádiva del Poder

de Abogado o Fiscal general o especial para el encargo de la Unitas Fratrum, o de la Directiva General, es un miembro de la Junta Provincial de la Provincia Continental de la Iglesia Morava y es elegido por el Sínodo de la Unidad .

- b) El Presidente firma en nombre del Directorio General por la autoridad de una resolución especial del Directorio, en cada caso.
- c) Si el oficio de Presidente llega a estar vacante en un período Inter Sinodal, es ocupado por elección por la Junta de la Unidad (anteriormente el Directorio de la Unidad).

#### **CAPÍTULO IV**

##### **LA JUNTA DE LA UNIDAD**

**#350.** La Junta de la Unidad consiste en un miembro de la Junta Provincial de cada Provincia gobernada por un Sínodo. Tal miembro es nombrado por la Junta Provincial. El representante de Provincias Misioneras asiste a las reuniones de la Junta de la Unidad con voz, pero sin derecho al voto.

##### **#351.**

- a) Un Presidente de la Junta de la Unidad será elegido de entre los miembros por un término de 2 años. Él/Ella puede servir por un período máximo de 2 términos. Un vicepresidente será elegido también, pero de una región distinta, y se hará cargo de los deberes del Presidente si llegara a estar vacante el lugar u oficio del Presidente.
- b) Un Administrador de la Junta de la Unidad (A.J.U.) de la Unitas Fratrum será designado o nombrado de la manera a seguir:
  - 1 El A.J.U. será integrado en o conectado con la oficina de una Junta Provincial o Junta de Misión ya existente.
  - 2 El A.J.U. debería tener buen conocimiento de la Unidad y debería tener una educación teológica básica o una experiencia teológica práctica, y también:
    - i. Buena Técnica Administrativa.
    - ii. Buena Técnica Comunicativa.
    - iii. Destreza en inglés hablado y escrito y al menos conocimiento de otro idioma hablado en la Unitas Fratrum.
    - iv. Destreza con computadora.
    - v. Habilidad financiera.
    - vi. Educación y entrenamiento profesional.
  - 3. El A.J.U. será apuntado por la Junta de la Unidad preferentemente por un período inicial de 5 años, re-apuntamiento es posible.
  - 4. El A.J.U. es responsable a la Junta de la Unidad a través de su Presidente.
  - 5. Los trabajos principales del A.J.U. son:
    - Preparar, ejecutar y monitorear elecciones dentro de la Unidad (ejemplo: Presidente , Vicepresidente de la Junta de la Unidad); preparar para las reuniones de la Junta de la Unidad, el Sínodo de la Unidad, junto con el Presidente de la Junta de la Unidad y funcionar como Secretario durante esas reuniones.
    - Preparar para otras reuniones y conferencias dentro de la Unidad.

- Monitorear la ejecución de las decisiones tomadas por el Sínodo de la Unidad, Junta de la Unidad, incluyendo las reuniones de los Comités.
  - Editar y publicar la hoja informativa y otras fuentes de información dentro de la Unidad.
  - Ayudar en cuestiones financieras de la Unidad (ejemplo: monitoreando los pagos por Provincias para proyectos y Obras de la Unidad).
  - Monitorear las finanzas del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad en consulta con la Fundación de la Iglesia Morava (M.C.F) y con la Junta de la Unidad para vigilar obediencia y vigilancia con el criterio para el Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad como especificado en LOUF #874.
  - Representar a la Unidad donde quiera que el Presidente de la Junta de la Unidad crea necesario.
  - Organizar y mantener el archivo de todo Sínodo de la Unidad y documentos de la Junta de la Unidad, incluyendo LOUF.
  - Actuar como una conexión entre Provincias..
  - Actuar como convocador de la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad; cualquier otra tarea asignada por la Junta de la Unidad.
6. El A.J.U. será financiado por el presupuesto de la Unidad y la Fundación de la Iglesia Morava (M.C.F.), el salario de él o ella, gastos de oficina y viajes deben estar incluidos en el Presupuesto de la Unidad.
7. El A.J.U. tiene el derecho de hablar al Sínodo de la Unidad.

**#352.** La Junta de la Unidad normalmente conducirá su negocio por correspondencia, con papel de votación enviado por correo a todos los miembros sobre cualquier cuestión requiriendo un voto. Ese voto en cada caso refleja la opinión de la Junta Provincial que es representada por cada miembro. Después de un período de 2 meses desde el tiempo de papeles de la votación hayan sido enviados por correo, el Presidente es autorizado a contar y anunciar el voto, la respuesta de 9 miembros es requerido antes de que un voto por correo puede ser considerado completo. La mayoría de ese quórum de 9 es suficiente para determinar el voto, con tal que lo mencionado arriba del período de 2 meses haya pasado.

**#353.**

- a) Un Comité Ejecutivo será formado consistiendo del Presidente y Vicepresidente de la Junta de la Unidad y un representante de cada uno de las 4 regiones de la Unidad no representada por esos oficiales. Los miembros de la Junta de la Unidad elegirán a los representantes regionales para poder facilitar reemplazos. La Junta de la Unidad elegirá también un alterno para cada una de las 4 regiones.
- b) Ese Comité Ejecutivo llevará a cabo su tarea según es asignada por la Junta de la Unidad. El Comité Ejecutivo reportará sobre sus acciones a la Junta de la Unidad.
- c) El Comité Ejecutivo llevará a cabo su negocio por correspondencia. También están en la obligación de reunirse una vez al año durante los años cuando ni la Junta de la Unidad ni la Junta del Sínodo se reúnen. El Fondo de la Unidad pagará el costo de esas reuniones.

**#354.** La esfera de acción y responsabilidad de la Junta de la Unidad es la siguiente:

- a) Mantener y promover el desarrollo de la Unidad en todas partes del mundo.
- b) Promover la unión de las Provincias como ramas de una iglesia internacional.
- c) Actuar en beneficio de la Unitas Fratrum durante los períodos inter-sinodales en todo lo que cae dentro de la función de un Sínodo de la Unidad.
- d) Llevar a cabo todas las tareas dadas a ella por el Sínodo de la Unidad.
- e) Hacer arreglos para el intercambio de opinión sobre cualquier desviación de los principios y Libro de Orden Eclesial de la Unitas Fratrum con vista hacia la corrección de esas divergencias.
- f) Decidir sobre preguntas puestas ante ella por el Sínodo de la Unidad, las conferencias regionales, las Juntas Provinciales y la Fundación de la Iglesia Morava.
- g) En caso de necesidad, autorizar excepciones desde decisiones del Sínodo de la Unidad bajo petición de una de las Juntas Provinciales.
- h) Transmitir reportes periódicos sobre cuestiones de la Unidad a las Provincias de la Unidad.
- i) Publicar la llamada al Sínodo de la Unidad y decidir acerca del lugar y fecha para reunirse.
- j) Guardar y administrar los fondos y propiedades de la Unitas Fratrum.
- k) Compilar reporte anual sobre los Fondos de la Unidad, entradas y gastos y a someterlo a todas las Provincias de la Unidad.
- l) Transmitir todos los documentos oficiales, registros y publicaciones de la Unitas Fratrum al Archivo de la Unidad.
- m) Actuar como una Corte de Apelaciones en toda materia que cae dentro de su esfera de acción.
- n) Actuar como un cuerpo para hacer decisiones en beneficio de la Unitas Fratrum durante el período Inter Sinodal.

**#355.** La Junta de la Unidad es responsable al Sínodo de la Unidad. Preparará un reporte escrito para cada reunión.

**#356.** La Junta de la Unidad debe reunirse 3 veces durante un período Inter Sinodal, una de esas reuniones deberá llevarse a cabo inmediatamente después del Sínodo de la Unidad. El costo de esas reuniones será asumido por la Fundación de la Iglesia Morava. Una mayoría de los miembros de la Junta de la Unidad constituirán el quórum, miembros consejeros pueden ser invitados y el lugar de las reuniones será determinado por una mayoría de votos de la Junta de la Unidad. También una reunión de la Junta de la Unidad puede ser llamada en casos de emergencia, si la mayoría de los miembros lo piden. Los gastos de la reunión de emergencia serían pagados desde los ingresos del Fondo de la Unidad.

## **CAPITULO V**

### **LAS PROVINCIAS**

#### **A. CONSTITUCIÓN DEL SÍNODO PROVINCIAL**

**#400.** El Sínodo es el cuerpo Constitucional más alto representando una Provincia. Áreas de Misión, que no tienen un Sínodo, tienen el privilegio de tener una Conferencia Eclesial, u otros cuerpos representativos, constituidos en maneras similares.

**#401.** El Sínodo Provincial está compuesto tanto de miembros ex officio y miembros elegidos para representar congregaciones o distritos de la Provincia.

**#402.** Detalles relacionados a miembros (ex officios y elegidos), el tiempo de reunirse y las Reglas de Orden son decididos por cada Sínodo Provincial para su propia Provincia.

**#403.** En representación de los intereses de los electores o de su oficina, los miembros del Sínodo no deberían de perder de vista los intereses de la Provincia y la Unidad entera. Miembros del Sínodo votan de acuerdo a sus propias convicciones y no son presionados por instrucciones de las constituyentes dadas de antemano.

## B. ESFERA DE ACCIÓN DE SÍNODOS PROVINCIALES

**#404.** Los Sínodos Provinciales tienen los poderes y deberes dentro de la esfera de sus propias Provincias.

- a) Llevar a cabo los principios de la Unitas Fratrum establecidos por el Sínodo de la Unidad por constitución, doctrina, culto y vida congregacional.
- b) Legislar en lo que se refiere a constitución, culto y vida congregacional para su propia Provincia.
- c) Tener el cuidado de las cosas de la Provincia administradas por su bien por la Junta Provincial.
- d) Elegir las Juntas Administrativas de la Provincia.
- e) Adquirir propiedades y eliminar propiedades pertenecientes a la Provincia y determinar el método legal para guardarla.
- f) Elegir Obispos y/o ordenar elección Provincial de Obispos bajo regulaciones contenidas en la constitución y autorizar su consagración.
- g) Elegir delegados al Sínodo de la Unidad.
- h) Determinar tareas Provinciales y campos de trabajos, tales como educación, misiones hogareñas, y otras tareas, extensión eclesial, y evangelización. El Sínodo decide en lo relacionado a encargarse de nuevas áreas de trabajo y en dar por terminado a obras existentes, también en la admisión de nuevos o terminación de congregaciones existentes.
- i) Promover y llevar adelante la obra de la Unitas Fratrum, especialmente en aquellas áreas asignadas a las Provincias por el Sínodo de la Unidad.
- j) Actuar como Corte de Apelaciones final para miembros individuales, congregaciones, instituciones y Juntas de su propia Provincia y de Provincias Misioneras y Áreas de Misión relacionadas con ella.

## C. ESFERA DE ACCION DE CONFERENCIAS ECLESIALES

### #405.

- a) El cuerpo constitucional representando un Área de Misión es llamado La Conferencia Eclesial. Su membresía debería consistir tanto de ministros ordenados como de miembros laicos, como provisto en la Constitución del Área de Misión que ha recibido la aprobación de la Provincia con la cual está relacionada.
- b) Los poderes y deberes de tales Conferencias son los siguientes:
  1. Llevar a cabo los principios de las Unitas Fratrum como establecido por el Sínodo de la Unidad para constitución, doctrina, culto y vida congregacional, siendo responsable por esto la Provincia con que está relacionada el Área de Misión.
  2. Ordenar el culto y la vida congregacional de las Áreas de Misión en armonía con el espíritu de los principios de la Unidad.
  3. Adquirir y eliminar propiedades pertenecientes a la Iglesia indígena.
  4. Participar en la administración y desarrollo del Área de Misión bajo cualquier regulación que están en fuerza.
  5. Ayudar de toda manera posible el desarrollo espiritual, educacional y social del Área entera en la cual está situada el Área de Misión.
  6. Actuar como la primera Corte de Apelación para los miembros individuales y congregaciones. La Segunda Corte de Apelaciones será la Junta Provincial de la Provincia a la cual el Área Misionera está relacionada. La Corte de Apelación Final será el Sínodo Provincial al cual está relacionado.

## D. LAS JUNTAS PROVINCIALES

**#406.** Los Sínodos Provinciales eligen las Juntas Provinciales como la administración autoritaria más alta de esas Provincias. Esas Juntas actúan en el nombre y por la comisión de sus Sínodos, son responsables a ellos, y deberán rendir cuentas de su administración a ellos.

**#407.** Esas Juntas son responsables a llevar a cabo el Orden Eclesial establecido para su propia Provincia, sus distintos distritos, congregaciones y áreas de trabajo y las otras resoluciones del Sínodo Provincial.

**#408.** Esas Juntas deben también mantener en vista las obras a trabajar en general y los objetivos de la Unitas Fratrum y así tomar su decisión para disciplina cristiana y orden, justicia y caridad.

**#409.** La esfera principal de acción de las varias Juntas Provinciales incluye la totalidad de la administración y representación Provincial como está establecida en el Libro de Orden Provincial.

## E. LAS CONGREGACIONES

**#410.** Las congregaciones individuales y distritos de cada Provincia son reconocidas de acuerdo con las regulaciones en fuerza para esa Provincia.

**#411.** Las Juntas Constitucionales y Concilios Congregacionales, incluirán tanto ministros apuntados en bienestar de la Provincia y representativos de la membresía local para que ministros y miembros puedan actuar juntamente en armonía para el avance de la obra de la iglesia y el bienestar de los miembros.

#### F. LIBRO DE ORDEN DE LAS PROVINCIAS

**#412.** Cada Provincia gobernada por un Sínodo, publica su propio Libro de Orden que ha de estar de acuerdo con el Libro de Orden de la Unitas Fratrum (Iglesia Morava).

**#413.** Cada Libro de Orden es válido solamente para su propia Provincia. En caso de una Apelación, el "Libro de Orden de la Unitas Fratrum" (LOUF) actualmente utilizado es autoritativo.

#### G. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNITAS FRATRUM

**#414.** En caso de un mayor conflicto dentro de una Provincia de la Iglesia Morava, un Código de Conducta en la Unidad es requerido.

Ese Código de Conducta involucraría lo siguiente:

- Cuando un conflicto entre varios grupos o entidades dentro de una Provincia Morava se desarrolla y el conflicto involucra al liderazgo, y en el evento que el Sínodo siendo el cuerpo de Apelación más alto dentro de la Provincia, es incapaz de encontrar una solución a ese conflicto, la Junta Provincial notifica a la Oficina de la Unidad lo más pronto posible.

- En ese caso, la Oficina de la Unidad llega a su más temprana conveniencia para visitar el Área con una delegación de la Unidad para así aprender acerca de la situación y si es posible para convocar a las distintas partes a una reunión común para encontrar la manera de seguir adelante. Como ningún conflicto debe ser dejado para desarrollarse para un período más largo de tiempo y subsecuentemente salirse fuera control, la Unidad tiene el derecho y la obligación de intervenir con medidas de mediación, aunque no fuera invitado a hacerlo uno o ambas partes.

- El Sínodo de la Unidad, La Junta de la Unidad y el Comité Ejecutivo de la Unidad, cualquiera que es aplicable, tiene el derecho y el deber para oír a cada parte, para dar consideración cuidadosa a todo asunto a tratar de entender lo que pasa y tratar de conseguir la manera de seguir adelante. De vez en cuando surge un conflicto con un individuo dentro de una Provincia y es atendido por la Provincia y/o su Sínodo y tal vez no necesitaría la intervención de la Unidad.

- Debido a que diferencias en el entendimiento de la identidad Morava y teología morava son aceptados dentro de la Unidad basado sobre la noción fundamental de la búsqueda del principio de "en lo esencial, unidad, en lo no esencial, libertad y en todo, amor," el principio que rige es que la Unidad a través de su estructura de liderazgo hace lo mejor posible para asegurar que todos los miembros que desean ser parte de la Unidad puedan permanecer así.

- Esto sin embargo, no significa que toda y cualquier cosa es aceptada. La clara obediencia y de acuerdo con LOUF y la Constitución de la Provincia es primordial. En caso de duda acerca de cómo comprender LOUF, la estructura de liderazgo de la Unidad ofrecerá una interpretación. En caso de un grupo no anuente a aceptar LOUF, sería mejor que el grupo dejara la Unidad
- Pero primero y más importante, toda Provincia, todos los líderes, todos los ministros son requeridos a siempre considerar cuidadosamente lo que construye el Reino de Dios y lo que es para su gloria.

## **CAPÍTULO VI**

### **EL FONDO DE LA UNIDAD**

**#450.** La totalidad de los bienes de la Unidad como una entidad distinta de la propiedad de las Provincias individuales, concedido por el Sínodo de la Unidad o la Junta de la Unidad como el Fondo de la Unidad en uno o más de las Provincias (este sin embargo no será considerando para incluir los bienes de la Fundación de la Iglesia Morava (ver capítulo VIII)). Los bienes principales deben ser administrados por las Provincias gobernadas por un Sínodo e invertido como un fondo confiable en seguridades legales aprobados para la inversión de fondos confiables. Los gastos de la entrada están bajo la dirección del Sínodo de la Unidad. Un reporte será enviado por cada Provincia al Presidente de la Junta de la Unidad dentro de 3 meses después del fin de su año fiscal y el Presidente de la Junta de la Unidad enviará a todas las Provincias un reporte anual sobre la entrada y gastos del Fondo de la Unidad.

**#451.** Cada Provincia de la Unidad es requerida hacer una contribución anual al Fondo de la Unidad en un porcentaje básico. Estas contribuciones serán presupuestadas y pagadas anualmente en o antes del fin de cada año fiscal de cada Provincia.

**#452.** Los ingresos del Fondo de la Unidad de inversiones y contribuciones anuales es para mantener la Unitas Fratrum por medio de Sínodos de la Unidad y la Junta de la Unidad, y para hacer posibles otras actividades conjuntas de la Unidad que han sido aprobadas por el Sínodo de la Unidad o la Junta de la Unidad. Cualquier exceso de gastos de la Unidad más de los ingresos del Fondo de la Unidad será llevado por las Provincias en una base prorrata.

**#453.** El no llevar a cabo los requisitos mencionados arriba por entero o en parte, afectará el derecho de la Provincia para la representación al Sínodo de la Unidad. Cada caso será considerado por la Junta de la Unidad cuya decisión será sujeta a confirmación por el Sínodo de la Unidad.

## **CAPÍTULO VII**

### **EL ARCHIVO DE LA UNIDAD**

**#500.** El Archivo en Herrnhut ocupa una posición en la Unitas Fratrum como el repositorio especial de documentos históricos relacionados con la Unidad entera.



Todas las Provincias de la Unitas Fratrum, por tanto, tienen una responsabilidad especial por el mantenimiento, preservación y futuro desarrollo de este archivo.

**#501.** Todas las Provincias de la Unitas Fratrum son responsables por el desarrollo de archivos Provinciales, y para guardar archivos coleccionados en edificios resistentes al fuego.

**#502.** Suficientes copias deben ser hechas de todos los documentos oficiales hechos y firmados para el bienestar de la Unidad entera y también de los resultados de los Sínodos de la Unidad y de las reuniones de la Junta de la Unidad para que una copia de cada uno sea preservada en el Archivo de Herrnhut y en el archivo de cada Provincia. Cada miembro de la Junta de la Unidad está obligado con la responsabilidad de guardar una copia de cada uno de esos documentos oficiales en los archivos de todas las Provincias.

**#503.** A cada miembro de la Junta de la Unidad es también requerido enviar una copia de toda publicación oficial y no oficial - publicaciones Moravas - financiado por la Provincia que él/ella representa, a los archivos de Herrnhut y a los varios Archivos Provinciales alrededor de la Unidad.

## **CAPÍTULO VIII**

### **LA FUNDACIÓN DE LA IGLESIA MORAVA**

**#550.** Estatutos de la Fundación de la Iglesia Morava:

- a) La Fundación de la Iglesia Morava aquí mencionada como la Fundación es una Corporación sin ganancia creada bajo autoridad del Sínodo de la Unidad de la Iglesia Morava (Unitas Fratrum) para el soporte financiero de la obra de la Iglesia Morava (Unitas Fratrum) como definido en el artículo 3 de la Fundación (# 551).
- b) El nombre: “La Fundación de la Iglesia Morava” será desde ahora el nuevo nombre de The Zendingstichting, Der Evangelische Broederuniteit (El Instituto de Misión de la Iglesia Morava) que fue incorporada en Zeist, Holanda, el 6 de Junio de 1951 como sucesor al Missionsanstalt, (ese último había existido como un cuerpo legal en Sajonia, Alemania, desde el 2 de Junio 1894. El Ministerio Real de Culto de Sajonia (Dresden, 15 de Marzo de 1900 y el 14 de Marzo de 1904), lo reconoció como un cuerpo legal bajo la Ley del 15 de Junio de 1868).
- c) La Fundación siendo un cuerpo legal bajo su propia responsabilidad y ninguna de las Juntas de las Provincias siendo intitulas a intervenir en su administración financiera, las Provincias individuales no pueden ser responsables con su propiedad por cualquier pérdida o exceso de gastos incurridos en la Fundación.
- d) Los artículos de los Estatutos de la Fundación siempre deben permanecer de acuerdo con las resoluciones del Sínodo de la Unidad de la Iglesia Morava (Unitas Fratrum).
- e) La edad para pensionarse se considera ser 70 años.

- f) Después de la expiración de cada año según el calendario y antes del 1 de Septiembre del año siguiente, la Junta de Directores dará un informe escrito, acerca del manejo y posición financiera de la Fundación, a la Junta de la Unidad. El informe será acompañado por una hoja de balance y cuenta operacional de la Fundación. La Junta de Directores debería siempre cooperar en cualquier medida de la verificación que fuera considerada necesaria por la Junta de la Unidad y si lo requiere suplir toda información deseada con respecto al manejo y el trabajo de la Fundación

(2009 LOUF #551 Artículo #6).

Entre dos Sínodos de la Unidad, la Iglesia Morava (Unitas Fratrum), la Junta de Directores de la Fundación es responsable a la Junta de la Unidad por las cuentas de la Fundación.

(2009 LOUF #551 Artículo #10)

#### **#551.** Artículos de Asociación de la Fundación de la Iglesia Morava

En este día 31 de diciembre del 2003, apareció ante mí Anton Arnaud Voorneman, un notario de leyes civiles practicando en Amsterdam, Países Bajos: el Señor Martijn Albers, teniendo su dirección de negocio en 1083 GV Amsterdam, Arent Janszoon Ernststraat 199, nacido en Hoorn, Países Bajos el día 15 de diciembre 1970.

La persona que apareció declaró lo siguiente:

1. En el 28 y 29 de Julio del 2003 la Junta de Directores de Stichting der Evangelische Broeder Uniteit (La Fundación de la Iglesia Morava) teniendo su oficina registrada en Zeist, Países Bajos y su lugar principal de negocios en Hogehilweg 7, HO1 CA, Amsterdam, Países Bajos, registrado con el Registro de Negocio de la Cámara de Comercio de Utrecht, bajo el número 41178135, proveyó para que la Junta de la Fundación pudiera así recomendar, solucionado lo siguiente:
  - a. Remendar y re-adoptar los artículos de la Fundación como especificado abajo.
  - b. Autorizarle, el que está aquí presente, para arreglar para que esta Escritura de Modificación de los Artículos sea ejecutada.
2. Copia de las minutas serán agregadas a esta Escritura.
3. - La recomendación de la Junta para arreglar los artículos se hace manifiesta en su carta del 18 de setiembre del 2003, una copia de la cual será juntada a esta Escritura.  
- La Fundación fue establecida de acuerdo a esa escritura de formación fechada el seis de junio de 1951. - Los Artículos de la Fundación fueron modificados por escritura el 7 de julio 1987 ejecuta ante CP, Boodt, un notario de ley civil practicando en Amsterdam, a modo de implementar esa resolución, el individuo apareciendo dijo que el re-adoptó los artículos de la Fundación como sigue:

## **Artículo 1: Definiciones**

Los siguientes términos utilizados en esta escritura tendrán los significados atribuidos a ellos abajo:

- Iglesia Morava (Unitas Fratrum): La comunidad eclesial global fundada por Gregorio el Patriarca basado en el triple ideal de fe, compañerismo y libertad.
- Provincias: La Iglesia Morava se compone de provincias geográficas.
- Regiones: La Iglesia Morava se divide en cuatro regiones, cada una de las cuales constituye un número de Provincias.
- El Sínodo de la Unidad: El cuerpo ejecutivo más alto dentro de la Iglesia Morava.
- La Junta de la Unidad: La Junta de la Iglesia Morava responsable por implementar las resoluciones del Sínodo de la Unidad, entre otras responsabilidades.
- Junta de Directores: La Junta de Directores de esta Fundación como definido en Artículo 5 de estos artículos.

Las definiciones de arriba serán consideradas a tener los mismo significados utilizados en el Libro de Orden de la Unitas Fratrum (Iglesia Morava) 1995.

## **Artículo 2. Nombre y Oficina Registrada**

1. El nombre de la Fundación es: Stichting der Evangelische Broeder Uniteit (Fundación de la Iglesia Morava).
2. Su oficina registrada está localizada en Zeist, Países Bajos.

## **Artículo 3**

El objetivo de la Fundación es soportar y promover las actividades específicas de la Unitas Fratrum dentro y fuera de las Provincias existentes que no pueden ser realizadas o continuadas por esas Provincias y hacer todas las demás cosas que puedan estar conectadas con, o salir de lo anterior.

## **Artículo 4. Ingresos**

1. La Fundación derivará sus entradas desde los ingresos de sus bienes, así como de otras fuentes.
2. La Fundación es una organización sin fines de lucro.

## **Artículo 5. Tareas y Poderes de la Junta Directiva**

1. La Junta Directiva tendrá el cargo del manejo de la Fundación.
2. La Junta de Directores tendrá el poder para decidir entrar en acuerdos para adquirir, disponer de, o abortar propiedades registradas, o referente a que la Fundación es fiador y asume varias responsabilidades por o de otra manera garantiza o asegura obligaciones de una tercera persona, y tendrá el poder de representar a la Fundación en esos casos.

## **Artículo 6. Junta de Directores, miembros, nombramientos y resignaciones**

1. La Junta de Directores tendrá un mínimo de seis y un máximo de nueve miembros. Por lo menos un miembro será seleccionado de cada una de las cuatro regiones, más específicamente Europea, Caribeña, Americana y Africana. En cuanto a los otros miembros, uno vendrá de la Provincia europea, uno de la Provincia de Suriname. Esto se aplicará con observación de las provisiones del artículo 6.2.
2. La mayoría de miembros de la Junta de Directores deben ser profesionales en negocios y finanzas, los demás miembros deben tener conocimientos de la Unitas Fratrum como una comunidad eclesial global.
3. Todos los miembros de la Junta de Directores serán escogidos por el Sínodo de la Unidad por un período coincidiendo con el período sinodal. Los miembros de la Junta deben dejar la Junta en cuanto nuevos son apuntados o re-apuntados. El nombramiento o apuntamientos será hecho sobre recomendación, no obligatorio de la Junta de Directores. Antes de hacer sus recomendaciones, la Junta de Directores deberá consultar con las Provincias acerca de las recomendaciones propuestas de miembros. Si fuera necesario o deseado la Junta de la Unidad llenará cualquier vacancia existiendo durante el período inter-sinodal. La Junta de Directores recomendará dos candidatos por cada vacancia, desde donde la Junta de la Unidad escogerá un miembro. El miembro seleccionado renunciará al final del período sinodal actual de acuerdo con las provisiones de arriba.
4. Los miembros de la Junta de Directores pueden ser despedidos en cualquier tiempo por el cuerpo del Sínodo de la Unidad o Junta de la Unidad que los nombró en primer lugar con una declaración de razones dadas. Membresía en la Junta de Directores también terminará:
  - a. Sobre expiración del período por el cual el miembro fue nombrado;
  - b. En el evento o caso de que un miembro pierda el poder de manejar sus bienes a su discreción;
  - c. En el evento del despido de un director de acuerdo con la ley;
  - d. En caso de la muerte de un director o si el director es una entidad legal, sobre liquidación voluntaria de esa entidad;
  - e. Sobre retiro voluntario de un director, o cuando un director llegue a la edad para jubilarse.
  - f. En el evento de que un director es puesto bajo protección y o sus posesiones puestas bajo administración.
  - g. En caso del despido de un director por la Junta.
  - h. En caso del despido de un director por la Corte.
5. La Junta Ejecutiva se consiste de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que pueden tener reuniones regulares. La Junta Ejecutiva tendrá un presidente, Vice presidente y cualquier otros oficiales como considerados necesarios. La Junta Ejecutiva reportará a la Junta Directiva. La Junta Directiva informará a la Junta de la Unidad de los nombres de los miembros de la Junta Ejecutiva.

La Junta Directiva nombrará una Junta Ejecutiva de entre ellos.

### **Artículo 7. Junta Directiva: poder de representación**

1. La Fundación será representada por la Junta Directiva. Adicionalmente, el Presidente y Vicepresidente tendrán poder representativo completo.
2. La Junta Directiva tal vez decidirá conceder poder de fiscal o abogado a uno o más miembros de la Junta Directiva o a cualquier tercera persona para representar la Fundación dentro de los límites de ese poder de abogado. Los derechos ejercidos por el abogado pueden ser sin límites si el abogado es también miembro de la Junta Directiva. Si el poder de abogado es dado a una tercera persona ese poder podría ser ejercido para ciertos propósitos, pueblos, asuntos de negocios o casos individuales.
3. En caso de un conflicto de interés entre el abogado y la Fundación, la Fundación será representado por otro abogado o por los demás miembros de la Junta Directiva.

### **Artículo 8. Junta Directiva: el proceso de hacer decisiones:**

1. Reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo tan frecuentemente como el Presidente o por lo menos 2 de los otros miembros de la Junta Directiva llaman a reunión, que deberá ser por lo menos una vez al año.
2. Reuniones de la Junta Directiva serán llamadas por el Presidente o por lo menos 2 de los demás miembros de la Junta de Directores en un mínimo de 7 días de aviso, dando los puntos de la agenda. Si la reunión no fue llamada por escrito o si puntos son discutidos que no estaban en la lista de la agenda cuando se convocó la reunión, o si la reunión fue llamada con menos de 7 días de aviso, resoluciones pueden ser adoptadas si todos los miembros de la Junta están presentes en la reunión y si ninguno de ellos rechaza o está en contra de la resolución.
3. Reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo en un local designado por la persona o personas llamando a reunión.
4. La reunión será abierta a los miembros de la Junta de Directores y a aquellas personas permitidas acceso por los miembros de la Junta de Directores presente en la reunión. Un miembro de la Junta de Directores puede dar poder de representación a otro miembro de la Junta de Directores para representarlo en una reunión. Para este propósito, representación escrita significará cualquier mensaje transmitido a través de canales de comunicaciones aceptables y recibidos por escrito. Un miembro de la Junta de Directores puede representar solamente a un miembro de la junta en cualquier reunión.
5. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un solo voto. Toda resolución no provista en estos artículos requerirá una mayoría absoluta de los votos hechos. Abstenciones serán consideradas como votos no hechos. Si en la elección de personas, salen personas empatadas, se votará otra vez. Si hay empate otra vez, la moción será rechazada.
6. Todo voto será emitido oralmente, pero el Presidente de la reunión puede decidir por voto escrito en vez de oral. Si una persona está por ser elegida, cualquier de los votantes presentes puede requerir un voto escrito también. En caso de voto escrito, los votos serán hechos a través de papeles no firmados.
7. La reunión estará a cargo del Presidente de la reunión quien será elegido de entre ellos. Antes de tal elección, el Presidente de la Junta de Directores o, debido a su

ausencia o vacancia de esa posición, el miembro de la Junta de Directores presente en la reunión que es de edad más avanzada, será Presidente temporal.

8. Una persona designada por el Presidente de la reunión tomará las minutas (el acta) de lo acontecido en la reunión. Las minutas serán adoptadas al mismo tiempo, o en la siguiente reunión y firmadas por el Presidente de la reunión y el Secretario de actas.
9. La Junta de Directores puede pasar o aprobar resoluciones fuera de una reunión si cada miembro de la Junta de Directores tenga la oportunidad para votar y haya señalado por escrito que no tiene objeciones a esa decisión o procedimiento. En esos casos, una resolución será considerada como aceptada tan pronto que la mayoría requerida de todos los miembros de la Junta de Directores hayan dicho por escrito que están a favor de la resolución. El Presidente preparará un informe de la resolución aceptada, fuera de una reunión, que será aceptada o adoptada en la reunión siguiente y firmada por el Presidente de la reunión y el Secretario de Actas en esa reunión. El reporte es adoptado y el informe al cual se refirió en la primera oración de este Artículo 8.9 será añadido a las minutas.

#### **Artículo 9. Año Financiero y Reportes Financieros.**

1. El año financiero de la Fundación coincidirá con el del calendario.
2. La Junta de Directores mantendrá registros de la Fundación en cuanto a posición financiera y de todas sus actividades de acuerdo con los requerimientos existentes de tales actividades y mantendrá las cuentas relacionadas, los documentos y otras informaciones de tal manera que los derechos y obligaciones de la Fundación puedan ser extraídos de los registros en cualquier momento.
3. Anualmente, dentro de 6 meses del cierre del año financiero, la Junta de Directores preparará un balance escrito y su estado de ingresos y gastos para la Fundación.
4. Antes de aceptar los documentos referidos en el Artículo 9.3. la Junta de Directores arreglará para que sean auditado por un contador nombrado por la Junta de Directores. El contador proveerá un reporte auditado.
5. La Junta de Directores guardará las cuentas, los documentos y otros datos que están referidos en el párrafo anterior, por un período de 7 años, sin prejuicios a las provisiones del **Artículo 9.6**.
6. La información guardada, no incluyendo la hoja de balance escrita y estado de ingresos y gastos, pueden ser transferidos y guardados aparte, si tal información es guardada cuidadosamente y permanece lista para el período entero necesario y puedan estar listas para ser leídas en un período razonable de tiempo.

#### **Artículo 10. Modificaciones a los artículos**

1. La Junta de Directores será autorizada para modificar los artículos, pero solamente podrán hacerlo con proposición del Sínodo de la Unidad o durante un período Inter-sinodal, la Junta de la Unidad.

La Resolución propia será adoptada por la Junta de Directores, si esto no está en contra de algún interés material.

2. Una resolución de la Junta de Directores para modificar los Artículos requerirá una mayoría de dos tercios de los votos hechos en una reunión donde todos los intitutados a votar estén presentes. En ausencia de tal quórum una segunda

reunión será llevada a cabo en no menos de 2 y no más de 4 semanas después de la primera reunión. En esta segunda reunión, la moción pospuesta en la primera reunión puede ser aprobada con validez por una mayoría de dos tercios de los votos dados, sin importar el número de miembros de la Junta de Directores presentes representados en esa segunda reunión.

3. Los avisos para convocar la reunión a la cual una moción para modificar los Artículos será pospuesta, incluirá un rendición de esa moción palabra por palabra.
4. Una resolución para modificar los Artículos no será efectiva hasta que sea apuntada o guardada en documento notariado. Cada miembro de la Junta de Directores estará autorizado para arreglar que tales documentos sean ejecutados.

#### **Artículo II: Disolución**

1. La Junta de Directores estará autorizada para disolver la Fundación sujeto a previa aprobación del Sínodo de la Unidad, o, durante un período Inter-sinodal, de la Junta de la Unidad.
2. La resolución por la Junta de Directores para disolver la Fundación estará sujeta a lo provisto en Artículo 10.2.
3. Junto con la resolución para disolver la Fundación, la Junta de Directores decidirá para qué propósito los bienes que quedan serán utilizados, tales propósitos aproximarán el objetivo de la Fundación lo más cerca posible.
4. Después de la disolución, la liquidación de los bienes de la Fundación y sus habilidades será la responsabilidad de la Junta de Directores.
5. Después de la liquidación, las cuentas y los registros permanecerán en custodia de la persona designada por los liquidadores por un período prescrito por ley.
6. La liquidación estará sujeta a las provisiones en Parte 1, Libro 2, de los Códigos Civiles de los Países Bajos.

#### **Estado Financiero Final**

El presente año financiero finalizará el 31 de Diciembre, 2003. Yo, Notario de Ley Civil, conozco la persona aquí presente. EN TESTIMONIO DEL CUAL esta Escritura fue ejecutada en Amsterdam, Países Bajos, en la fecha primeramente escrita arriba. Antes de leer toda esta Escritura, su sustancia fue resumida y explicada a la persona presente, quien subsecuentemente dijo que había tomado nota y había aprobado el contenido de esta Escritura y que no requería que fuera leída por completo. De acuerdo, después de una limitada lectura, esta Escritura fue firmada inmediatamente por la persona que se presentó delante de mí, el Notario de Ley Civil.

(Firmado: M.Albers, A.A. Voorneman)  
CERTIFICADO COMO COPIA VERDADERA

## **CAPITULO IX**

### **APELACIONES**

Las Provisiones referentes a apelaciones en la Unitas Fratrum son las siguientes:

**#600.** En el caso de un Area de Misión los miembros individuales, congregaciones, instituciones y Juntas tendrán el derecho de apelación sucesivamente en su propia Conferencia Eclesial y a la Junta Provincial de la Provincia al cual el Área de Misión está relacionada. La Corte final de Apelación será el Sínodo Provincial al cual está relacionada. (En cuanto a las Juntas Provinciales vea LOUF #602,#604).

**#601.** En el caso de una Provincia gobernada por un Sínodo, los miembros individuales, congregaciones, instituciones y Juntas tendrán el derecho de apelación a su Junta Provincial. La Final Corte de Apelación en esos casos será su Sínodo Provincial: (Relacionado a Juntas Provinciales, LOUF #602, #60 A).

**#602.** Las Juntas Provinciales de las Provincias gobernadas por un Sínodo tendrán el derecho de apelación a la Junta de la Unidad y al Sínodo de la Unidad en asuntos competentes a esos cuerpos. Tal apelación debe ser soportada por lo menos un tercio de los miembros de la Junta Provincial que presenta la apelación.

**#603.** Una minoría de un Sínodo Provincial puede apelar a la Junta de la Unidad y al Sínodo de la Unidad en asuntos que les conciernen. Tal apelación debe ser soportada por al menos un tercio de los miembros votantes del Sínodo enviando la apelación.

**#604.** En caso de una apelación a la Junta de la Unidad enviado por la Junta Provincial o por la minoría del Sínodo de la Provincia, el representante de la Provincia involucrada podrá tomar parte como consejero en el procedimiento pero no tendrá voto.

**#605.** La Junta de la Unidad y el Sínodo de la Unidad recibirán apelaciones solamente si caen dentro de la esfera de acción de esos cuerpos.

**#606.** La Junta Directiva de la Fundación de la Iglesia Morava, tendrá el derecho de apelación a la Junta de la Unidad y al Sínodo de la Unidad.

**#607.** Aquellos que trabajan en lo relacionado a la Unidad entera tendrán el derecho de apelación a la Junta de la Provincia que supervisa ese trabajo y a su Sínodo, la Corte Final de Apelaciones será la Junta de la Unidad.

**#608.** En caso de una apelación al Sínodo de la Unidad, el reglamento de la Junta de la Unidad permanecerá en fuerza hasta que el Sínodo de la Unidad haya dado su decisión.



---

**PARTE IV**  
**VIDA ECLESIAL EN LA UNITAS FRATRUM**

---

**CAPITULO 1**  
**VIDA CONGREGACIONAL**

**#650.** En el curso de su desarrollo y crecimiento la organización de la vida eclesial de la Unidad ha cambiado de acuerdo a circunstancias locales y a las necesidades del tiempo. Podríamos decir que hoy día no existe un patrón o modelo rígido de vida congregacional, porque las congregaciones de nuestra Iglesia son muy diferentes en su forma exterior de acuerdo a su origen, su país, su edad y su desarrollo; también de acuerdo a su capacidad financiera para mantenerse y contribuir hacia la estabilidad y obra de la Iglesia.

**#651.** La división de una congregación en lo que hemos estado acostumbrados a llamar "Coros," (una práctica de la Iglesia renovada en Herrnhut) según edad, sexo y condición de vida, puede ser una ayuda práctica a la vida eclesial. Muchas veces esto ha servido en trabajo pastoral, y donde esto es todavía el caso, felizmente adoptamos este método para mejorar nuestra vida congregacional, pero sin excluir otros métodos que probablemente sean buenos en circunstancias y en el medio ambiente de la congregación indicada.

**#652.** Esos varios tipos de vida eclesial sirven para fomentar un más profundo sentido de compañerismo y hermandad y más preocupación externa por el evangelismo.

**#653.** Otra esfera en la cual el sentido de compañerismo o hermandad y preocupación por el evangelismo es realizada, es el servicio de la Iglesia a personas con necesidades especiales, tales como los enfermos, ancianos, huérfanos y refugiados, niños retardados y niños de madres trabajadoras, y estudiantes fuera de sus hogares.

**CAPÍTULO II**  
**DISCIPLINA ECLESIAL**

**#654.** La vida de la congregación está nutrida por cura y cuidado de almas y el ejercicio de disciplina congregacional

En el ejercicio de disciplina correctiva los siguientes aspectos son reconocidos:

- a) Amonestación por el ministro, sólo o en compañía de otros miembros (Concilio Congregacional, ancianos, etc.), en privado y en espíritu de amor.
- b) Más amonestaciones con suspensión temporal de la comunión de la congregación como visiblemente expresado en ciertos privilegios.
- c) Exclusión de la membresía de la congregación.

d) Personas que son excluidas serán dadas la bienvenida a la membresía de la congregación después de una profesión de arrepentimiento por parte de ellos, (ver también #103).

### **CAPÍTULO III**

#### **LA FAMILIA**

**#655.** La importancia de la familia en la vida congregacional no puede ser sobre enfatizada. La familia es un "coro natural" dentro de la congregación, y un hogar cristiano es la "Escuela Natural" donde los fundamentos de la vida cristiana están establecidos entre los jóvenes.

**#656.** Por lo tanto es un deber y un privilegio de todos los miembros de la Iglesia el mantener los ideales más altos de matrimonio cristiano y vida familiar, y evitar cualquier cosa que le traería deshonra encima.

**#657.** La Unitas Fratrum considera como una obligación sagrada el mantener un ideal del matrimonio cristiano puro tal como fue dado por nuestro Señor en sus enseñanzas, es decir que el matrimonio cristiano es una unión indisoluble y requiere la lealtad del hombre y de la mujer en pensamientos y hechos.

**#658.** Por lo tanto se insta que la juventud de nuestras Iglesias sea instruida no solamente inmediatamente antes del matrimonio cristiano sino que desde la adolescencia, en el significado y obligación del verdadero matrimonio cristiano.

**#659.** La Unitas Fratrum, honrando el ejemplo y advertencia de nuestro Señor, reconoce la responsabilidad de actuar compasiva y redentoramente con la fragilidad humana y el pecado en cada área de la vida, incluyendo el fracaso en el estado matrimonial.

**#660.** Por lo tanto en cada caso donde se toma acción en cuanto a personas divorciadas, la Unitas Fratrum insta a sus pastores y congregaciones la necesidad de hacer lo posible para evitar el legalismo rígido y un irresponsable abuso en el descargo de esta sagrada responsabilidad.

### **CAPÍTULO IV**

#### **ESCUELAS Y EDUCACIÓN**

**#661.** Desde su comienzo la Iglesia Morava ha reconocido la importancia de la educación, no solamente para equipar la mente, sino que también para el crecimiento del carácter de la juventud. Por lo tanto en el curso de su desarrollo estableció escuelas y colegios dondequiera que tuviera el poder de hacerlo.

**#662.** La naturaleza y esfera de esas escuelas, se ha cambiado considerablemente a través de los años y hoy día sirven las necesidades de una

comunidad más allá de los confines de la Iglesia Morava. En este respecto ellos tienen un trabajo especial para cumplir y un rol cristiano en el mundo moderno.

**#663.** Mientras está tratando de mantener el estándar más alto posible, nuestras escuelas deben también fomentar ideales cristianos. Esto es la verdad en un sentido especial en las escuelas con internados que proveen un hogar para los niños que les han sido encomendados. En esas escuelas por lo tanto, la Iglesia tiene la oportunidad no sólo para ministrar a los niños que llegan de congregaciones moravas, sino que también a los que vienen de otros orígenes y a aquellos que no han tenido la experiencia de la vida cristiana en sus hogares.

**#664.** En muchas áreas la Escuela Dominical ha llegado a ser un arma importante de la Iglesia en el suplemento de instrucción religiosa proveída en casa o en escuela durante los días de la semana. Se insta a las congregaciones el reconocer la importancia de esta y otras organizaciones cristianas que buscan fortalecer el compromiso de la juventud con Cristo.

## **CAPÍTULO V**

### **RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES CIVILES**

**#665.** La Iglesia Morava reconoce como importante lo contenido en la Biblia concerniente a la relación de individuos como también de la Iglesia con las autoridades civiles. Es un privilegio como también una obligación del individuo cristiano hacer intercesión por las autoridades civiles y tomar parte activa en la vida civil de su país, y en donde sea posible el asegurar que principios cristianos gobiernen la vida de la comunidad y pueblo. Por lo tanto, observaremos las órdenes de las autoridades civiles en cuanto ellos no requieren que neguemos la voluntad de Dios.

## **CAPÍTULO VI**

### **PAZ**

**#666.** En obediencia al mandato de Cristo es la obligación solemne de la Iglesia, trabajar para la continuación y preservación de la paz mundial. La Iglesia Morava por su carácter internacional está en una posición favorable para utilizar su influencia para ese fin. Su meta constante debería ser el alentar y ayudar para establecer la paz mundial en el nombre de Jesucristo quien es el origen de la verdadera paz y reconciliación.

## **CAPÍTULO VII**

### **ADORACIÓN**

**#667.** La Iglesia Morava ha heredado del pasado una rica tradición de adoración congregacional, el cantar himnos, las liturgias, los ritos de la Iglesia y la observación del año eclesial. Sin embargo ha sido reconocida que formas de adoración no son fines en sí, sino que son medios hacia un fin; es decir, la adoración de Dios en Jesucristo y renovada dedicación a su servicio.

**#668.** Ha sido también un principio de la Iglesia Morava, que en toda adoración la congregación debería tener parte activa. La práctica litúrgica en la Iglesia Morava, por tanto, no ha permanecido rígida, sino que ha estado sujeto a cambio para así poder servir mejor las necesidades de la Iglesia.

## **CAPÍTULO VIII**

### **SANTA CENA**

**#669.** Como un principio la Iglesia Morava mantiene una "Santa Cena Abierta," dando la bienvenida a la presencia y la participación de miembros de otras iglesias cristianas en la celebración del santo Sacramento (# 6).

Niños bautizados son admitidos por el rito de la Confirmación (# 680).

**#670.** Donde sea permitido por la Provincia local, niños bautizados bajo petición de sus padres y después de instrucción por la Iglesia respecto al significado de la Santa Cena, de acuerdo al nivel de edad, podrán ser admitidos a la Santa Cena.

**#671.** Mientras la Santa Cena en sí, hace énfasis en la unidad y compañerismo (hermandad) que los creyentes tienen con Cristo y entre sí, no importa qué forma es utilizado en su observación, la tradición Morava enfatiza este aspecto del Sacramento y ha traído por tanto, bendiciones a muchos a través de los años. En este servicio también, los creyentes también expresan gratitud por las bendiciones del nuevo convenio y esperan la consumación de todas las cosas en la segunda venida de Cristo en gloria.

## **CAPÍTULO IX**

### **LA FIESTA DE AMOR (AGAPE)**

**#672.** La Fiesta de Amor (Agapé) se ha tomado de una práctica parecida en la Iglesia Cristiana antigua y fue retomada por la Unidad Renovada en 1727. Se puede practicar de una forma libre y flexible en los domingos o en días de fiesta o celebración.

**#673.** Las Fiestas de Amor son de 2 tipos:

- a) La Fiesta de Amor que precede a la acostumbrada celebración de la Santa Cena del Señor, es un servicio más formal. Por la conversación íntima sobre cosas de la Iglesia y la congregación, y por la meditación en algunos aspectos de la Cena del Señor, generalmente basado en el texto del día del libro de "Lecturas Diarias Moravas," este culto tiene el objetivo de profundizar nuestro sentido de compañerismo y hermandad uno con el otro a través de nuestro convenio o pacto de seguir a Cristo nuestro Señor.
- b) La Fiesta de Amor celebrando un "Festival," sea de la Iglesia Morava o de la iglesia local o de un grupo más pequeño tal como un Coro Moravo, es llevada a cabo para demostrar y para promover el compañerismo o hermandad de creyentes cristianos a través de su compañerismo con Cristo.

No existe una forma establecida para el servicio, pero las características son el cantar de himnos, hablar sobre algún tema apropiado para la ocasión y el servir una comida sencilla.

## **CAPÍTULO X**

### **LA COPA DEL CONVENIO**

**#674.** La Copa del Convenio es una práctica litúrgica de la Iglesia Morava, que sin embargo, no es un sacramento y no debe ser confundida con la Santa Cena. La celebración de la Copa del Convenio puede ser celebrada cuando los miembros de la congregación desean fortalecerse de nuevo para el servicio de su Señor.

## **CAPÍTULO XI**

### **BAUTISMO Y CONFIRMACIÓN**

**#675.** Todos los niños son llamados por Dios a vivir una vida llena dentro de su Reino. Los nacidos a padres cristianos comparten esa relación de pacto entre Dios y su pueblo, la expresión del cual es la Iglesia en la tierra. Su visible incorporación en la Iglesia, el cuerpo de Cristo, es hecho en el Sacramento del Bautismo.

**#676.** La congregación en cuya presencia un niño es bautizado, debería por su participación en el acto, demostrar junto con los padres, que participarán en el trabajo de criar a ese niño en su formación y amonestación del Señor.

**#677.** Solamente personas que saben apreciar el significado de la seriedad del evento, que son miembros de una Iglesia Cristiana, deberían ser testigos o padrinos/madrinas. Aunque es cierto que ninguna obligación legal está sobre ellos para cuidar por el bienestar de los niños al bautismo de los cuales están invitados como testigos, deberían reconocerlo como un deber de amor cristiano para hacer de ese niño un objeto especial de sus oraciones y si llegara a ser huérfano, el cuidar de él fielmente según su habilidad.

**#678.** Adultos que no han sido bautizados como niños, a su petición y después de instrucciones en las verdades de la salvación, son bautizados y recibidos por su bautismo en la Iglesia cristiana como miembros comulgantes.

**#679.** Bautizos como reglamento general, deben ser llevados a cabo en reuniones públicas de la Iglesia.

**#680.** En el rito de confirmación aquellos bautizados en infancia confiesan públicamente su fe en Jesucristo como Señor y Salvador y son admitidos a la Santa Cena si esa admisión no haya tomado lugar previamente.

## CAPÍTULO XII

### FESTIVALES DE LA IGLESIA Y DÍAS MEMORIALES

#681. Además de las festivales que generalmente son celebradas por otras iglesias cristianas, los moravos observan también días memoriales históricos:

Son como siguen:

1 de Marzo de 1457-	La Fundación de la Unitas Fratrum.
26 de Marzo de 1467-	La elección de los primeros ministros de la Unitas Fratrum.
12 de Mayo de 1727-	La firma del Acuerdo de Hermandad.
17 de Junio de 1722-	La fundación de Herrnhut.
6 de Julio de 1415-	El martirio de Juan Hus.
13 de Agosto de 1727-	La manifestación de unidad a través del Espíritu Santo en Herrnhut.
21 de Agosto de 1732-	El comienzo de la obra misionera.
16 de Septiembre de 1741-	La experiencia de Cristo como la cabeza de la Iglesia Morava.
13 de Noviembre de 1741-	La proclamación de Cristo como Cabeza de la Iglesia Morava.

## CAPÍTULO XIII

### EL MINISTERIO

#### INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de Cristo como Anciano Principal es la base para la comprensión del ministerio en la Iglesia Morava. La Unitas Fratrum subraya el sacerdocio de cada creyente, tanto como el llamado de ministros especialmente asignados y ordenados. Los oficios del ministerio son un regalo, una dádiva del Anciano Principal. Los que son llamados a los órdenes constituidos de la Iglesia Morava son llamados y ordenados por Cristo.

El ministro ordenado, sea Diácono, Presbítero u Obispo, es un siervo de Dios y la congregación. Él o ella nunca es considerado(a) la cabeza o el cuerpo de la congregación, pero a menudo sirve como la boca, las manos, y los pies de la congregación mientras la Iglesia testimonia del amor de Cristo. El ministro ordenado es únicamente un siervo del Señor, ministrando a Cristo a través de su servicio a la congregación y a su prójimo. En este papel de siervo él/ella es llamado junto con la Junta de Ancianos a guiar a la congregación con conducta piadosa esencial para un ministerio eficaz. Los ministros ordenados son llamados también para mantener dentro de la congregación la estructura y orden provistos por los Sínodos Provinciales y Sínodos de la Unidad.

El ministro ordenado debe tener buen conocimiento acerca del papel del ministerio según lo entiende la Iglesia Morava y vivir y actuar de acuerdo.

## A. ORDENACIÓN

### 1. Ordenación en General (# 104).

**#682.** Los órdenes constituidos en el ministerio en la Iglesia Morava son: Diáconos, Presbíteros y Obispos. Todos(as) los que son ordenados(as) están autorizados(as) a administrar los Sacramentos en la Iglesia Morava.

El ministerio ordenado es expresión del ministerio de todo el pueblo de Dios y una respuesta al llamado y los dones de Cristo, quien es el Anciano Principal de la Iglesia y de su ministerio.

Los órdenes son expresiones de servicio y no de rango. Solamente hay Uno que es reconocido como teniendo autoridad en sí mismo, Jesucristo quien también sirvió.

Personas que sienten un llamamiento al ministerio ordenado en la Iglesia Morava recibirán igual consideración sin referencia a su género.

**#683.** Solamente la Junta Provincial, el Sínodo Provincial o Sínodo de la Unidad tienen la autoridad para comisionar ordenaciones. En la extensión de tal comisión, son guiados por la cuidadosa consideración de las calificaciones espirituales, mentales y físicas del candidato para ordenación. La ordenación debe ser precedida por entrenamiento espiritual apropiado (ver # 692).

En el evento de que un ministro ordenado es recibido de otra denominación, la Junta Provincial, está libre para recibirlo(la) como Diácono o Presbítero como cree apropiado.

**#684.** El ministro ordenado permanece como un siervo de Cristo y la Iglesia entera, no solamente de la congregación al cual el/ella es llamado. Así como Cristo vino no para ser ministrado, sino que para ministrar, así sus siervos deberían estar listos para ministrar dondequiera que la Iglesia los llame bajo la guía del Espíritu Santo.

El ministro es un hermano o hermana que es llamado al servicio ordenado y en el cual la Iglesia tiene ciertas expectativas en cuanto a conducta y estilo de vida como expresado en constituciones Provinciales. El ser ordenado como un ministro significa estar bajo las órdenes y autoridad de la Iglesia.

**#684 a.** La ordenación y la consagración es por regla general para toda la vida. Sin embargo, bajo circunstancias específicas, demostradas en Constituciones Provinciales, el ministro ordenado puede ser puesto bajo disciplina correctiva por la Junta Provincial y no es ya considerado un ministro ordenado o consagrado. La ordenación está suspendida en tanto que el ministro esté bajo disciplina correctiva; pero podrá en caso de arrepentimiento, seguido por la autorización de la Junta Provincial, ser puesto en efecto otra vez. Esta reinstalación de la ordenación se lleva a cabo en un culto especial dirigido por un Presbítero o un Obispo nombrado por la Junta Provincial. En el evento que la ordenación y consagración de un Obispo está puesto en efecto de nuevo, un Obispo de la Unidad presidirá. No es una re-ordenación.

- Disciplina correctiva para ministros ordenados es ejercido por la Junta Provincial después de un proceso de tratar otros posibles métodos correctivos y después de

cuidadosa consideración de la Junta Provincial y Obispo. El ministro excluido puede apelar al Sínodo Provincial.

- Razones para disciplina correctiva para ministros ordenados son esas mencionadas en # 103.c-e. y cualquier razón mencionada en Constituciones Provinciales respecto a expectativas de ministros.

- En caso de imposición de disciplina sobre un Obispo la Junta Provincial debe contactar al Presidente de la región y por lo menos otro Obispo antes de comenzar el proceso de disciplina correctiva.

- La Junta de la Unidad debe ser avisado acerca de cualquier Obispo en la Provincia específica que ha sido puesto bajo disciplina correctiva. La Junta de la Unidad puede pedir a la Junta Provincial para que investigue la necesidad para las medidas disciplinarias en contra de un Obispo.

## 2. Ordenes del Ministerio

### a) Diácono

**#685.** La ordenación al Diaconado admite al hermano o hermana en el primer orden del ministerio.

Como un Diácono o Diaconisa él/ella es autorizado a servir en el oficio pastoral y a administrar los Sacramentos según las reglas y regulaciones de la Iglesia. El nuevo ministro es normalmente guiado y apoyado en su trabajo en el ministerio por un Presbítero que viva cercanamente o por alguno que sea designado para este propósito por la Junta Provincial.

### b) Presbítero

**#686.** Diáconos son consagrados al oficio de Presbítero después de un número de años en el ministerio ordenado. En el servicio de consagración la iglesia alienta espiritualmente al Diácono, reconoce su madurez espiritual, afirma su ministerio desde su ordenación y renueva su propio compromiso para servir a Cristo.

Para el individuo el servicio de consagración debería ser una ocasión para dar testimonio de la fe cristiana y para re-dedicarse al ministerio ordenado.

La consagración de un Presbítero es también una celebración de la Iglesia entera, llamando a todos a renovar su compromiso a servir a Jesucristo.

Una Junta Provincial puede asignar un deber particular a Presbíteros para compartir responsabilidades de liderazgo y proveer apoyo para Diáconos.

### c) Obispo

#### i. El Oficio de Obispo

**#687.** Mantenemos el entendimiento, común tanto a la Unidad Antigua como a la Unidad Renovada, que sólo Cristo es Cabeza de la Iglesia y vigilancia pastoral es ejercida en responsabilidad a Él.

La Unidad renovada recibió el episcopado como una herencia de la Antigua Unitas Fratrum.

La Unidad Renovada entiende que la función fundamental de un Obispo es el ser pastor de pastores.



Un Obispo de la Iglesia Morava es consagrado a un ministerio especial sacerdotal o pastoral en el nombre de y para la Unidad entera.

El oficio de un Obispo representa la unidad vital de la Iglesia y la continuidad del ministerio de la Iglesia, aunque la Unidad no pone énfasis en una transmisión mecánica de la sucesión apostólica.

El oficio y función de un Obispo es válido en toda la extensión de la Unidad.

Previamente a su consagración un Obispo electo debe recibir apropiada orientación respecto a la función del oficio episcopal de al menos un Obispo de la Unidad.

La Junta Provincial asigna un Obispo para dar la orientación, con la afirmación del Comité Ejecutivo de la Unidad.

Por virtud de su oficio todo Obispo tendrá un asiento en el Sínodo de la Provincia en donde reside con el derecho de voto determinado por cada Provincia.

Los Obispos sirven bajo la autoridad de la Junta Provincial y Sínodo de la Provincia donde residen. Una vez que hayan sido hechas decisiones por una Junta Provincial o Sínodo, los obispos no deben interferir en tales decisiones.

Uno o una Obispo no es automáticamente miembro de la Junta Provincial, pero puede ser elegido como miembro, sin embargo, el Obispo no puede servir como Presidente de la Junta Provincial.

## ii. Deberes de Obispos

**#688.** Un Obispo como Obispo tiene la responsabilidad primaria de proveer cuidado pastoral a la Iglesia y asistir a la Iglesia en fidelidad a Cristo y al Evangelio.

Un Obispo tiene la tarea especial de intercesión por la Unidad y también por la Iglesia de Cristo en su totalidad.

La opinión de un Obispo (Obispos) de costumbre debe ser buscada y dada debida consideración y peso en asuntos de doctrina y práctica. Un Obispo representa a la Iglesia en el acta de ordenación.

Solamente Obispos tienen el derecho de ordenar o de consagrar a los varios órdenes del ministerio, pero solamente cuando son comisionados para hacerlo por una Junta Provincial o por un Sínodo.

Un Obispo sin embargo, tiene el derecho a declinar o rechazar una comisión para ordenar, si así desea hacer. En casos excepcionales, la ordenación de un Diácono puede ser llevada a cabo por un Presbítero en nombre de la Iglesia, comisionado por la Junta Provincial.

Obispos en servicio activo deberían visitar a las congregaciones para la profundización de su vida espiritual.

Obispos deberían participar en las decisiones referente al entrenamiento de candidatos para el ministerio y deberían mantener una especial relación con tales candidatos a través de su entrenamiento.

Un Obispo puede ser asignado/a por su Provincia a representar la Provincia en reuniones ecuménicas y ante agencias gubernamentales.

Cada Provincia decidirá si desea liberar a su Obispo de deberes congregacionales para permitirles funcionar propiamente como pastores para todos los trabajos.

### iii. Elección y consagración de Obispos

**#689.** Dondequiera que sea posible cada Provincia Misionera y Provincia de la Unidad debería de tener por lo menos dos Obispos.

Un Obispo será elegido de entre los Presbíteros de una Provincia por un Sínodo Provincial con una votación secreta.

Una mayoría de dos tercios será requerida para asegurar la elección de un Obispo.

En ocasión de la consagración de un Obispo, por lo menos 2 Obispos de la Unidad deben officiar. Cuando fuere posible por lo menos uno de los Obispos officiantes debería venir de otra Provincia de la Unidad. La Junta Provincial, (o, cuando es aplicable, el Sínodo Provincial o Sínodo de la Unidad, vea #687), designa 2 o más Obispos. La autorización para que esos Obispos officien en la Consagración es solicitada de la oficina del Comité Ejecutivo de la Unidad).

El Presidente de la Junta de la Unidad o su representante, en nombre de la Unidad, asistirá a la Consagración de un Obispo.

**#690.** Toda Provincia intitulada bajo la Constitución de la Unitas Fratrum para elegir y consagrar Obispos deben en ocasión de la Consagración de un Obispo, enviar a la oficina del Presidente de la Junta de la Unidad notificación de tal consagración, dando el nombre del hermano o hermana que será consagrado(a), el nombre de los Obispos officiantes y la fecha y el lugar de la Consagración, y la oficina del Presidente de la Junta de la Unidad transmitirá esa información a todas las Provincias de la Unidad y al Archivo de Herrnhut.

### iv. Conferencia de Obispos

**#691.** Una conferencia regular de Obispo para el propósito de fortalecer la fe, vida espiritual, unida y doctrina de la Iglesia será llevada a cabo una vez en cada 7 años previo al Sínodo de la Unidad y antes de una reunión de la Junta de la Unidad, y los Obispos tienen la autoridad de organizar la conferencia. Cada Conferencia debería incluir una reflexión profunda sobre la comprensión de la función del Obispo en la Unidad.

- a) Cada Provincia participante pagará el costo promedio del viaje de un Obispo. Si Obispos adicionales asisten el costo total debe ser pagado por la Provincia respectiva.
- b) Los gastos de anfitrión de la Conferencia será pagada por la Fundación de la Iglesia Morava.

### 3. Recepción de Acólitos

**#692.** La Iglesia Morava Renovada ha tomado de la Iglesia Antigua el título de Acólito, el cual fue uno de los 7 pasos de ordenación, y ha transformado esto a un llamado del discipulado en la congregación e Iglesia. Tal llamamiento es extendido a cualquier hermano o hermana que tiene una responsabilidad particular en la congregación o Provincia, quien al aceptar el llamamiento, es recibido como un Acólito(a). Esto toma lugar en presencia de la congregación presente por la mano derecha de la hermandad, dada por el Pastor que preside.

El escogimiento del acólito debería ser por la Junta o Juntas de la congregación y aprobado por la Junta Provincial y la recepción de él/ella autorizada por la Junta Provincial. La Junta Provincial tiene el derecho de autorizar la recepción de acólitos(as) para servicio denominacional. El/ella debería ser una persona que ejemplifica las enseñanzas de Cristo y que es respetada por los demás miembros de la Iglesia.

Sus deberes pueden incluir el asistir al pastor en deberes particulares, la supervisión especial para áreas específicas dentro de la congregación local, asistencia en servir los elementos en la Santa Cena cuando un pastor ordenado está presente para consagrar los elementos y presidir en el sacramento.

La Junta Provincial tendrá la autoridad de señalar una persona calificada como un Acólito para servir como pastor de una congregación específica. Este escogimiento será por un período de un año. Estos pueden ser renovados o extendidos. Cuando una persona ordenada no está disponible para la administración de los sacramentos, la Junta Provincial puede, después de instrucciones, autorizar a tal persona el administrar los sacramentos en la congregación por el período de tiempo en el cual él /ella ha sido apuntado.

**#693.**

**UN MINISTRO DEPRIVADO DE LOS DERECHOS RELACIONADOS A LA ORDENACIÓN:**

Un ministro privado de los derechos relacionados a su ordenación, es privado de esos derechos, si es Diácono, Presbítero u Obispo.

---

## PARTE V

### EXTENSION Y ALCANCE MISIONERO

---

**#700.** La Iglesia Morava todavía acepta el reto y mandato del Señor, "Id y haced discípulos de todas las naciones, bautizándoles en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo." Hace esto confesando que solamente continuando en llevar el mensaje de la cruz a otros continuará siendo una Iglesia viviente.

**#701.** La Iglesia Morava es una Iglesia viva con una misión relevante a la vida cotidiana de toda la humanidad. Por tanto, la Iglesia hará y deberá cumplir con las demandas hechas sobre ella por la sociedad y ministrar a las necesidades espirituales, sociales, físicas y económicas de la humanidad. Este ministerio total será expresado en la predicación de la Palabra, que podría incluir la sanidad de los enfermos, la educación tanto de jóvenes y adultos, para prepararlos para enfrentar una sociedad competitiva y por servicio social a las necesidades en mente y cuerpo (Ver: #150 y #151 a,c,d,e).

**#702.** Oportunidades para servicio y extensión misionera pueden ser encontradas en las fronteras de cada Provincia. Por tanto, cada uno tiene la responsabilidad de despertar a su propia congregación a aceptar este reto.

**#703.** A través de los años la Iglesia Morava ha respondido a la llamada a servir en lugares difíciles de la tierra y todavía permanece lista para seguir la guía del Señor en áreas donde el Evangelio nunca fue predicado o en donde otras Iglesias necesitan apoyo.

**#704.** Si una llamada del Señor es escuchada por cualquier Provincia, para llevar el Evangelio a personas que no pertenecen a la etnia, nación o lengua de la mayoría de sus miembros, ella estaría libre para contestarla con su propio personal y recursos y decidirá sobre la política para la organización y administración de la Iglesia nueva de acuerdo con el Libro de Orden de la Unidad.

**#705.** La Iglesia Morava reconoce la importancia de la cooperación con otras Iglesias Cristianas en acción conjunta en su misión. También reconoce el valor fortalecedor de organizaciones tales como el "Fondo de Educación Teológica," "Pan Para el Mundo," "Servicio Eclesial Mundial," "Fondo de Literatura Cristiana" y "Misión Pro Agricultura Inc.," "Ayuda Cristiana" y "Misión Hermandad de Aviación."

**#706.** Toda misión de extensión o alcance debería pensar en el desarrollo de una Iglesia tan pronto como le sea posible por medio de un riguroso programa de evangelización, entrenamiento de líderes, mayordomía y Educación Cristiana.

#707. Esperamos encontrar en todas las secciones de nuestra Iglesia aquellas que estén listas para contestar el llamado al servicio del Señor para cualquier fase de trabajo. Los comisionamos en el nombre del Señor y de la Iglesia, o sea, por su mandato. Debería estar listos para depender en la intercesión constante, el amor y el apoyo de nuestras congregaciones.

#708- El Sínodo de la Unidad de 1988 reconoció que a través de la Unidad varias Juntas Misioneras, comités y otros cuerpos para trabajo cooperativo misional han sido desarrollados y constatados.

- a) Cada Provincia de la Unidad debería ser participante en la misión en casa y fuera.
- b) En cuanto les sea posible, las Provincias deberían cooperar en esta misión y buscar instrumentos apropiados para hacerlo posible. Esos podrían incluir Juntas Misioneras existentes, Comités Regionales y otros grupos apropiados.
- c) Cada cuerpo misionero debe enviar a las Provincias información sobre el desarrollo de la misión y las necesidades en su área respectiva.

## SECCIÓN 2

### REGLAMENTO DE ORDEN DEL SÍNODO DE LA UNIDAD

#### CAPÍTULO 1

##### ORGANIZACIÓN DEL SÍNODO

###### #750. EL COMITÉ QUE PRESIDE:

- a) El Comité que preside en el Sínodo de la Unidad consistirá del Presidente y Vice presidentes. El Presidente firma en nombre del Sínodo, si él/ella no puede uno de los vice presidentes firmaría.
- b) El Presidente será nombrado por la Junta de la Unidad, un vicepresidente será elegido de cada uno de las 4 Conferencias Regionales: Africana, Americana, Caribeña y Europea. Los vicepresidentes serán elegidos por una mayoría de votos, por nominación de los 5 delegados de cada Provincia durante y fuera de sesiones.
- c) Los miembros del Comité que preside puede relevar uno al otro en presidir las sesiones, y pueden dividir entre ellos las obligaciones Presidenciales durante y fuera de las sesiones.
- d) El Comité que preside arregla el orden del día. El Presidente dirige las sesiones y deliberaciones, vela sobre su curso para que sea en orden, y declara el resultado de los votos.
- e) Si un miembro del Sínodo llama la atención del Comité que preside a un punto de orden, el Comité que preside da sus decisiones sin discusión por el Sínodo.
- f) El Comité que preside conduce la correspondencia requerida y colecciona los papeles del Sínodo.

###### #751. OTROS OFICIALES DEL SINODO

- a) Cada delegación que representa una Provincia autodependiente nombra un líder, quien, cuando fuera necesario, convoca a la delegación para consulta. Él/ella es el enlace entre la delegación y el Comité que Preside.
- b) Los Secretarios de Actas y los Ujieres Sinodales son nombradas por el Sínodo, bajo moción del Presidente de la Junta de la Unidad.

#### CAPÍTULO II

##### SESIONES GENERALES

###### #752. HORAS, ASISTENCIA

- A) Los tiempos de sesiones son decididos por el Sínodo.
- B) Las sesiones comienzan cada día con devocionales matutinos.
- C) Se espera que los miembros del Sínodo asisten a cada sesión excepto en caso de necesidad.
- D) Permiso para una ausencia por todo un día debe ser obtenido del Comité que Preside. Ausencia por más de un día requiere el consentimiento del Sínodo.

**#753. ASUNTOS Y TEMAS PARA DELIBERACIÓN**

- A) El Presidente de la Junta de la Unidad presenta al Sínodo una agenda en el cual todos los informes oficiales y todas las propuestas y memoriales que han sido enviadas, son clasificados de acuerdo al tema.
- B) Cuando el Sínodo ha adoptado el Orden de Negocios, el Comité que Preside arregla el orden de acuerdo con el. Cualquier cambio en el Orden de Negocios del día requiere el acuerdo del Sínodo.
- C) Propuestas, memoriales, interpolaciones no conectados con el orden del día deben ser entregados al Comité que Preside y el Sínodo decide cómo serán tratados.
- D) Nada será impreso a costo del Sínodo excepto las propuestas y resoluciones con el nombre del que lo propuso y el del que secundó la moción, pero sin argumento en soporte, y cualquier otra materia que el Sínodo puede dar la orden de imprimir.

**#754. DISCUSIONES**

- A) El Presidente conduce el debate y él/ella es el único que puede mantenerse sentado/sentada cuando está hablando. Si él/ella desea hablar en relación al asunto a mano, su lugar es tomado por uno de los Vicepresidentes.
- B) El Presidente llama a miembros para hablar en el orden en que se señalaron su deseo de hablar.
- C) Un miembro que está hablando puede ser interrumpido solamente por el Presidente, pero miembros del Sínodo pueden levantarse en cualquier momento para un punto de orden, que es entonces decidido por el Presidente o el Comité que Preside, sin discusión por el Sínodo (Ver # 750, e).
- D) Discursos y comentarios que no tienen que ver con la moción ante el Sínodo no serán admitidos.
- E) Excepto por explicación personal corta, o en contestación a una pregunta, ningún miembro debe hablar más de 3 veces en el mismo debate, en la misma moción o enmienda; el presentador de un reporte o el que movió la moción original, pero no de una enmienda, siempre tiene el derecho de responder por último antes que el voto es tomado.
- F) El que habla no debe durar más de 5 minutos, excluyendo traducción, pero este reglamento no aplica a introducción de reportes o propuestas. La lectura de discursos y papeles requiere el permiso del Sínodo.

**#755. REPORTES Y MEMORIALES**

- A) Si un reporte o memorial está en manos de miembros del Sínodo, pueden ser tomados como leídos con la aprobación del Sínodo.
- B) Después de que un reporte o memorial haya sido presentado, y antes que empieza la discusión sobre ello, el Presidente puede permitir tiempo para preguntas sobre cuestiones contenidas en el reporte o memorial, tales preguntas serán preguntadas y contestadas sin comentario o debate.

**#756. PROPUESTAS**

- a) Antes de que cualquier moción movida por un miembro del Sínodo pueda ser discutida, debe estar firmada por la persona que la presenta, entregada al Presidente y leída por él /ella.
- b) Cualquier moción que no está ya en un lenguaje conocido por los delegados, será traducida, si así es requerida.
- c) Cada moción, antes de que pueda ser discutida, debe estar soportada por lo menos por un miembro aparte del que la movió. Una moción para cerrar el debate debe estar soportada por 4 miembros.
- d) Después de la discusión la resolución será entregada al Secretario, quien la pondrá en las minutas, con el nombre del que hizo la moción.

**#757. MOCIONES DIVIDIDAS Y REPORTE O INFORMES**

- A) Una moción antes de que el voto es tomado, puede ser dividida en 2 o más partes, con tal que cada parte forme en sí una moción completa.
- B) En el caso de mociones y reportes consistiendo de varias partes un voto debe ser tomado finalmente sobre la moción entera.

**#758. VOTACIÓN**

- a) Como regla general el voto se hace poniéndose de pie. Por solicitud del Presidente se paran primero los que votan a favor de una resolución. Su número entonces es declarado por el Presidente y anotado por la Secretaria. Este proceder es repetido en el voto en contra de la moción.
- b) En caso de que ninguna otra dirección aplica, la mayoría de los miembros votantes presentes, deciden. Para cambios en la Constitución del Sínodo de la Unidad o de la Junta de la Unidad, el dos tercios de la mayoría presentes es requerido, el Sínodo puede requerir tal mayoría en cualquier caso en particular.
- c) Si solamente está una mayoría relativa a los votos dados, a favor de o en contra de una moción, se queda en la mesa y podrá ser tomada otra vez, pero solamente dentro de 3 días.
- d) El Presidente no vota. En caso de un empate, él/ella tendrá un voto.
- e) En caso de rectificación de propuestas estos deben ser dadas al Presidente por escrito junto con los nombres de los que propusieron y secundaron. No más que una rectificación puede estar bajo discusión a la vez, pero notificaciones de otras rectificaciones pueden ser dadas, y el Presidente comunica el contenido de ellas al Sínodo. Tales rectificaciones son tomadas en el orden en que fueron sometidas cuando las rectificaciones previas ya han sido presentadas a votos. Discusión sobre ambas propuestas y las rectificaciones es permitida.
- f) Una moción para posponer el voto al día siguiente es adoptada si por lo menos 12 miembros votan por ella; pero no puede haber ninguna discusión adicional el siguiente día.
- g) Después de la votación la discusión es cerrada y ninguna declaración de las razones por el voto es permitida.



**#759. PROPUESTAS EN VOTACION SIN DEBATE**

- A) Mociones para cerrar el debate.
- B) Moción para la lectura de discursos o artículos largos.

**#760. RECONSIDERACIÓN**

Una moción para la reconsideración de una resolución ya pasada puede ser hecha no más tarde que el día siguiente y solamente por un miembro que votó a favor de ella.

**#761. DISCUSION LIBRE**

- A) En caso de cosas importantes o complejas el Sínodo puede dejar el curso regular del debate, y decidir tener una "discusión libre" (un comité de todos), tanto de principios como detalles.
- B) En tal "discusión libre" el reglamento acerca de hablar solamente una vez para cada moción, no aplica.
- C) Las resoluciones adoptadas en tal "discusión libre" deben ser votadas otra vez en sesión regular antes de llegar a ser una resolución del Sínodo.

**#762. ELECCIONES**

- A) Toda elección toma lugar por medio de votación (papelitos) excepto con el consentimiento unánime del Sínodo.
- B) En elecciones por moción hecha y secundada, el procedimiento es el mismo como en otras mociones.
- C) En elección por votación el propósito de la elección y el número de personas requeridas para llenar los oficios, es anunciado por el Presidente. Los papeles de los votos son recogidos por los ujieres sinodales y contados por un Comité de 3 consistiendo de uno de los Secretarios del Sínodo y 2 ujieres. El número de votos hechos es comunicado al Presidente quien entonces los lee todos y declara los nombres de los hermanos y hermanas elegidos.
- D) En caso de que ninguna otra regulación aplica, una mayoría de los miembros votantes presentes deciden.
- E) El Comité Contador (de votos) entrega un informe escrito, para ser firmado por el Presidente del Sínodo, y preservado con las minutas.

**#763. SESIONES ABIERTAS**

- a) Miembros adultos de la Iglesia Morava, Unitas Fratrum son libres para asistir a las sesiones abiertas.
- b) Personas que no son miembros de la Iglesia de la Hermandad (Iglesia Morava), requieren el permiso del Sínodo.

**#764. SESIONES CERRADAS**

- A) El Comité que Preside puede en cualquier momento ordenar una sesión cerrada. La moción para una sesión cerrada puede ser hecha por cualquier miembro del Sínodo, pero debe ser soportada por 4 miembros y sujeta a la decisión del Sínodo.

## CAPÍTULO III

### COMITÉS

#### #765. NOMBRAMIENTOS

- a) El Sínodo está libre para nombrar comités, cuando preparación para la discusión general parece ser apropiada o necesaria. Referencia a materias a comités sinodales serán hechas después de adecuada discusión en sesiones sinodales o en "discusiones libres" (el Sínodo decidirá cuando tal referencia es necesaria), y un grupo de comités será nombrado por el Comité que Preside en preparación para tal referencia. Antes que el número de comités sea determinado y los miembros asignados, se preguntará al Sínodo, si el mismo determinará esos puntos, o si los dejaría en manos del Comité que Preside.
- b) Un comité es convocado y abierto por un miembro nombrado por el Presidente del Sínodo. El Comité escoge su propio Presidente, Secretario de Actas y uno que reportará al Sínodo.

#### #766. OIDORES Y MIEMBROS ACONSEJADORES

- a) Miembros del Sínodo pueden asistir a cualquier reunión de cualquier comité en adición al cual han sido apuntados, pero sin hablar ni votar.
- b) Cualquier comité puede llamar miembros aconsejadores a la reunión, miembros del Sínodo y otros sin voto.

#### #767. ASUNTOS O TEMAS DE DISCUSIÓN

- a) El asunto por tratar en cada comité será asignado a él por el Sínodo después de recomendaciones por el Comité que Preside. Ninguna propuesta será referida a un comité antes de que el que la propuso haya tenido la oportunidad de hablar al Sínodo entero.
- b) Ninguna propuesta será referida por el Sínodo a más de un comité a la vez. Pero el Sínodo podrá instruir a tal comité a consultar con otro comité antes del reportaje.
- c) El que propone una propuesta, aún no siendo miembro del comité, está libre para presentarla al Comité.

#### #768. PROCEDIMIENTO

- a) Si no existen diferentes provisiones, el procedimiento en un comité es el mismo como en una "discusión libre" (Comité del todo, ver #961).
- b) Más de la mitad de los miembros del comité votante forman un quórum.
- c) El presidente de un comité puede siempre votar con los demás, pero no tiene segundo voto cuando hay empate.
- d) Cada comité, en un informe de sus deliberaciones, presenta sus propuestas ante el Sínodo para aceptación o rechazamiento.

## **CAPITULO IV**

### **ACTAS Y RESOLUCIONES**

#### **#769. MINUTAS O ACTAS**

Las minutas del Sínodo sólo apuntarán:

- a) El número de miembros presentes.
- b) Lo discutido.
- c) Mociones que han sido presentadas y sus secundadores.
- d) El resultado de los votos.

#### **#770. RESOLUCIONES**

- a) El Sínodo nombra a un comité de 4 personas para cuidar por la traducción, clasificación e imprenta de los resultados del Sínodo.
- b) Después de cada sesión las Secretarías de Actas darán a ese comité una copia de cada resolución, declaración u otros aspectos del Sínodo incluyendo los resultados de cada elección, como votado en el Sínodo.
- c) El comité entonces seleccionará todas aquellas resoluciones y otras declaraciones del Sínodo, omitiendo todas aquellas que se refieren únicamente al Sínodo presente o a sus negocios y cuyo significado termina con el Sínodo.
- d) El comité revisará cuidadosamente la manera de expresión de todas las resoluciones seleccionadas para así asegurar una correspondencia exacta entre el original y la traducción, y luego imprimirlas.

## **CAPÍTULO V**

### **ALTERACIÓN DE LAS REGLAS DE ORDEN**

**#771.** Las reglas de arriba pueden ser cambiadas en cualquier momento, agregada a o suspendidas si dos tercios de los presentes así lo resuelven.

## SECCIÓN 3

### RESOLUCIONES DE SÍNODOS DE LA UNIDAD QUE TIENEN FUERZA CONTINUA

#### CAPÍTULO I

#### LA UNIDAD Y SUS PROVINCIAS

#### #800. VIGILIA DE ORACIÓN DE LA UNIDAD

<b>Provincia</b>	<b>Fechas</b>
Alaska	Marzo 15-22
América (Norte), Perú	Diciembre 1-22
América (Sur), Sierra Leona	Enero 1-18
República Democrática del Congo, Angola	Diciembre 23-31
Costa Rica	Enero 1-18
República Checa, Provincia de la Unidad	Febrero 4-7
Las Antillas Occidentales, Haití (Jamaica)	Abril 3-17
Provincia Continental Europea y Star Mountain, Archivo de la Unidad Herrnhut	Marzo 23-Abril 12
Gran Bretaña e Irlanda y Sur de Asia	Junio 26-Julio 9
Guyana	Enero 24-31
Honduras, Provincia de la Unidad, Belice	Mayo 8-25
Jamaica y las Islas Caimanes, Haití	Abril 20-Mayo 7
Malawi	Octubre 17-22
Nicaragua	Septiembre 7-Octubre 5
Suriname, Guyana Francesa	Febrero 8-25
Tanzania (Lago Tanganica) Sud Kiva y Katanga	Agosto 1-9
Tanzania (Este) & Zanzibar	Julio 24-31
Tanzania Norte	Octubre 6-10
Tanzania Rukwa	Julio 10-23
Tanzania Sur, Ruvuma / Njombe, Sudán Sur	Agosto 17-Septiembre 6
Tanzania Suroeste, Iringa	Octubre 26-Noviembre 30
Tanzania Oeste, Kenia, Kiwele, Ruanda, Uganda	Febrero 26-Marzo 14
Zambia	Octubre 23-25
Burundi	Agosto 10-16
República Checa, Provincia Misionera	Febrero 1-3
Cuba	Octubre 11-16
Honduras Provincia Misionera	Mayo 26-31
Labrador	Abril 18-19

\* El tiempo comienza un día antes para topar la diferencia del tiempo con la Provincia previa

#800. El Sínodo de la Unidad 2016 requiere que el horario de la vigilia de oración de la Unidad sea revisado para reflejar esos cambios, y luego sea considerado en cada

Junta de la Unidad, tomando en cuenta la membresía de las Provincias, el número de congregaciones y otras informaciones relevantes y sea revisado como necesario para reflejar la composición actual de la Unidad mundial.

La Junta de la Unidad en 2016 toma medidas para ayudar a mejorar la concientización y práctica de la vigilia de oración de la Unidad como un servicio moravo único al mundo y a la Iglesia.

**#801. OFRENDA DE LA UNIDAD**

- a) Una vez al año en el propuesto Día de Oración de la Unidad en toda congregación de la Unidad, una ofrenda para la Unidad será coleccionada. Dineros recibidos serán enviados no más tarde que al fin de Junio de ese año a la Oficina de la Unidad (Administrador de la Junta de la Unidad) quien administra el fondo coleccionado, y lo distribuye a la Provincia recipiente y provee un informe escrito para todas las Provincias.
- b) La Junta de la Provincia recipiente debe formular un informe sobre cómo intenta usar esos fondos recibidos de la Oficina de la Unidad y enviar toda esa información a toda Junta Provincial el primero de Noviembre antes de la fecha de la ofrenda. Antes del primero de Noviembre, el Presidente de la Junta de la Unidad debe recordar a la Provincia recipiente acerca de enviar esa importante información. Este informe debería ser comunicado a todas las congregaciones por lo menos 2 semanas antes de la fecha de la ofrenda para así informara a todos los miembros acerca del propósito de la Ofrenda de la Unidad.
- c) La Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad en nombre de la Unidad determina los proyectos que recibirán la ofrenda del Día de la Oración de la Unidad tomando en cuenta que las asignaciones serán distribuidas lo más justamente como sea posible dentro de las regiones y tomando en consideración cuáles Provincias se han beneficiado de esa ofrenda en años previos (2016).

**#802. INDIA (REGION NORTE)**

Se resolvió que:

- A) La Obra de la Unidad en India Norte sea conocida como "La Iglesia Morava en Asia del Sur" (ver #219 a).
- B) La Iglesia Morava en Asia del Sur sea reconocida como una "Provincia Misionera" por la Junta de la Unidad cuando haya llevado a cabo el criterio como subrayado en "Etapas de Desarrollo de Provincias" (ver #201) y
- C) La Iglesia Morava en Asia del Sur sea alentada a seguir su desarrollo hacia el estatus de Provincia de la Unidad con el continuo compañerismo y supervisión de la Provincia Británica (ver #s 202 y 852).

**#803. REPORTE DE LA JUNTA DE LA UNIDAD AL SÍNODO DE LA UNIDAD**

La Oficina del Presidente en nombre de la Junta de la Unidad ofrece un informe al Sínodo de la Unidad sobre las actividades y transacciones de la Junta de la Unidad en el período inter-sinodal.

**#804. CONTRIBUCIONES AL FONDO DE LA UNIDAD**

Se resolvió que Provincias que tienen dificultad en transferir fondos fuera de sus países y por lo tanto tienen problemas con el cumplimiento de sus obligaciones, sean alentados a arreglar con las agencias de Provincias de soporte para invertir y mantener donde fuera apropiado en bien de la Provincia, sus contribuciones al Fondo de la Unidad, Obras de la Unidad y ofrendas del Día de Oración de la Unidad para que esos sean disponibles a su tiempo aprobado (ver # 1988 y 829)

**#805. ASOCIACIONES Y AFILIACIONES DE PROVINCIAS**

El Sínodo de la Unidad da la bienvenida a las siguientes asociaciones y afiliaciones de Provincias (sujeto a la aprobación de las Juntas Provinciales concernientes).

- Provincia de Sudáfrica con la Provincia Europa Continental;
- Provincia de Suriname con la Provincia Europa Continental;
- Provincia de Tanzania, Oeste con la Provincia Británica;
- Provincia de Jamaica con la Provincia Británica;
- Provincia de las Antillas Occidentales, Este con las Provincias Americanas;
- Provincia de Tanzania, Sur con la Provincia Europa Continental;
- Provincia de Tanzania, Suroeste con la Provincia Europa Continental;
- Provincia de Nicaragua con las Provincias Americanas;
- Provincia de Honduras con las Provincias Americanas;
- Provincia de Alaska con las Provincias Americanas;
- Provincia de Guyana con las Provincias Americanas;
- Provincia de Labrador con las Provincias Americanas.

- a) Las Provincias más jóvenes sean alentadas a expandir la obra en sus propias Provincias en lo posible con sus propios hombres y mujeres y finanzas, y tratar de ayudar a las Obras de la Unidad.
- b) Las Juntas de Misiones en Inglaterra y en el continente de Europa, sean alentados a seguir con el comité consultativo para llevar a cabo su obra común en misiones y ayuda interprovincial.
- c) Las Provincias en África y aquellas en el Caribe sean alentadas a planear para comités consultativos en misión tan pronto lo encuentren posible y cuando tengan una oportunidad de misión que reta su discipulado cooperativamente (ver 1981, #820)

**#806. CONFERENCIAS REGIONALES**

El Sínodo de la Unidad recomienda que Conferencias Regionales pueden ser llevados a cabo bajo el siguiente plan:

- a) Las Provincias de la Unidad están divididas en cuatro regiones, como sigue:

**1. Región Europea:**

Británico  
Continental  
Provincia de la Unidad Checa  
Provincia Misionera Checa

**2. Región Norteamérica**

Alaska  
Labrador  
América (Norte)  
América (Sur)

### **3. Región Caribe y Latinoamérica**

Antillas Occidentales  
Costa Rica  
Guyana  
Provincia de la Unidad Honduras  
Provincia Misionera Honduras  
Jamaica  
Nicaragua  
Suriname  
Cuba

### **4. Región Africa**

R.D. Congo  
Malawi  
Sudáfrica  
Tanzania, Este  
Tanzania, Lago de Tanganica  
Tanzania, Norte  
Tanzania, Rukwa  
Tanzania, Sur  
Tanzania, Suroeste  
Tanzania, Oeste  
Zambia

b) Las Provincias de cada una de las 4 regiones pueden de vez en cuando llevar a cabo una Conferencia Regional.

c) Las Conferencias Regionales consisten en miembros ex officio y asignados. Los ex officios son los Presidentes de las respectivas Juntas Provinciales. Cada Junta Provincial podrá enviar un delegado más.

d) Las funciones de las Conferencias Regionales son:

1. Mejorar la relación con Provincias vecinas.
2. Tratar cosas que tienen en común.
3. Ofrecer consejos y ayuda mutua.
4. Someter preguntas a la Junta de la Unidad para decisiones

e) Los gastos de las Conferencias Regionales son la responsabilidad de las Provincias respectivas.

f) Una copia de las minutas de cada Conferencia Regional debe ser enviada al Presidente de la Junta de la Unidad quien sacará puntos de interés a la Unidad entera y los circulará en el noticiero de la Unidad.

### **#807. ESTADÍSTICAS DE LA UNIDAD**

Por propósitos de estadísticas de la Unidad cada Provincia debería reportar membresía de comulgantes solamente, y ese total para la Unidad debería ser la estadística oficial en cualquier publicación a través de la Unidad (ver 1994, #793.e).

### **#808. COMITÉ DE LA UNIDAD SOBRE TEOLOGÍA**

El Comité sobre teología debería ser constituido como sigue:

**NOMBRE:** Comité De la Unidad Sobre Teología

#### **MIEMBROS:**

3 de la Región Africana.

2 de la Región Americana.

2 de la Región Caribeña y Latinoamericana.

2 de la Región Europea.

apuntados por la Junta de la Unidad con recomendaciones hechas por las Juntas Provinciales de esas regiones, sin presencia de 2 miembros del Comité de la misma

Provincia. El Comité recomienda que la diversidad de géneros en el Comité sea una prioridad de la Junta de la Unidad. La Junta de la Unidad podrá nombrar hasta 2 miembros adicionales.

**TÉRMINOS:** Un término de 7 años para coincidir con el período inter-sinodal entre Sínodos de la Unidad con la posibilidad de renombramiento para un segundo término.

**RESPONSABILIDAD:** Responsable a la Junta de la Unidad.

**REUNIONES:** Las reuniones deben ser a la discreción de la Junta de la Unidad. Es recomendado que varias tecnologías de comunicación sean utilizadas para las reuniones. Fondos para reuniones serán proveídas por la Fundación de la Iglesia Morava (MCF) hasta por cierta cantidad determinada por la MCF.

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

Discutir asuntos teológicos relevantes a la Unidad que le hayan sido referidos por el Sínodo de la Unidad o la Junta de la Unidad o discutir asuntos que el Comité considere relevantes. El Comité producirá un mínimo de un reporte o informe a la Unidad entre reuniones. Adicionalmente, producirá cualquier material mandado por el Sínodo de la Unidad o la Junta de la Unidad.

#### **DISEMINACION DEL TRABAJO DEL COMITE**

Los reportes o informes del Comité serán enviados al Presidente de la Unidad y a los presidentes de la Provincias para su distribución. Adicionalmente, el Comité debería tener su propia página web en el sitio web de la Unidad, donde sus reportes y otros materiales relevantes estarán disponibles al público en general. La página tendrá una declaración de "descargo de responsabilidad" para aclarar que las opiniones expresadas en el material son las del Comité de la Unidad Sobre Teología y no necesariamente las de la Unitas Fratrum. Otra información pertinente también estará incluido, incluyendo los nombres de los miembros y las horas y fechas de las reuniones del Comité. A las Provincias se les pedirá incluir enlaces (links) a este espacio web en sus páginas web para así facilitar la distribución de su trabajo.

(2009)

#### **#809. RELACIONES ENTRE PROVINCIAS:**

El Sínodo de la Unidad declara que:

- a) Cualquier intrusión de una Provincia en los asuntos de otra Provincia es inaceptable y no cumple con los principios básicos de respeto mutuo y compañerismo en la Iglesia Morava.
- b) La Junta de la Unidad define la diferencia entre intrusión e interacción apropiada entre Provincias (ver 2002, #859)

#### **#810. COMITÉ DIRIGENTE DE MUJERES**

**1.** El Sínodo de la Unidad afirma:

- La Mesa de Mujeres de la Unidad (MMU) es responsable por la coordinación del trabajo con las mujeres de la Unidad en el futuro y responsable por la coordinación de



los esfuerzos de planeamiento y para implementar futuras consultas además de su trabajo regular de velar por el bienestar de las mujeres de la Unidad en lo relacionado con la educación y violencia en contra de la mujer, aliviando pobreza y desempleo, asuntos de salud de la mujer, niños, cuidado de los niños y cosas relacionadas a mujeres en el ministerio.

- La Junta de la Unidad y el Sínodo de la Unidad continúan eligiendo miembros a la Junta Asesora de la siguiente manera: habrá una mujer de cada una de las 4 regiones de la Unidad en la Junta Asesora. Cada miembro de la Junta Asesora será elegido por un período de 4 años con la posibilidad de reelección para un término adicional de 4 años. Dos miembros de la Junta serán elegidos cada 2 años por la Junta de la Unidad o Sínodo de la Unidad, con los términos así para que haya continuidad para los miembros de la Junta, con dos miembros permaneciendo en la Junta y 2 nuevos miembros siendo elegidos cada 2 años. La Junta Asesora será responsable para el nombramiento de oficiales de la Junta Asesora: coordinadora, Presidente (con la aprobación de la Junta de la Unidad o Sínodo). Coordinadora asistente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera y otros oficiales considerados necesarios para la eficiente operación de la MMU.

Nombramientos de esos oficiales será hecho al comienzo de cada año del calendario en la primera reunión trimestral de la Junta Asesora.

- Cada región sea representada por un número apropiado de coordinadoras (3 de la Región Europea, 2 de la Región Caribeña, 1 de la Región Europea y 1 de la Región Americana) y por un número apropiado de Coordinadores Provinciales dentro de cada Provincia, Provincia Misionera y Área de Misión para coordinar esfuerzos dentro de la Provincia y para reportar a la Junta Asesora y para hacer requisitos para soporte y asistencia financiera y apoyo de otros proyectos. Las coordinadoras serán aprobadas por la Junta de la Unidad y Coordinadoras Provinciales con la cooperación de las Provincias y la Junta Asesora.

- La Junta Asesora podrá apuntar miembros adicionales al Comité de Planeamiento con el propósito de planear las consultas que han sido aprobadas por el Sínodo de la Unidad. El Comité de Planeamiento comenzará a trabajar por lo menos cuatro años antes de la Consulta planeada de acuerdo con el horario del Sínodo de la Unidad.

- Esta resolución reemplaza el artículo #810 en el Libro de Orden de la Iglesia Morava, efectivo en el cumplimiento del Sínodo de la Unidad del 2016 para continuar el trabajo de la Mesa de Mujeres de la Unidad y el planeamiento de futuras consultas. (2016).

## 2. El Sínodo la Unidad reafirma:

- a. El trabajo de la MMU, con la provisión de fondos a un máximo de quince mil dólares, US (\$15 000.00 US) por año, dependiendo de un presupuesto siendo enviado a la Junta de la Unidad, para sostener el trabajo de MMU para el futuro y para contratar un coordinador a tiempo parcial.
- b. Que cada provincia provee soporte para MMU como sea disponible o por la autorización de esfuerzos para la reunión de fondos en cada uno de sus provincias para la mesa de las mujeres de la Unidad. (2002, #902)

c. Que cada provincia soportará el trabajo de MMU a través de oración y proveyendo cualquier otro recurso disponible de esa provincia.  
(2016)

3. Que las Consultas de Mujeres de la Unidad, sean llevadas a cabo cada siete años, no menos de un año antes del Sínodo de la Unidad.

4. La Mesa de Mujeres de la Unidad y las Juntas Provinciales soporten y alienten a cada provincia y región a llevar a cabo conferencias regionales y utilizar tecnología relevante para mantener buena comunicación dentro de la región y con la Mesa de Mujeres de la Unidad.

(2016)

#### **#811. BUENA CONTABILIDAD**

Todas las Provincias son alentadas a embarcarse sobre una estrategia para monitorear por medio de:

- a. Desarrollando y publicando estrategias monitoreando programas para ser ofrecidos a las congregaciones.
- b. Reconociendo a personas corrientemente envueltas monitorear relaciones.  
(2002, #909)

#### **#812. MENTORIA (DISCIPULADO)**

Se les recomienda a todas las Provincias desarrollar una estrategia de tutoría (discipulado), de la siguiente manera:

- a) Desarrollar y publicar programas estructurados de tutoría (discipulado) para ser ofrecidos en las congregaciones;
- b) Reconocer a personas ya involucradas en programas de tutoría (discipulado).  
(2002, #909)

#### **#813. FUNDACIÓN DE HERENCIA CULTURAL DE LA UNIDAD MORAVA**

La Junta de la Unidad al Comité Ejecutivo de la Junta de la Unidad para formar un comité guía compuesta de un individuo propiamente calificada de cada región de la Unidad y una persona adicional para servir como presidente. Este Comité guía estará en el lugar antes de la reunión de la Junta de la Unidad en 2018.

El Comité Guía está a cargo de tomar en consideración al menos los puntos a seguir.

- Desarrollar una propuesta para establecer una Fundación de Herencia Cultural de la Unidad Morava (MUCHF) (FHCUM) como emprendimiento de la Unidad.
- El MUCHF (FHCUM) será gobernado por una Junta, que en el período interino, puede ser nombrado por la Junta de la Unidad y comenzando en 2023 será elegido por el Sínodo de la Unidad de acuerdo a reglas relevantes aprobadas por La Junta del Sínodo.
- Con el acuerdo de la Junta de MCF para situar la capital de MUCHF (FHCUM) con el MCF y arreglar para que operaciones sean manejadas por MCF bajo instrucciones del presidente de la Junta de MUCHF (FHCUM) y/o la Junta de la Unidad.
- Identificar fuentes internas moravas y externos, naciones y fuentes internacionales de fondos y hacer esfuerzos para establecer un capital de 1.000.000 USD como el primer gol y posiblemente más tarde un mayor capital establecido.

Invitar a Provincias Moravas buscar soporte para la restauración de proyectos de construcción y otras estructuras consideradas herencia cultural, haciéndolo de acuerdo a estatutos relevantes.

- Desarrollar un grupo de reglas, que en el período interino, pueden ser aprobadas por la Junta de la Unidad, y comenzando en 2023 será aprobadas por el Sínodo de la Unidad, tomando políticas de preservación, principios arquitecturales, viabilidad financiera e importancia general para la Unidad Morava.
- Identificar y montar un grupo de expertos internacionales en arquitectura morava, historia eclesial, restauración, artesanía, historia, manejo de herencia cultural y otros sujetos relevantes para ofrecer guía y consejo a las provincias.
- Empezar un registro central de estructuras a ser consideradas como herencia cultural dentro de la Unidad.

#### **#814. FONDOS DE LA UNIDAD MORAVA PARA ALIVIO EN DESASTRES**

El Sínodo de la Unidad da una tarea a la Junta de la Unidad o a un subcomité o a un grupo trabajador nombrado por la Junta de la Unidad para:

- Establecer un Fondo Moravo para Alivio en Caso de Desastres (MUDRF) y para identificar fuente de fondos internos moravos y externos internacionales, incluyendo entidades que proveen fondos de pareo para alivio en caso de desastre.
- Hacer esfuerzo para establecer un capital de 500.00 USD como primer gol y probablemente más tarde un capital más grande es establecido.
- Crear un plan de comunicación dentro de la Unidad para responder a desastres donde quiera que puedan ocurrir dentro de la Unidad.
- Involucrar a la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad (UMDB) en hacer decisión acerca de y coordinación de respuestas a desastres dentro de las provincias de la Unidad; en cooperación con agencias de alivio tanto nacionales como internacionales y para incluir la entrega de recursos, fondos y suministros.
- Establecer equipos de respuesta dentro de las regiones de la Unidad y para proveer un plan de recuperación modelo para sus actividades.

Esos equipos consistirán de moravos expertos en trabajos de alivio en desastres y con buen conocimiento de la región y de la Unidad.

- Con el acuerdo de la Junta de MCF, situar la capital de la MUDRF con MCF y la operación final con MCF, bajo la dirección de la Junta de la Unidad.
- Asistir a Provincias moravas en buscar soporte para fondos de alivio en desastres del MUDAF y de agencias e internacionales, en el evento de desastres naturales o hechos por hombres ocurriendo en el Área de operación de las Provincias moravas.

#### **#815. COMITÉ DE JÓVENES DE LA UNIDAD**

Un Comité de Jóvenes de la Unidad sea establecido, y también:

El Comité Directivo de Jóvenes de la Unidad

- tiene el trabajo de empoderar e inspirar a nuestros jóvenes de todas las áreas de la Unidad Morava como pronunciado por el Sínodo de la Unidad. El Comité está enfocando sus esfuerzos en jóvenes de la Unidad y jóvenes adultos desde 18- 35;

- mantiene en mente que la necesidad es integral e imperativa al presente y la vida futura de nuestras comunidades por ende ha llamado a acción la formación del Comité de Jóvenes de la Unidad;

- Ve su rol de enfoque como facilitador en despertar el interés de la juventud de todas las provincias a través de la Unidad a través del mundo y que siga adelante.

El CJU

- supervisa la obra y operación de la juventud de la Unidad,

- supervisa al coordinador de la juventud de la Unidad.

- toma la iniciativa para mejorar la interacción entre la juventud a través de la Unidad.

- toma la responsabilidad por el arreglo y dirección de una conferencia, campamento por lo menos cada cinco años, cooperación con el coordinador de la juventud de la Unidad.

- alienta al representante regional en el CJU a permanecer en contacto con líderes jóvenes provinciales y transmitir información a y de las Provincias.

- reta a la Unidad, la regiones y las provincias a apoyar reuniones internacionales provinciales, reuniones regionales de jóvenes, viajes misioneros y programas de intercambio juvenil; y también que

El CJU

Compuesto de 6 personas

- a. Región africana (2)

- b. Región americana (1)

- c. Región caribeña (2)

- d. Región europea (1)

- Los miembros del CJU son elegidos por su región en sus reuniones por un periodo de 2 o 4 años (largo de término es opcional por región) con la opción de reelegir los mismos miembros del Comité (máximo 8 años de servicio en el Comité).

- El AJU y el CCJU son miembros ex officios del CJU.

- El CJU reporta al Comité Ejecutivo de la Unidad.

- El CJU se reúne cada dos años.

- Elige moderador y un secretario por un periodo de 2 años

- El coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad reporta normalmente al moderador del CJU, que es el contacto principal.

- El costo de operación del CJU está incluido en el presupuesto de la Unidad con la Unidad buscando soporte de la Fundación de la Iglesia Morava (MCF) y

- un representante del Comité será un miembro del Sínodo de la Unidad.

#### **#816. MESA DE JÓVENES DE LA UNIDAD**

Una Mesa de Jóvenes de la Unidad sea establecida; y un Coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad, teniendo las siguientes responsabilidades, es empleado.

- Ser Secretario del comité de Jóvenes de la Unidad:

- Establecer y mantener medios de comunicación para los jóvenes en la Unidad mundial a través de medios de comunicación como Facebook, Twitter, correo electrónico, entre otros.

- Establecer y mantener un sitio web para jóvenes de la Unidad.

- Coleccionar materiales útiles para trabajos prácticos para la juventud incluyendo estudios bíblicos, canciones, música, dramas, etc., y crear una base de datos disponible para el trabajo con los jóvenes de todas las Provincias.
  - Proveer información acerca de estructuras existentes para el trabajo con los jóvenes dentro de otras Provincias que desean establecer trabajo con los jóvenes a nivel de trabajos provinciales y distritales.
  - A través de medios sociales iniciar discusiones y debate, oraciones, palabras de aliento, etc., y así buscar crear un sentido de unidad entre los jóvenes de la Iglesia Morava Mundial.
  - Tomar el rol de líder en la organización de un evento para jóvenes de la Unidad por lo menos una vez cada 5 años; y también:
- El Coordinador de jóvenes del CJU es el responsable ante el Comité Ejecutivo de la Unidad.
  - El Coordinador de Jóvenes de la Unidad está empleado en un trabajo limitado a 30% de un trabajo completo.
  - El Coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad (MJU) informa normalmente al moderador del CJU quien es el principal contacto.
  - La MJU trabaja en cooperación con el AJU.
  - El salario del Coordinador de Jóvenes de la Unidad es pagado por lo menos en parte a través de la contribución de MCF a la Unidad.
  - El Coordinador de los Jóvenes de la Unidad, es empleado por 5 años con la posibilidad de renovar el término si las reglas de su Provincia si son aplicables; y que también:

El Coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad tiene las siguientes calificaciones:

- Es miembro activo de la Iglesia Morava, que conoce la Iglesia Morava muy bien.
- Tiene buen conocimiento teológico
- Tiene conocimiento de comunicación y administración.
- Está al comienzo del empleo entre 26 y 33 años de edad.
- Tiene entendimiento cultural.
- Es flexible en cuanto al tiempo de trabajo, listo para trabajar más en algunos períodos.
- Puede viajar cuando sea necesario, y aparte de su propio lenguaje y el inglés, el Coordinador de la Mesa de Jóvenes habla por lo menos uno de los idiomas mayores de la Unidad.

**#817.** El Sínodo de la Unidad 2016 afirma el esfuerzo misionero en el Centro de Rehabilitación de Star Mountain, y que el Centro de Rehabilitación Star Mountain continúa como una Obra de la Unidad manteniendo su distintivo carácter social, cristiana y morava.

**#818.** Que las mujeres de la Unidad sean representadas en las reuniones de la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad por invitación de la Junta.

**#819.** El matrimonio en la Iglesia Morava es entre un hombre y una mujer; y que:

El Sínodo de la Unidad 2016 declara a la Provincia Norteña de América que las acciones del Sínodo 2014 relacionadas con el casamiento entre parejas del mismo género y la ordenación de homosexuales no está de acuerdo con el entendimiento del LOUF, el Convenio Moravo para la vida Cristiana y las Escrituras; y también que: El Sínodo de la Unidad 2016 comisiona a la Junta de la Unidad para observar el desarrollo en la Provincia Norteña de América para tomar medidas necesarias.

**#820.** Las Obras de la Unidad presentan el informe auditado de sus finanzas a la Junta de la Unidad anualmente.

**#821. ASESAMIENTOS ATRASADOS**

1. La declaración de su contribución anual incluyendo cualquier atraso de años previos es enviado a cada Provincia al comienzo del año financiero.
2. Cada Representante Regional en la Junta Ejecutiva de la Unidad debe recibir esta información para su región para dar seguimiento y conocer las razones de los atrasos en su región. El representante debería reportar a la Junta de la Unidad, y también que

Cada Provincia haga algunos pagos durante cada año financiero o informar a la Junta de la Unidad las razones por no pagar; de otra manera fondos de la Junta de la Unidad, incluyendo MCF, tal vez no serán considerados en el siguiente año, y costos de viajes para reuniones tal vez no sean pagados, y también que:

Cualquier atraso previo a e incluyendo 2013 será cancelado.

**#822. PRESUPUESTO DE FONDOS DE LA UNIDAD**

La Junta de la Unidad tiene la autoridad para hacer un presupuesto variable cada 2 años, permaneciendo dentro del límite total del presupuesto y llevado al Sínodo de la Unidad.

## **CAPÍTULO II**

### **EL SÍNODO DE LA UNIDAD**

**#823. IMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIONES**

La Junta de la Unidad debe asegurarse que un proceso esté en su lugar para:

- a) Monitorear todas las resoluciones y decisiones del Sínodo de la Unidad y la Junta de la Unidad.
- b) Recordar a la Junta de la Unidad de tales resoluciones que necesitan acción; y
- c) Reportar a la Junta de la Unidad sobre la implementación de resoluciones dentro de las Provincias.

**#824. EL NÚMERO DE DÍAS DE TRABAJO DEL SÍNODO DE LA UNIDAD**

Fue resuelto que:

- a) El Sínodo de la Unidad toma lugar a través de un periodo de seis días de trabajo, incluyendo un sábado.
- b) La Junta de la Unidad toma medidas apropiadas para asegurar que el negocio es conducido de buena manera, enmendando el programa cuando fuera necesario. (2009)

### **CAPITULO III**

#### **EL DIRECTORIO GENERAL**

##### **#825. CUENTA SUSPENDIDA DEL DIRECTORIO GENERAL**

Considerando que la Obra de la Unidad en Star Mountain necesita la totalidad de ingresos de la Cuenta de Suspensión del Directorio General:

Considerando que la Provincia Continental y la Provincia Británica le han dado al Sínodo de la Unidad la seguridad de fondos necesitados por el hospital de lepra en Sikonge, Tanzania, Provincia Oeste, que previamente venía de la cuenta de la Cuenta Suspendida del Directorio General, serán provistos si hay un déficit en la cuenta de trabajo sobre lepra.

Por lo tanto, sea resuelto que el ingreso total de la Cuenta Suspendida del Directorio General sea dirigido al uso de la Obra de la Unidad en Star Mountain.

### **CAPITULO IV**

#### **LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD**

##### **#826. ARCHIVO DE LA UNIDAD EN HERRNHUT**

Se requiere de cada miembro de la Junta de la Unidad enviar una copia de toda publicación morava, oficial y no oficial, bajo gastos de la provincia que él/ella representa, al Archivo de Herrnhut y a los varios archivos provinciales de la Unidad. (1981, #838)

### **CAPITULO V**

#### **LA FUNDACION DE LA IGLESIA MORAVA**

##### **#830. PERSONAL DE LOS NEGOCIOS DE LA FUNDACION**

Que el Sínodo de la Unidad recomienda a los directores de la Fundación de la Iglesia Morava lo siguiente en cuanto a personal:

- a) Que el objetivo consistente sea el entrenamiento de cristianos locales especialmente a miembros de la Iglesia Morava, para puestos responsables.
- b) Cuando sea necesario apuntar nuevos objetivos, sea apuntar personas cristianas, quienes además de poseer eficiencia en los negocios, son capaces y listas para hacer una contribución personal a la vida y obra de la iglesia. (1981, #830)

**#831. MEMBRESIA DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LOS NEGOCIOS DE LA FUNDACION**

El Sínodo de la Unidad recomienda a la Junta de Directores de la Fundación de la Iglesia Morava, que cuando están nombrando a miembros de la Junta de Directores de las varias compañías pertenecientes o controladas por la fundación, deben consultar con las Juntas Provinciales de las provincias donde se encuentran localizadas las compañías. (1981, #837)

**#832. MIEMBRO DEL CEU COMO MIEMBRO EX OFICIO EN REUNIONES ANUALES DE LA FUNDACION DE LA IGLESIA MORAVA (MCF)**

Un miembro del Comité Ejecutivo de la Unidad asiste a la reunión anual del MCF como miembro ex officio, en el evento de que el presidente de la Junta de la Unidad ya sea un miembro de la Junta de MCF.

**#833. EDAD MAXIMA PARA MEMBRESIA DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA FUNDACION DE LA IGLESIA MORAVA**

Mientras en su reunión anual en 1973, la Junta de Directores de la Fundación de la Iglesia Morava tomó nota del hecho que:

- a) El trabajo involucrado en membresía de la Junta de Directores se está volviendo más y más exigente porque debido a que hay cambios rápidos o circunstancias que siempre cambian en el negocio mundial de hoy.
- b) Miembros de la Junta necesitan estar en constante contacto y tener conocimiento actual de la situación en la iglesia y los negocios.

Por lo tanto, se resolvió que excepto en una emergencia, habrá una edad máxima de 70 años para miembros de la Junta de Directores de la Fundación de la Iglesia Morava.

**#834. ORDEN DE PRIORIDAD DE SUBSIDIOS DE LA FUNDACION DE LA IGLESIA MORAVA**

La Fundación de la Iglesia Morava es instada a dar soporte financiero al trabajo de la Iglesia Morava durante el siguiente periodo sinodal (2017,2021) en el orden siguiente de prioridad:

- 1) A. entrenamiento teológico dentro de la Unidad Mundial  
B. la Fundación de la Iglesia Morava ofrece soporte financiero a seminarios que proveen entrenamiento teológico, sea en el sitio o en la educación a distancia, para estudiantes moravos que vienen de provincias que recibirían fondos de la MCF, aunque fueran que esos seminarios estuvieran localizados en provincias que normalmente no reciben fondos del MCF. (2016)
- 2) Negocios de la Unidad incluyendo, pero no limitado al Centro de Rehabilitación, Star Mountain, en Ramallah; el Archivo de la Unidad en Herrnhut; el Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad.



- 3) La Iglesia Morava en Suriname para trabajo de economía, educación y trabajo social. Nota: esta prioridad permanecerá sin cambio hasta que la "Comisión Sobre Kersten Shares" envíe su reporte y recomendaciones a la Junta de la Unidad 2018 y la Junta de la Unidad llega a una decisión.
- 4) Subsidios para proyectos que tienen un papel significativo para el bienestar de la provincia que lo está pidiendo, prioridad será dada a proyectos que soportan misión, evangelismo, justicia, paz y el cuidado de la creación. Para tales subsidios, la MCF trabajará en cooperación con la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad. Subsidios solamente serán dados para comenzar proyectos, no para cubrir gastos de operación.
- 5) Subsidios pueden ser dados en casos de emergencia para tal ayuda, el Comité Ejecutivo de la Junta de la Unidad podrá actuar como consejero si fuera necesario.
- 6) Otras peticiones pueden ser consideradas a la discreción de la Junta de la Unidad y que sea también

Resuelto que para cada subsidio, la MCF está empoderada para requerir y recibir documentación apropiada y reportes incluyendo tales cosas como declaraciones de propósito y descripción de proyectos y recomendaciones oficiales de la Junta Provincial respectiva, un final subsidio señalando la contribución propia de la provincia y reportes escritos de estatus a la MCF de parte de aquellos que reciben subsidios hasta que el proyecto sea completado.

La Junta de la Unidad debe revisar la lista de prioridades y preparar recomendaciones para cada Sínodo de la Unidad.

**#835. FUTURO PROPIETARIO DE C. KERSTEN & CIA., N.V., PARAMARIBO, SURINAME.**

Mientras al Sínodo de la Unidad 1974 le fue pedido declarar que en principio uno de las dos medidas fuera tomada:

- a) Que el propietario de C. KERSTEN & CIA., N.V. sea transferido a la Provincia de Suriname;
- b) Que la cede de la Fundación de la Iglesia Morava sea transferida a la Región caribeña y dirigida a la Junta de la Fundación de la Iglesia Morava en consulta con la Junta Provincial de Suriname, para llevar a cabo un examen completo para saber cual de esas alternativas fuera preferible.

La Junta de la Unidad debería estar siempre informada del progreso de esas discusiones y cuando fueran completadas la Junta de la Unidad fue autorizada en una reunión especial de la junta para llegar a una decisión. Fue también autorizada a llamar a una reunión especial del Sínodo de la Unidad.

Por tanto el examen requerido por el Sínodo de la Unidad 1974 fue llevado a cabo, pero ninguna conclusión acordada fue alcanzada entre la Fundación de la Iglesia Morava y la Provincia de Suriname y en consecuencia un reporte con dos opiniones fue enviado a la Junta de la Unidad que se reunió y discutió la materia en febrero de 1977 en Nueva York.

Por tanto la Junta de la Unidad decidió en esa reunión de dar el 5% de las acciones de C. KERSTEN & CIA., N.V. al mercado de Suriname y el 49% que sobró ser retenida por la Fundación de la Iglesia Morava.

Por tanto la Provincia de Suriname apeló en contra de la autoridad de la Junta de la Unidad a tomar la decisión y protestaron contra la decisión como tal.

Por tanto el presidente de la Junta de la Unidad requirió que tanto la Fundación de la Iglesia Morava y la Provincia de Suriname llegaran a un compromiso, la siguiente propuesta de la Fundación de la Iglesia Morava junto con la Provincia de Suriname fue entonces sometida al Sínodo de la Unidad 1981.

#### PREAMBULO

Por tanto es considerado aconsejable que la mayoría de las acciones de C. KERSTEN & CIA., N.V. debería permanecer en manos moravas a través de la Fundación de la Iglesia Morava y la Iglesia Morava de Suriname.

Por tanto tal vez sea aconsejable en el futuro para el financiamiento correcto de C. KERSTEN & CIA., N.V. entregar una proporción de acciones a un tercer partidario para poder conseguir capital adicional: y

Por tanto es considerado que no es aconsejable permitir acciones en un mercado abierto ahora debido a la condición política y económica en Suriname ahora.

#### EL SINODO DE LA UNIDAD RESOLVIO COMO SIGUE:

Resolvió que un 24% del interés propietario en la C. KERSTEN & CIA., N.V. sea dado desde la Fundación de la Iglesia Morava, a la Provincia de Suriname después de la completar cuidadosamente el siguiente proceso:

- Una Comisión (de tres miembros) Acciones de Kersten se formará con un nominado por la Fundación de la Iglesia Morava, un nominado por la Provincia de Suriname, y el tercero nominado por el Comité Ejecutivo de la Junta de la Unidad. Todos los tres miembros de la comisión deben ser aceptable tanto a la Fundación de la Iglesia Morava como a la Provincia de Suriname. Esta comisión de tres será

determinada y nombrada antes del 31 de diciembre del 2016 y se reunirán para comenzar su trabajo en o antes del primero de julio del 2017.

- El propósito de esta comisión es para discutir completamente los asuntos financieros, legales, asuntos de regulación y cualquier otra cosa relacionada al asunto del 24% de interés propietario del C. KERSTEN & CIA., N.V. a la Provincia de Suriname.

- La Comisión también revisará las prioridades del soporte provisto por MCF para la Iglesia Morava en Suriname y traerá recomendación a la Junta de la Unidad 2018 acerca del nivel de fondos para esa prioridad.

- La comisión traerá todo informe y recomendaciones a la Junta de la Unidad 2018 para la ratificación antes que cualquier transacción tome lugar.

- Si el informe de la comisión no es unánime, un informe menor también puede ser presentado a la Junta de la Unidad que tendrá la decisión final en este asunto, y que así sea

Resuelto que esta resolución reemplaza y toma el lugar del US 1981 Resolución #834.

## CAPITULO VI VIDA ECLESIAL

### #840. JOVENES

Se resolvió que la Junta de la Unidad, reconociendo la rápida y gran alcance de cambios en la sociedad y su influencia directa sobre el desarrollo total de la juventud de hoy, recomienda que toda Provincia y congregación considere:

- a) La continua importancia de la familia para la buena educación de sus hijos.
- b) #653-#660 la familia como base de estudio dentro del contexto local.
- c) El repaso urgente de sus programas actuales para la juventud, sus aplicaciones prácticas y un proceso de evaluación en marcha
- d) El reto de reconocer a gente joven en su creciente independencia y para estimularlos a hacer su propia contribución a la vida eclesial y comunitaria. (1981, #814)

### #841. TELEVISION Y VIDA FAMILIAR

Se resolvió que:

- a) El Sínodo de la Unidad alienta a cada Provincia a tomar pasos para contrarrestar la influencia del estilo de vida retratado en la

televisión, especialmente donde el sexo pre-matrimonial, infidelidad marital y divorcio, tanto como violencia física es glorificado.

- b) Que las Provincias de la Unidad sean alentadas a desarrollar imágenes positivas de jóvenes y familia, en cooperación con otras iglesias y agencias también, así como con la ayuda de la prensa, radio y televisión donde fuera posible.

#### **#842. ENTIERROS CEREMONIALES.**

Por tanto la tradición morava ha sido tal que ceremonias siguiendo el servicio de entierro no han sido visto como aceptable;

Por tanto el Sínodo de la Unidad era de la opinión de que esto es una cuestión no esencial por lo tanto fue resuelto que el Sínodo de la Unidad 1974 reafirma el derecho de cada Sínodo Provincial hacer sus decisiones en cuanto a ceremonias fúnebres y otras preguntas relacionados a la luz de la palabra de Dios así como se encuentra interpretada en el contexto local. (ver también #662, #668).

#### **#843. VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS**

Fue resuelto que el Sínodo de la Unidad:

- a) Recomienda a todas las Provincias de la Unitas Fratrum concientizar a sus congregaciones y miembros acerca de este problema y sus efectos a través de sermones, programas educacionales e interacciones personales.
- b) Recomienda a todas las Provincias de la Unitas Fratrum establecer y soportar centros de recursos y educación existente y refugios para las víctimas de tal violencia.
- c) Manda a todas las provincias de la Unitas Fratrum formar grupos de soporte y grupos de estudio para proveer contextos para discusión, consejería y soporte para el beneficio de víctimas de violencia.
- d) Recomienda a todas las provincias de la Unitas Fratrum hablar sobre la violencia con los medios de comunicación en sus respectivas áreas, ejerciendo presión en sus respectivos gobiernos para pasar legislación que tendrá el efecto de controlar la cantidad de la violencia en películas y en la televisión.
- e) Recomienda a todas las provincias de la Unitas Fratrum presionar sus gobiernos respectivos a pasar la legislación penalizando violencia en contra de mujeres y niños.
- f) Recomienda a toda provincia de la Unitas Fratrum educar sus congregaciones y miembros acerca de sus derechos bajo leyes existentes.

#### **#844. IGUAL OPORTUNIDAD PARA MUJERES**

Se resolvió que:

- a) Representación de mujeres en Sínodos Provinciales y de la Unidad sea incrementado considerablemente para reflejar la participación actual de las mujeres en la vida eclesial.
- b) En Juntas Provinciales y otros cuerpos para hacer decisiones en todas las provincias y a todo nivel de vida eclesial, sean representadas las mujeres de forma similar.
- c) Todas las Provincias de la Unidad hagan esfuerzo para alentar a su propia Junta Provincial y juntas congregacionales a dar a mujeres la misma oportunidad con acceso completo al ministerio como laicos y ordenadas, trabajos de medio tiempo o tiempo completo en el ministerio cristiano así como es provisto para hombres.

#### **#845. JUSTICIA PARA MUJERES**

Se resolvió que:

- a) Entrenamiento para servicio Eclesial en la Unitas Fratrum incluye estudios bíblicos acerca del asunto de género para evitar estereotipos y opresión de mujeres.
- b) El Sínodo de la Unidad 2002 recomienda que toda provincia desarrolla e implementa políticas incluyendo un enfoque sobre la vida familiar y valores que proveen un ambiente para bienestar y desarrollo moral y espiritual de toda persona.
- c) El Sínodo de la Unidad 2002 reafirma LOUF 1995. (#909, 910 #843-844 ambas)
- d) El Sínodo de la Unidad 2016 afirma que tanto mujeres como hombres son igualmente evaluados y amados por Dios y cualquier disciplina ejercida por la iglesia no debería ser impuesta en mujeres desproporcionalmente más que a los hombres.

#### **#846. DONES CARISMATICIOS**

Se resolvió que aunque el Sínodo de la Unidad reconoce la presencia de los dones del Espíritu Santo dentro de la Iglesia, no reconoce la posición de que individuos creen que DEBEN de experimentar dones espirituales específicos o manifestaciones del Espíritu como por ejemplo el hablar en lenguas, para ser cristiano.

#### **#847. IMPACTO COMUNITARIO MEDIDO**

Se resolvió que:

- a) La Unidad entera busca más maneras para involucrar efectivamente sus culturas y sociedades en tangible misión que se ocupa de las

muchas cuestiones de disparidades, dificultades y angustias que vienen de experiencias de la vida en la comunidad.

- b) La Junta de la Unidad también se encarga de participar en informes acerca de asuntos directamente conectados a los varios ministerios sociales de congregaciones locales, provinciales y Obras de la Unidad para elevar ese trabajo que estaba tan entrelazado con el trabajo de Cristo en su ministerio terrenal con aquellos que sufrían enfermedades, pobreza, opresión y destitución. (2009) (reafirmado 2016)

## **CAPITULO VII**

### **DISCIPLINA ECLESIAL**

#### **#850. DISCIPLINA ECLESIAL**

Se resolvió que el Sínodo de la Unidad 1974 llama la atención de toda la provincia a la visión siguiente en Disciplina Eclesial;

- a) La disciplina eclesial debería llevarse a cabo solamente en la configuración de cuidado pastoral.
- b) Que la Santa Comunión sea comprendida esencialmente como un medio de gracia en vez de un instrumento de disciplina eclesial.
- c) Un espíritu de legalismo no está de acuerdo con el propósito básico de la disciplina eclesial.
- d) El hacer énfasis solamente en ciertas áreas de la vida humana (por ejemplo, la vida sexual) cuando se trata con disciplina eclesial distorsiona el verdadero propósito de la disciplina eclesial.
- e) Al aplicar disciplina todos los miembros deben orar para que la hipocresía sea constantemente conquistada por amor.
- f) Debemos de tratar de sanar las enfermedades sociales y espirituales básicas que afectan a todos nosotros en vez de tratar solamente las síntomas.

## **CAPITULO VIII**

### **BAUTISMO**

#### **#855. BAUTISMO**

Por tanto algunas Provincias de la Unidad confrontan problemas tales como:

- a) Personas bautizadas como infantes que buscan un segundo bautizo.
- b) Personas que buscan el bautismo y no tienen record de un posible bautizo previo.

- c) Personas que llegan a la Iglesia Morava de sectas que puedan tener un entendimiento inadecuado del bautismo; o
- d) Algunas personas que buscan un segundo bautizo, particularmente con un deseo para la inmersión y como una respuesta personal de fe.

Por tanto deseamos afirmar la práctica y la teología del bautismo contenido en #675 - 678 y LOUF 1981, #812;

Por tanto deseamos evitar la apariencia de que estuviéramos sancionando el re-bautizo y para afirmar la legitimidad del bautismo de infantes que da testimonio adecuado a la acción salvadora de Dios.

Por tanto consideramos que el bautismo sea muy importante y al mismo tiempo en el espíritu de la antigua unidad consideramos que el bautismo es "ministerial," aquello que sirve lo "esencial" de la acción salvadora de Dios. y

La Iglesia Morava antigua desde el tiempo de Lucas de Praga, dividió asuntos de la Iglesia y teología en tres categorías: eso que era "esencial" hacia la salvación (la relación con el Trino Dios en fe, amor y esperanza); aquello que era "ministerial" (que sirve a lo "esencial" pero que no tenía valor independiente de él) y aquello que fue "incidental" (las maneras diferentes en que hacían las cosas). La Escritura, los sacramentos, la Iglesia, la predicación) todos servían o fueron "ministerial" para el único "esencial" (la relación con Dios). Esta es la visión especial de la teología Morava.

Por tanto el Sínodo de la Unidad (LOUF 1998, #811) pidió a cada Provincia de la Unidad considerar la respuesta adecuada al problema de re-bautizo o segundo bautismo;

FUE RESUELTO QUE:

- a) Toda provincia de la Unitas Fratrum educa a sus congregaciones en el entendimiento Moravo y práctica del bautismo.
- b) La Unitas Fratrum afirma la legitimidad de las tres formas del bautismo: aspersion, derramamiento e inmersión, permitiendo cualquiera de las tres de acuerdo a los deseos y prácticas de una provincia particular, si las otras formas no son negadas.
- c) La Unitas Fratrum expresa apreciación para aquellos que desean el re-bautizo como una manera de experimentar el significado del bautismo, pero cree que la implicación del re-bautismo lo hace inaceptable y sugiere que tal deseo sea expresado en un "rito para la reafirmación del bautismo," el cual pudiera ser designado por las provincias que desean hacerlo.
- d) Donde no está seguro, debido a la falta de archivos, si uno ha sido bautizado previamente, la única opción es utilizar las palabras "si no fuiste bautizado, yo te bautizo."
- e) Donde la validez de un previo bautismo está cuestionado debido a las creencias o prácticas de una secta de donde tal persona viene, el

bautismo no tiene que ser pero puede ser hecho a la discreción del pastor y ancianos sin que sea considerado re-bautizo.

- f) Donde personas se han ido a otra parte para recibir bautismo, como el bautismo es un "ministerial" tal re-bautizo no debe ser considerado como base por exclusión de la congregación; cuidado pastoral debería ser provisto que soporta tanto las necesidades espirituales de la persona y clarifica la teología y las prácticas bautismales de la Iglesia Morava.

#### **#856. BAUTISMO DE NIÑOS**

Se resolvió que:

- a) El bautismo de niños permanece la práctica normal de la Unitas Fratrum.
- b) Los padres tienen el derecho de posponer el bautismo de sus hijos.
- c) Como la práctica del bautismo es la de la recepción en el cuerpo de Cristo, siguiendo esa lógica el bautismo no puede ser repetido.
- d) Ministros de la Unitas Fratrum deben estar preparados para administrar el sacramento del bautismo de niños de acuerdo con los principios y las prácticas de la Unitas Fratrum.

## **CAPITULO IX EL MINISTERIO**

### **#860. OFICIO DE DIACONO**

Un estudio del Nuevo Testamento nos dirige a la conclusión de que no es posible encontrar una definición exacta del oficio de Diacono o Presbítero. Diáconos, Presbíteros, otros ministros, personas carismáticas y el obispo jugaron un papel en la administración de una congregación.

En la historia de la Iglesia el Presbítero llegó a ser, en tradiciones romanas y griegas, el sacerdote. Por ordenación un sacerdote entraba al estatus de clero definitivamente separado de los laicos.

Habían varios pasos o etapas de "consagración menor" en la cual el oficio de Diácono fue preparatorio para el sacerdocio.

La Reforma, tanto en Bohemia y Alemania, hizo hincapié en el concepto de "sacerdocio de todo creyente." Sin embargo retuvo o renovó la ordenación de sacerdotes para un ministerio especial de predicación de la palabra y administración de los sacramentos.

En la renovada Unitas Fratrum, los tres órdenes del ministerio - Diácono, Presbítero y Obispo - fueron adquiridos de la Antigua Unidad. Hermanos ordenados servían como pastores, misioneros y empresarios. En las primeras décadas en Herrnhut las hermanas también fueron ordenadas. No solamente el orden de un Presbítero, sino que también Diácono tenían el derecho de administrar los sacramentos.



### **#861. ORDENACION DE MUJERES**

El 1957 Orden Eclesial de la Unitas Fratrum (Libro de Orden de la Unitas Fratrum) (#847) da permiso a cada provincia para ordenar a las mujeres. El Orden Eclesial (#759) reitera esta posición.

Por lo tanto se resolvió que el Sínodo de la Unidad 1981 registra su convicción que todo el pueblo de Dios, sea hombre o mujer, son iguales. Eso significa que las personas que sienten una llamada al ministerio ordenado de la Iglesia Morava tendrán igual consideración sin referencia a su sexo o género.

Se resolvió que el Sínodo de la Unidad de 2002:

- a) Reafirma la resolución LOUF 1995, #860.
- b) Alienta fuertemente a las Juntas Provinciales y congregacionales a investigar y donde fuera necesario rectificar esa situación en sus Provincias.
- c) Insta activamente a todas las Provincias a seguir el proceso de publicidad, reclutamiento, entrenando y enviando mujeres en el ministerio.
- d) Pide a todas las Provincias reportar sobre el progreso de la implementación de esta resolución a la reunión inter-sinodal de la Junta de la Unidad.

Se resolvió que el Sínodo de la Unidad 2009 reafirmar LOUF 1994, #860 y 2002, #905. (2009)

### **#862. LIBERAR OBISPOS DE RESPONSABILIDADES**

El asunto de liberar obispos de responsabilidades congregacionales para así permitirles funcionar propiamente como pastores para todos los obreros, debería ser dejado a las provincias individuales a decidir.

### **#863. MINISTROS QUE SE TRASLADAN A OTRAS PROVINCIAS**

- a) Candidatos para el ministerio de la Iglesia Morava hacen sus estudios teológicos de acuerdo a las regulaciones de su Junta Provincial. Cuando hayan completado sus estudios comienzan sus servicios en la Provincia de la Unidad al cual pertenecen a menos que la Junta Provincial tenga otro acuerdo.
- b) Su ordenación será comisionada por su Junta Provincial y llevada a cabo por un Obispo de la Iglesia Morava. (ver también #682-#684)
- c) Todo ministro ordenado de la Iglesia Morava puede servir en otra Provincia en acuerdo con la Junta Provincial de las dos provincias involucradas, y un intercambio de ministros

entre provincias donde se considera aconsejable debe ser alentado.

- d) Si un ministro deja el servicio sin el consentimiento de la Junta Provincial, él/ella es removido de la lista de ministros y todo derecho de funcionar como un ministro de la Iglesia Morava le es quitado. Un ministro que consigue ausencia permitida de su Junta Provincial para una asignación específica retendrá sus derechos en la Iglesia Morava como ministro ordenado.
- e) Un ministro es privado de sus derechos conectados con su ordenación si:
  - 1. En la opinión de la Junta Provincial hay mal uso de sus derechos.
  - 2. Él/ella vive una vida que es contraria a los principios de la fe cristiana.
  - 3. Él/ella viola el orden de la Iglesia Morava.

## **CAPITULO X**

### **EL ENTRENAMIENTO DE MINISTROS**

#### **#865. EDUCACION**

Fue resuelto que:

- a. La Unidad dirige a las Provincias a adoptar una política que requiere entrenamiento en cuidado pastoral e incluye entrenamiento para reconocer y hablar debidamente en contra de la violencia contra mujeres y niños.
- b. Pastores que han completado su entrenamiento sean dados cursos de refrescamiento regular por medio de retiros, conferencias, seminarios como sean apropiados para equiparlos a dar cuidado pastoral a víctimas y familias de víctimas de violencia. (2009)

## **CAPITULO XI**

### **EXTENSION Y ALCANCE MISIONERO**

#### **#870. LIDERAZGO EN MISION**

Se resolvió que:

- a) Investigación sea iniciada acerca del presente estado del trabajo con los jóvenes en todas las provincias para así identificar necesidades y para proponer maneras existentes y nuevas maneras para satisfacer tales necesidades.
- b) Cada Provincia determina un perfil para sus líderes de jóvenes, desarrolla y coordina entrenamientos para los líderes de jóvenes.

- c) Educación y entrenamiento acerca de la misión mundial debería de empezar a nivel de la escuela dominical. La educación misionera puede incluir actividades que crean conciencia de otras culturas, motivan y soportan el crecimiento del evangelio, permiten oportunidades para compartir a Cristo y cometen vidas al servicio en vocaciones cristianas. Tales actividades pueden incluir intercambios entre culturas de equipos de jóvenes para proyectos de misión y la creación de Asociaciones de Jóvenes en Misión.
- d) Recursos de liderazgo y materiales de misión sean compartidas a través de las juntas de misiones y agencias son alentadas a recuperar fondos y generar y compartir reportes, audios visuales, materiales y otras formas de información que puedan entonces ser adaptados para uso en educación y programas de la misión en otras provincias o por otras juntas misioneras o agencias. Este compartir puede ser cumplido a través de redes o a través de secretarios si tal oficina es establecida.
- e) Liderazgo multicultural sea alentado en organizaciones de jóvenes y en Juntas de Misión y agencias.

#### #871. MISION Y PATERNALISMO

Se resolvió que el Sínodo de la Unidad endorsará el texto de la conferencia misionera 2001 expuesto abajo:

#### **Afirmando la dignidad y el valor de cada persona**

Relaciones de la Unidad y *el Nuevo Testimonio Mundial* comienza con la afirmación del valor infinito ante Dios de cada persona y de cada grupo etnolingüístico, Iglesia y Provincia. Cada ser humano conlleva la imagen divina del Dios que ama al mundo entero y quien ha afirmado a través de la muerte y resurrección de Jesucristo, su deseo de que todos fueran salvos y que llegaran al conocimiento de la verdad.

#### **Mutualidad**

Dentro de nuestra Unidad somos hermanos y hermanas que compartimos un Señor, una fe, un bautismo, un Dios y un Padre de todo (Efesios 4:4-6). Así nuestras vidas y nuestros futuros son entrelazados mientras lleguemos a entender el significado y propósito de nuestra salvación en Cristo. Caminamos por el mismo camino juntos. Nuestro comportamiento es mutuo y es la expresión de la variedad de dones que Dios nos ha dado para enriquecer el cuerpo de Cristo. En el nuevo testimonio mundial reconocemos también que los propósitos

salvadores de Dios nos comprometen los unos con los otros para que Dios sea glorificado en la destrucción de barreras humanas y la reconciliación del mundo hacia el mismo Cristo.

### **Transparencia**

La relación de la Unidad y el nuevo testimonio mundial piden transparencia, apertura y honestidad. El evangelio obliga a todo creyente vivir una vida de integridad y honestidad, así como el ministerio de Jesús no tuvo lugar en un rincón (Hechos 26:26) así también nuestro servicio debe ser abierto al escrutinio del público. El libre y frecuente ofrecer y recibir información acerca de ministerios de todo nivel de vida eclesial construye confianza, fortalece la eficacia de nuestro trabajo mutuo y nos permite orar por, soportar, alentar y amonestar los unos a los otros en maneras que fortalecen la Iglesia.

### **Mayordomía**

Dios provee a su gente en todas partes del mundo recursos de varios tipos. Cristianos individuales, tanto como congregaciones y provincias, son responsables ante Dios por los recursos que Dios pone a su disposición. Todos los recursos humanos, materiales, financieros, ambientales, deben ser cultivados y manejados a la gloria de Dios y de tal manera que permita a la iglesia servir de una forma completa y eficaz.

### **Interdependencia**

Como miembros del cuerpo de Dios, nos pertenecemos uno a otros. Aunque diferentes en función y dones, cada parte del cuerpo necesita de todas las otras partes del cuerpo. Además, cada parte del cuerpo es igual a cada otra parte del cuerpo (1 Corintios 12). La interdependencia en relaciones de la Unidad alienta que los dones del cuerpo de Cristo sean compartidos libremente en respuesta al humilde reconocimiento de necesidades.

### **Contextualización**

Dentro de la Unidad, así como en todo nuevo testimonio mundial, el evangelio debe ser contextualizado. La teología eclesial, gubernamental, estructura, ministerio, adoración, formas y prácticas deben todos expresar un fiel y bíblico entendimiento de cómo el evangelio "cabe" en la cultura y en el contexto indígena. A través de una verdadera unión en Cristo, la Iglesia mundial evidenciará una extensa variedad de expresiones y formas. Relaciones de la Unidad y el nuevo testimonio mundial no solamente deben permitir tal diversidad, sino que alentarla también, recordando la admonición Bíblica de mantener la unidad del espíritu en el vínculo de la paz. (Efesios 4:3)

### **Empoderamiento**

Dios ha dado a la iglesia dones de ministerio para el crecimiento o edificación del Cuerpo de Cristo para que pueda alcanzar la medida entera de la plenitud de Cristo (Efesios 4:13)

Las relaciones de la Unidad y el nuevo testimonio mundial, sea propiamente evaluada según su eficacia en contribuir a este empoderamiento y equipamiento de la Iglesia para la obra del ministerio.

## **Vigilancia**

Vigilancia expresada a través de evaluación continua y asesoramiento es necesaria para evitar el paternalismo. Relaciones de la Unidad y el nuevo testimonio mundial nunca estarán completamente libres de tentación para instituir o mantener estructuras paternalistas, políticas, métodos o prácticas. Las Provincias en sus relaciones con congregaciones y otras Provincias deben ejercer tal vigilancia.

## **Hacer decisiones de una manera conferencial**

Ni individuos ni juntas son inmunes a la posibilidad de hacer decisiones paternalistas. Sin embargo, puede ser útil un proceso de hacer decisiones en una manera que es verdaderamente conferencial y da la bienvenida a y afirma muchas voces. Dentro de la Unidad y el nuevo testimonio mundial, estructuras, gobernación y procesos de hacer decisiones deben dar la bienvenida a la participación de muchos.

## **Oración e intercesión**

Oración e intercesión merecen mención especial como un *principio guiador* en relaciones de la Unidad y el nuevo testimonio mundial. Constante y vital oración invita al poder y la sabiduría de Dios en nuestras relaciones y testimonios.

Es también resuelto que el Sínodo de la Unidad recomienda este texto a todas las Provincias y organizaciones misioneras y pide que la consideren y actúen sobre el. (2002, #925)

### **#872. APRECIACION Y APOYO PARA ESFUERZOS MISIONEROS**

Se resolvió que el Sínodo de la Unidad alienta a todas las Provincias y organizaciones misioneras a seguir con este trabajo para proclamar las buenas nuevas de la salvación de Dios a través de Jesucristo y a investigar nuevas posibilidades de alcance misionero en sus propios países y en el extranjero. (2002, #928)

### **#873. PROGRAMA DE MISION Y DESARROLLO DE LA UNIDAD**

Se resolvió que:

- a) El Sínodo de la Unidad afirma el criterio para la concesión de fondos como adoptado por la Junta de la Unidad 1994, específicamente:
  - La iniciativa solicitada debe ser genuinamente nueva en el sentido de un área geográfica nueva y una nueva misión de extensión dentro o fuera de una provincia existente.
  - La iniciativa debe estar de acuerdo con #700-708 y LOUF 2002 #875(ahora #811).
  - La aplicación debe venir de una Junta Provincial
  - La aplicación de apoyo financiero, dirigida a la Junta de la Unidad, debe incluir una descripción clara del proyecto de misión.

- La Junta Provincial que somete la aplicación debe contribuir una parte del soporte financiero.

- La extensión misionera debe, en cuanto le fuera posible involucrar a los beneficiarios en la formulación e implementación y mirar hacia su soporte en recursos humanos y financieros.

- La iniciativa debería tener su propio período de tiempo;

- Normalmente, después de diez años las iniciativas de misión y desarrollo habrían de ser completadas o habrían de haberse desarrollado fuentes de ingresos independiente de misión y desarrollo,

- El informe anual a la Junta de la Unidad es requerida para fondos continuos.

- Una evaluación de las actividades será tomada bajo los auspicios de la Junta de la Unidad.

La Junta de la Unidad dará un informe anual.

- b) El Sínodo de la Unidad debe alentar a las Provincias a identificar nuevas áreas y nuevos grupos, notando la petición de la Conferencia de Misiones de dar atención especial al trabajo con niños y jóvenes, y deberían afirmar la aplicación de los tres principios de misión: auto-gobernación, auto-propagación y auto-soporte.
- c) El programa de Misión y Desarrollo de la Unidad debería poner atención particular a la educación de misión, notando que:
  - 1) El entrenamiento de aquellos involucrados en el trabajo de misiones nuevas es esencial.
  - 2) Dentro de la Unidad tanto pastores como laicos deberían ser educados en misión.
  - 3) La educación sobre misión debería incluir temas tales como el ministerio de hechura de tiendas, los principios "3-autos" de misión y cursos tales como "Perspectivas" y el estudio acerca de obras misioneras en sociedades posmodernas.
  - 4) La Junta de la Unidad debería explorar la posibilidad de establecer un departamento de misiología para la Unidad.
- d) El Sínodo de la Unidad requiere que toda Provincia tiene que llevar a cabo su obligación de contribuir al Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad. (2002, #920)

#### **#874. FONDO DE MISION Y DESARROLLO DE LA UNIDAD**

Por tanto el fondo del Nuevo Testimonio Mundial fue establecido para ayudar el trabajo de la misión;

Por tanto el término "nuevo testimonio mundial" no describe apropiadamente las actividades de la misión de la Unidad, y

Por tanto existe una necesidad de asegurar una mejor coordinación y un mejor manejo de este fondo, por lo tanto, se resolvió que:

- a) El fondo del nuevo testimonio mundial sea llamado el Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad.
- b) La Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad maneja el Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad.
- c) El propósito del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad es el de apoyar el trabajo de la Unidad en misiones.
- d) Algunas prioridades son:
  - 1) Misión para gente no alcanzadas de diferentes culturas
  - 2) Misión a gente en países, donde hay otras Iglesias cristianas, pero previamente sin testigo Moravo
  - 3) Expansión y desarrollo de Provincias Moravas existentes.
- e) Criterio para distribución de dinero del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad están en #673. (2009)

## #872 JUNTA DE MISION Y DESARROLLO DE LA UNIDAD

Se resolvió que la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad sea establecida de acuerdo a las especificaciones a seguir:

### **Composición de 15 miembros**

Administrador de la Junta de la Unidad (o si no hay un AJU, un designado de la Junta de la Unidad).

Representantes:

- Cuatro de la región africana.
- Dos de la región caribeña y latinoamericana.
- Uno de la región norteamericana.
- Uno de la región europea.
- Uno de cada uno de las agencias de misión a seguir.
  - La Junta de Misión Mundial Norteamericana.
  - Zeister Zendings-Genootschap.
  - Brødermenighedens Dansk Mission.
  - Herrnhutter Missionshilfe.
  - Junta de Misión Británica
  - Misión 21

La frecuencia de reuniones: por lo menos una vez cada dos años

Responsabilidades:

- Trabaja bajo la jurisdicción de la Junta de la Unidad.
- Considera y monitorea nuevos trabajos de misión.
- Monitorea y evalúa el progreso de trabajos misioneros establecidos.

- Refiere cuestiones de preocupación a la Junta de la Unidad.
- Provee fondos para trabajo de misión.
- Re-visita soporte a proyectos y obras actuales.
- Prioriza proyectos de misión.
- Administra el uso del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad (anteriormente Fondo del Nuevo Testimonio Mundial)
- Vigilancia y coordinación entre Areas de Misión.
- Provincias y agencias de misión
- En relación a Star Mountain y Asia Sur, cualquier cambio debe ser aprobado por la Junta de la Unidad.

## CAPITULO XII

### GENERAL

#### #880. SIDA

Por tanto el SIDA ha llegado a ser la plaga mayor de la última década del siglo XX:

Por tanto no existe cura alguna.

Por tanto existe gran miedo, la mayoría nacido de la ignorancia.

Por tanto es importante confrontar cuestiones morales levantadas por la enfermedad.

Por tanto la Iglesia es llamada a ser una comunidad sanadora y el pueblo de Dios puede ser la familia que abraza y sostiene aquellos que están enfermas con condiciones relacionadas al SIDA y sus familias y amigos,

Por tanto el SIDA no respeta el sexo, raza, nacionalidad ni clase social.

Por lo tanto, se resolvió:

- a) cuestiones de moral sean tratadas.
- b) El Sínodo de la Unidad 1988 recomienda a las Provincias un programa de cuidado pastoral, educación para la prevención y un ministerio social en conjunto con las líneas sugeridas por el Consejo Mundial de Iglesias sobre el SIDA en Ginebra, enero 1987.
- c) La Junta de la Unidad o presidente de la Junta de la Unidad procura material del Consejo Mundial de Iglesias y/o otras fuentes para la distribución alrededor de la Unidad. (1988, #841)

#### #881. VIH / SIDA

Fue resuelto que:

- a) El Sínodo de la Unidad reafirma LOUF 1988 #841 (#880 arriba)
- b) El Sínodo de la Unidad, todas las provincias y agencias de manera urgente utilice todo recurso a mano incluyendo priorización de la Junta de la Unidad para solucionar problemas relacionados con el VIH / SIDA.
- c) A este respecto la Junta de la Unidad iniciará y verá acerca de la implementación de:
  - 1) Programas de entrenamiento y educación incluyendo entrenamientos de habilidades de las mujeres, y cuidado para personas viviendo con el VIH / SIDA.



- 2) Alentar a pastores para llamar la atención de sus congregaciones hacia VIH / SIDA.
  - 3) Iniciativas para crear empleo principalmente para personas viviendo con VIH / SIDA.
  - 4) Provisiones para huérfanos del SIDA, incluyendo las provisiones de alojamiento, comida, ropa y educación en un ambiente de amor cristiano.
  - 5) Uso de facilidades vacantes disponibles como hogares, hospicio, centros de consejos, educación y servicios de soporte.
  - 6) Colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) para información sobre VIH / SIDA y la distribución de materiales y medicamentos relacionados con la prevención de y tratamientos para el VIH, de este modo priorizando mujeres embarazadas.
- d) La Junta de la Unidad monitoreará y reportará anualmente a las Provincias sobre el desarrollo y logros al efecto de lo de arriba. (2002, #906)

Se resolvió que el Sínodo mande a las Provincias a incrementar esfuerzos para reducir la pandemia del VIH / SIDA.

#### **#882. REINVERSION EN SUDAFRICA**

Por tanto la democracia ha sido restaurada en Sudáfrica con sufragio adulto universal; Por tanto ha habido una llamada del gobierno de Sudáfrica para reinvertir en ese país y

Por tanto la delegación de Sudáfrica en el Sínodo 1995 endorsa esta llamada:

Se resolvió que el Sínodo de la Unidad aprueba la inversión ya hecha en Sudáfrica por la Fundación de la Iglesia Morava y urge a esta fundación y a todas las provincias el considerar más inversión en Sudáfrica.

#### **#883. UNIDAD CRISTIANA**

Reconocemos con gratitud que los movimientos ecuménicos tienen sus raíces en los esfuerzos misioneros de la justicia de la Iglesia. Los últimos años han dado evidencia de una tendencia creciente hacia esfuerzo cooperativo en el trabajo de la Iglesia. Un nuevo espíritu de entendimiento y preocupación está cerrando la brecha y rompiendo divisiones que han separado a cristianos por muchos años. Aceptamos con gozo y gratitud esas señales de la actividad "del señor viviente y pastor llevando su rebaño hacia la unidad."

De corazón damos la bienvenida a las muchas ocasiones para discusión de cuestiones teológicas y doctrinales que han separado Iglesias por mucho tiempo. Esos han sido oportunidades para "aprender de otros y para regocijarse con ellos en las riquezas del amor de Cristo y la magnitud de la sabiduría de Dios." Oportunidades para servicio cooperativo han hecho posible que seguidores de Cristo de muchas diferentes tradiciones y antecedentes, aprendan a conocer unos a otros y a experimentar su unidad en Cristo. De esta manera muchas nuevas avenidas de servicio unificado se han abierto para muchas provincias en el estado dividido del cristianismo.

Pero es con humildad y un sentimiento de culpa que confesamos que todavía quedan divisiones que impiden el mensaje y el poder del evangelio. Reconociendo que

"nosotros, junto con toda la cristiandad," somos peregrinos en camino para encontrarnos con nuestro Señor que vendrá, damos la bienvenida a cada paso que nos trae más cerca de la meta de la unidad en El. Prometemos hacer todo en nuestro poder de aligerar el día cuando la unidad de los seguidores de Cristo será manifestada claramente al mundo entero.

Reconocemos el trabajo de Unitas Fratrum que es el de ayudar a realizar el amor fraternal que vence divisiones en la Iglesia, a través de la oración unos por otros y para la unidad por medio de testimonios y acciones, a través de congregaciones juntas, a través de cultos interdenominacionales y a través de la unión en la Santa Comunión.

Se insta a cada Provincia a involucrarse con otras Iglesias en todo nivel de Consejos de Iglesias no sacrificando relaciones con otras provincias de la Unidad en su totalidad. El Sínodo de 1974 urge que ninguna Provincia debería dejar ese compañerismo histórico a menos que es guiado a serlo bajo la convicción de la guía del Espíritu Santo.

Mientras que una Iglesia universal unida solamente puede ser una realidad escatológica como una consumación de la unión en la multiplicidad, las Provincias de la Unidad son libres para entrar en consulta con otras Iglesias donde la obediencia a la voluntad del Señor de la Iglesia llama para la unión parcial o completa.

Para la ejecución de tal unión eclesial, el consentimiento del Sínodo de la Unidad o la Junta de la Unidad es requerido. Cuando tal unión toma lugar la Unitas Fratrum todavía estaría dispuesta para mantener una conexión si es deseado.

#### **#884. RECURSOS MUNDIALES**

El Sínodo de la Unidad adoptó la siguiente declaración acerca de la distribución desigual de los recursos mundiales, con referencia particular a naciones y gente del mundo en desarrollo.

Mientras que esta declaración respeta el derecho soberano de cada nación para proveer por su propia gente y asegurar el bienestar material, es notado o sentido que ciertos juicios éticos deben ser hechos a la luz de la responsabilidad propia de la Iglesia hacia el mundo y sus obligaciones hacia los pobres como demostrado en las enseñanzas de nuestro Señor en Mateo 25:31.

Hay hambre agudo y pobreza entre muchas de las personas del mundo. Estamos conscientes de las frustraciones y los esfuerzos de las naciones del mundo en desarrollo mientras buscan mejorar el destino de su gente dentro de la fuerte competencia del mundo, la manera discriminatoria de fijar los precios y fluctuación de los mercados del mundo.

Estamos conscientes del levantamiento de corporaciones multinacionales que muchas veces no encarnan principios éticos como es obligado para los estados, con el único motivo de ganancia. Las corporaciones multinacionales muchas veces han llegado a ser grandes y poderosas sobre la debilidad de otros y con referencia a los países en desarrollo, a veces con total indiferencia para los intereses de su propia nación. Por otro lado, comendamos aquellas corporaciones las cuales por sus acciones han demostrado preocupación por la gente en países en desarrollo.

Observamos también las tendencias de las naciones en desarrollo de ser preocupadas por los problemas de otros, por ejemplo, el alto incremento en el precio del aceite crudo ha traído mucha dificultad a las naciones más pobres del mundo y nosotros instamos un actitud más humana y que da más por parte de aquellas que poseen tales recursos tan importantes.

Sobre todo, la Iglesia permanece con el principio de que las naciones desarrolladas asisten a los subdesarrolladas para iniciar un plan para mejorar su economía, para que ellos, las naciones en desarrollo, serían capaces de aliviar las necesidades de su gente, dar seguridad a su gente, alimentar las aspiraciones de su gente y darles la esperanza de un futuro mejor.

Esto pudiera ser logrado a través de la acción gubernamental y/o a través de organizaciones voluntarias existiendo en naciones desarrolladas. (ver LOUF 1967, #705).

Estamos consciente de la responsabilidad corporativa de una nación por sus propias deficiencias en inacción. Sin embargo, hay que pensar que las naciones están formadas de individuos. En ese respecto, cada hombre y mujer tiene una responsabilidad personal por las acciones de su gobierno. Además, es la responsabilidad personal de cada hombre y cada mujer hacia las naciones pobres y en desarrollo y hacia los individuos pobres y en desarrollo del mundo, tanto en casa o en un país en el exterior.

Nosotros como Iglesia Morava mundial, prometemos servir a nuestro prójimo - hombres y mujeres - por medio de programas educacionales, sociales, médicas y económicas y a buscar nuevas oportunidades en esas áreas en el contexto de la continuación de nuestro trabajo especial de comunicación del evangelio a través de la predicación y enseñanza. (ver LOUF 1967, #700-701). Lo vemos como una oportunidad especial para unidad de atentar proyectos aun en pequeña escala para rendir servicios especiales a naciones en desarrollo como un método para ser fiel a nuestra llamada y una manifestación de la venida del Reino de Cristo.

Como Iglesia somos llamados por nuestro Señor a llevar el evangelio completo a las personas en su totalidad. En el evangelio, no solamente el individuo, sino que también la sociedad y aun la humanidad son vistos a la luz de la venida del Reino de Dios. Esto significa que nosotros como miembros de la Iglesia y también de las congregaciones y provincias de la Iglesia Morava entera nos juntamos en los esfuerzos para paz y justicia social y económica.

#### **#885. HOMOSEXUALIDAD**

A la luz de la división en la cuestión de homosexualidad experimentada dentro de y entre varias provincias.

Se resolvió que:

- a) El Sínodo de la Unidad debería hablar sobre el problema de la homosexualidad a como se relaciona al ministerio de la Iglesia.

- b) La Iglesia no debería hacer una decisión apurada ahora, pero alienta a las provincias hacia futuras profundas examinaciones del tema de la homosexualidad y la Iglesia. Hasta que ese examen a fondo se termine, el Sínodo pone una moratoria sobre cambios adicionales por las Provincias en esta materia.
- c) Esta cuestión no se levanta al nivel doctrinal de la declaración en el Nuevo Testamento que, "Jesús es Señor," pero es una cuestión bíblica, teológica y pastoral sobre cual la Iglesia debe dialogar.  
La Junta de la Unidad mandará al actual Comité sobre Teología a desarrollar material para discusión que guiará a las Provincias.
- d) Todos los documentos e informes sometidos al Sínodo 2002 sobre la cuestión de homosexualidad serán considerados por el presente Comité sobre Teología.
- e) El Sínodo llama a todos los Moravos a ser ministros de la gracia, verdad, perdón, misericordia y amor de Dios a homosexuales aun como nosotros somos llamados a ministrar a toda gente.
- f) La iglesia debe continuar de hacer teología en un intento de discernir la voluntad de Dios.

#### **#886. POBREZA**

Se resolvió que:

- a) El Sínodo de la Unidad reafirma la declaración del Sínodo de la Unidad 1974 sobre distribución desigual de los recursos del mundo (1994 #884)
- b) La Unitas Fratrum llegará a ser más vocal acerca de cuestiones que tienen que ver con el alivio de la pobreza.
- c) La Unitas Fratrum mundial ora por toda la gente en autoridad en el sector público y privado para inspirarlos hacia un gobierno eficaz con honestidad, contabilidad, transparencia y principios éticos.
- d) La Unitas Fratrum soporta cancelaciones por instituciones, como el IMF (Fondo Monetario Internacional) y el World Bank (Banco Mundial) y alivio de deudas en general para naciones en desarrollo.
- e) La Unitas Fratrum soporta programas para el desarrollo sostenible y para el empoderamiento de personas afectadas negativamente por condiciones sociales y económicas.
- f) Miembros sean alentados a diezmar para ayudar a extender el evangelio y la obra de ministerio social para aliviar la pobreza.

#### **#887. NUESTRA ADMINISTRACION Y MAYORDOMIA DE LA CREACION**

Que la siguiente declaración sea llevada a las provincias.

- a) Creemos que Dios:
  - Creó y continúa creando el universo entero.
  - Sostiene y nutre la creación.
  - A través de Cristo desea redimir la creación entera de su esclavitud a la descomposición.
  - Encomienda la creación a nuestro cuidado, llamándonos a ser administradores de ella.

- Nos llama a ser compañeros en la actividad creativa, renovadora y redentora continua de Dios.
  - Nos manda actuar en justicia no solamente hacia otros seres humanos, sino que hacia toda la creación.
  - Requiere que cuidemos la creación para que futuras generaciones a quienes Dios también ama, puedan gozarla y beneficiarse de ella.
- b) Afirmamos que la misión cristiana incluye el cuidado de la tierra de Dios y de toda la creación.
- c) Sabemos que la actividad humana ha contribuido a la degradación que limita el logro de la plenitud de vida que Dios desea para toda la creación y que es un pecado por el cual deberíamos buscar perdón.
- Reconocemos que una respuesta urgente es ahora requerida a la luz de la catastrófica consecuencia del cambio de clima causado por cambios dañinos ambientales y el sufrimiento desproporcionado que trae eso a los más pobres del mundo, incluyendo a hermanos y hermanas de la Unidad Morava.
- d) Retamos y alentamos a nuestras congregaciones y miembros a cuidar la tierra siguiendo prácticas sostenibles en su estilo de vida. Esto incluiría conservación y consideración cuidadosa de la manera en que utilizamos recursos en la vida eclesial y en el hogar y la participación activa en iniciativas de la comunidad hacia la meta del sostenimiento y renovación del medioambiente y tomando acción en cuestiones ambientales globales.

# SECCION 4

## SINODO DE LA UNIDAD 2016

---

### PARTE I

#### DOCUMENTOS OFICIALES, OFICIALES Y MIEMBROS DEL SINODO

---

### CAPITULO I

#### REPORTES OFICIALES AL SINODO DE LA UNIDAD 2009

##### A. REPORTES E INFORMES RELACIONADOS A LA UNIDAD ENTERA

Junta de la Unidad

Estadística de la Unidad

##### B. REPORTES DE LAS PROVINCIAS Y OTRAS ENTIDADES DENTRO DE LA UNIDAD.

#### **1.1 Reporte del Presidente de la Fundación de la Iglesia Morava**

#### **2.5 Reportes de Provincias de la Unidad, regiones, región africana.**

- 2.5.1 Sudáfrica
- 2.5.2 Rukwa Tanzania
- 2.5.3 Tanzania Sur
- 2.5.4 Tanzania Suroeste
- 2.5.5 Tanzania Oeste
- 2.5.6 R.D. Congo
- 2.5.7 Tanzania Lago Tanganica
- 2.5.8 Tanzania Norte
- 2.5.9 Malawi
- 2.5.10 Tanzania Este
- 2.5.11 Zambia

#### 2.6 Región Caribeña:

- 2.6.1 Antillas Occidentales
- 2.6.2 Costa Rica
- 2.6.3 Honduras
- 2.6.4 Jamaica
- 2.6.5 Nicaragua
- 2.6.6 Suriname

## 2.7 Región Europea

- 2.7.1 Provincia Británica
- 2.7.2 Europa Continental E.C.P
- 2.7.3 Provincia de la Unidad Checa

## 2.8 Región Norteamericana

- 2.8.1 Alaska
- 2.8.2 América Norte
- 2.8.3 América Sur

### **3.1 Informes de las Provincias Misioneras, regiones: Región Africana**

- 3.1.1 Burundi
- 3.2 Región caribeña
  - 3.2.1 Guyana
  - 3.2.2 Provincia Misionera de Honduras
- 3.3 Región europea
  - 3.3.1 Provincia Misionera Checa
- 3.4 Región Norteamericana
  - 3.4.1 Labrador

### **4.1 Reporte de Areas de Misión, regiones: Región Africana**

- 4.1.1 Kenia
- 4.1.2 Ruanda
- 4.1.3 Sierra Leone
- 4.1.4 Uganda
- 4.1.5 Zanzíbar
- 4.1.6 Congo Oriental
- 4.2 Región caribeña
  - 4.2.1 Belice
  - 4.2.2 Cuba
  - 4.2.3 Guyana Francesa
  - 4.2.4 Garífuna
  - 4.2.5 Haití
  - 4.2.6 Perú
- 4.3 Región europea
  - 4.3.1 Albania
  - 4.3.2 Asia Sur (supervisada por la Provincia Británica)

### **5.1 Reportes de Obras de la Unidad**

- 5.1.1 Centro de Rehabilitación Star Mountain
- 5.1.2 Archivo de la Unidad Herrnhut, Alemania

## **6.1 Reportes de Áreas de Misión Prospectiva**

6.1.1 Ruvuma Njombe (Tanzania)

6.1.2 Iringa (Tanzania)

6.1.3 Mozambique

6.1.4 Sudan Sur

## **7. Reportes financieros**

7.1 Fondo de la Unidad

7.2 Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad (UMDF)

7.3 Provincias con cuentas atrasadas

## **8. Reportes de Comités de la Unidad**

8.1 Comité de la Unidad Sobre Teología (UCOT) (CUST)

8.2 Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad (UMDB) (JMDU)

8.3 Comité de Jóvenes de la Unidad (UYC) (CJU)

8.4 Mesa de Mujeres de la Unidad (UWD) (MMU)

8.5 Enlace de Instituciones Teológicas Moravas

## **CAPITULO II**

### **DELEGADOS VOTANTES DEL SINODO DE LA UNIDAD 2016**

#### **ALASKA**

1. Rev. Isaac Amik
2. Rev. Clifford Jimmie
3. Rev. Arthur Coolidge

#### **AMERICA NORTE**

4. Rev. Dr. Michael Johnson
5. Rev. Dr. Staci Marrese- Wheeler
6. Rev. Dr. Elizabeth Miller

#### **AMERICA SUR**

7. Rev. John D. Rights
8. Rev. David Guthrie
9. Rev. Craig Troutman

BURUNDI sin delegado presente

DR. CONGO sin delegado presente

#### **COSTA RICA**

10. Hna. Sandra Nicolás
11. Hno. Leopoldo Pixley
12. Hna. Shirley Martínez



## CUBA

13. Rev. Armando Rusindo

## PROVINCIA DE LA UNIDAD CHECA

- 14. Obispo Petr Krasny
- 15. Hno. Jan Kriske
- 16. Hno. Jan Horalek

## PROVINCIA MISIONERA CHECA

17. Rev. Ondrej Halama

## ANTILLAS OCCIDENTALES

- 18. Rev. Adrian Smith
- 19. Hna. Jeaneta Waithe
- 20. Rev. Dr. Controy Jarvis

## EUROPA CONTINENTAL

- 21. Rev. Raimund Hertzsch
- 22. Rev. Christoph Reichell
- 23. Hna. Rita Noreen Harry

## GRAN BRETAÑA

- 24. Hna. Gillian Taylor
- 25. Hno. Edwin Quildan
- 26. Hna. Patricia Holdsworth

## GUYANA

27. Hno. Noel Adonis

## HONDURAS PROVINCIA DE LA UNIDAD

- 28. Rev. Harlan Maclin
- 29. Obispo Evelio Romero
- 30. Hna. Letty Wood

## HONDURAS PROVINCIA MISIONERA

31. Rev. Cristobal Smith

## JAMAICA

- 32. Rev. Dr. Paul Gardner
- 33. Rev. Jermaine Gibson
- 34. Hna. Sherol Watson

## MALAWI

- 35. Rev. Robert Muses  
Hno. Henry Mwakibinga

## NICARAGUA

- 36. Rev. James Henriquez
- 37. Rev. Joseph Rivera
- 38. Rev. Evenor Ismael

## SUDAFRICA

- 39. Hno. Simpiwe Dinga
- 40. Rev. Lizwi Xolisile
- 41. Rev. Elise Theunissen

## SURINAME

- 42. Obispo John Kent
- 43. Rev. Hesdie Zamuel
- 44. Hno. Clifford Marica

## TANZANIA ESTE:

- 45. Rev. Samuel Mwaiseje
- 46. Hna. Pauline Mwambenja
- 47. Rev. Adolf. E. Mwakanyamale

## TANZANIA LAGO DE TANGANICA

- 48. Rev. Charles Katale
- 49. Rev. Elias Mlewa

## TANZANIA NORTE

- 50. Hna. Anastazia Sikapizye
- 51. Rev. Peter Malema

## TANZANIA RUKWA

- 52. Rev. Nebort Sikazwe
- 53. Hno. John Elias Mballah
- 54. Obispo Conrad Nguvumale

## TANZANIA SUR

- 55. Rev. Samuel Kabigi
- 56. Obispo Kenan Salim Panja

57. Hna. Rebecca Mbila

#### TANZANIA SUROESTE

58. Rev. Zabaria Sichone  
59. Obispo Alinikisa Felick Cheyo  
60. Dra. Victoria Kanama

#### TANZANIA OESTE

61. Rev. Richard Lwali  
62. Hno. John Kachita  
63. Hno. Dick Mlimuka

#### ZAMBIA

64. Rev. Happy Sikafunda  
65. Rev. Paul silwamba  
66. Hno. Edward Mamba

### **CAPITULO III**

#### OTROS DELEGADOS VOTANTES

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| 67. Rev. Dr. Errol Connor | Presidente del Sínodo                           |
| 68. Rev. Robert Hopcroft  | Presidente De la Junta de la Unidad             |
| 69. Hno. Graham Kerslake  | Presidente de la Fundación de la Iglesia Morava |

### **CAPITULO IV**

#### DELEGADOS NO VOTANTES

##### EX OFICIO

- |                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| 70. Obispo Kingsley Lewis |                     |
| 71. Obispo Samuel Gray    |                     |
| 72. Obispo Devon Anglin   | Capellán del Sínodo |

##### PERSONAL

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Rev. Dr.. Jørgen Bøytler:       | Administrador de la Junta de la Unidad |
| Rev. Judith Ganz:               | Secretaria del Sínodo                  |
| Rev. Phyllis Smith Seymour:     | Secretaria del Sínodo                  |
| Hna. Sharon Gardner:            | Secretaria del Sínodo                  |
| Rev. Juanita Escorcía (Pixley): | Traductora- español                    |
| Hna. Angélica Regalado:         | Traductora Español                     |
| Hna. Khalía Steward             | Traductora Español                     |
| Rev. Philimon Nyirenda:         | Traductor Swahili                      |
| Hna. Rose Nyirenda:             | Traductora Swahili                     |
| Hno. Alvin Nickle:              | Mayordomo Técnico                      |
| Hno. Juan Swagy Nickle:         | Mayordomo Técnica                      |
| Hna. Joy Baker Gibson:          | Soporte secretarial                    |

Hno. Viles Dursainvil:	Mayordomo del Sínodo
Hna. Sandia Ferguson:	Mayordomo del Sínodo
Hna. Janice Anglin:	Soporte secretarial

## INVITADOS

Rev. Christopher Valencia	Perú - Llegó Agosto 12
Rev. David Mgunbele	Iglesia Morava de Tanzania - llegó Agosto 12
Hno. Stanley Noffsinger	Consejo Mundial de Iglesias

## CAPÍTULO V

### OBSERVADORES

Rev Erdmute Frank	Mesa de Mujeres de la Unidad
Hna. Maureen Lewis	Visita de Antigua
Hna. Maude Adonis	Visita de Guyana
Hna. Althea Jarvis	Visita de Antigua
Hno. Eckart Carl Pfeiffer	Visita de Alemania
Hno. Age Kramer	Visita de Holanda-Llego Agosto 13
Hna. Freda Jimmie	Visita de Alaska
Hna. Fern Kerslake	Visita de Canadá
Hna. Wilhelmina Aardenburg	Visita de Holanda- Llegó Agosto 13
Hna. Adriana Craver	Visita de la Mesa de Mujeres de la Unidad
Hna. Sasha Lambert	Visita de Jamaica
Rev. Joan Smith	Visita de Jamaica

\* Cuba fue aprobado como una Provincia Misionera por la Junta de la Unidad 2016 y ratificada en el Sínodo de la Unidad 2016, así que ahora tiene voz y voto.

## CAPÍTULO VI

### COMITÉS SINODALES

#### A. COMITÉ PRESIDENTE

Michael Johnson	Región Norte Americana
Jermain Gibson	Región Caribeña
Dick Mlimtika	Región Africana
Rita Harry	Región Europea

#### B. FINANZAS 1

D. Guthrie, Rita Harry, J. Henriquez Bent, Lizwi Intumtum, Clifford Marica, G. Kerslake. V. Kanama, D.Mlimuka (A.K. Lewis)

C. FINANZAS 2

Jan Krivka, Gillian Taylor, Paul Gardner, A. Sikapizye, Rebecca Mbila, John Kadutu, John Mballah.

D. MINISTERIO

Sherol Watson, John Kent, Nebort Sikazwe, Kenen Panja, Alinikisa Cheyo, Richard Lwali, Clifford Jimmie, R. Hopcroft

E. MISION EN CULTURA 1

M. Johnson, Sandra Nicolas, Harlan Maclin, A. Coolidge, S. Mwise- je, H. Sikafunda, C. Valencia, (E. Franck)

F. MISION EN CULTURA 2

J. Waithe, Cortroy Jarvis, Evelio Marmol, R. Hertzsch, C. Katale, (S. Noffsinger)

G. EDUCACION TEOLOGICA

E. Theunissen, Z. Sichone, P. Silwamba, S. Kabigi, S. Martinez, J. Fedrick, C. Nguvumali

H. ASUNTOS DE LA UNIDAD, CONSTITUCION 1

John D Rights, Petr Krasny, E. Quildan, Noel Adonis, S. Dingel, Leopoldo Pixley, A. Rusindo, (D. Mgombele)

I. ASUNTOS DE LA UNIDAD, CONSTITUCION 2

Reichel, J. Gibson, Hesdie Zamuel, E. Mlewa, E. Mumba, P. Mwamben- ja, (E. Connor)

J. FE Y ORDEN 1

SA Marrese-Wheeler, C. Troutman, Jan Horalek, Adrian Smith, P Malema, A Mwakanyamale, (Sam Gray)

K. FE Y ORDEN 2

B. Miller, O. Halama, P. Holdsworth, Maria Wood, C Smith, H Mwakibinga

L. COMITE DE CONFIRMACION

Sr. Jeaneta Waithe, Br. Clifford Jimmie, Sr. Elise Theunissen, Br. Jan Horalek

---

## PARTE II

### RESOLUCIONES QUE MODIFICAN EL ORDEN ECLESIAL

---

#### CAPÍTULO I

##### LA UNIDAD Y SUS PROVINCIAS

##### RESOLUCIÓN I

#### **El derecho del Administrador de la Junta de la Unidad (AJU) de hablar en Sínodos de la Unidad**

Considerando que el Sínodo de la Unidad aprobó el nombramiento Administrador de Negocios de la Unidad (LOUF #351), pero entonces no le dio al ANU el derecho de hablar en Sínodos de la Unidad y

Considerando que hay una necesidad para que el Administrador de la Junta de la Unidad hable al Sínodo de la Unidad para dar reportes y ofrecer consejería en el Sínodo de la Unidad, que sea

Resuelto que el AJU es dado el derecho de hablar en el Sínodo de la Unidad y sea

Resuelto que LOUF #351 sea modificado para incluir el dar el derecho al Administrador de Negocios de la Unidad a tener voz en el Sínodo de la Unidad

##### RESOLUCIÓN 4:

#### **Ratificaciones de designaciones como Áreas de Misión, dada status como Provincias Misioneras y Provincias de la Unidad.**

Considerando que los cambios a seguir en estatus de las Obras de la Unidad, Áreas de Misión y Provincias han sido resueltos por la Junta de la Unidad en el período inter-sinodal 2010-2016, el Sínodo de la Unidad es pedido a ratificar esas resoluciones (ver LOUF # 201).

#### **Designaciones Como Áreas de Misión:**

- Asia Sur (UB 2010) Supervisión la Provincia Británica.
- Sierra Leona (UB 2010) Supervisión Provincia del Sur, Norte América:
- Zanzíbar (UB 2010) Supervisión Iglesia Morava, Tanzania Provincia Este.
- Ruvuma y Njombe (UB 2010) Iglesia Morava, Tanzania, Provincia del Sur.
- Iglesia Morava en Sid Kuvu & Katanga, República Democrática del Congo, Este (UB 2014) Supervisión Iglesia Morava Tanzania, Provincia Lago Tanganica.
- Iglesia Morava Iringa (UB 2014) Supervisión Iglesia Morava Tanzania, Provincia Suroeste.
- Iglesia Morava Kiwele (UB 2016) Supervisión Iglesia Morava Tanzania, Provincia Oeste.

### **Otorgados el estatus de una Provincia Misionera:**

- Honduras Ministerio de la Unidad (UB 2012) Supervisión Iglesia Morava en Nicaragua
- República Checa Ministerio de la Unidad (UB 2012) Supervisión Provincia Continental Europea.
- Iglesia Morava en Burundi (UB 2014) Supervisión Iglesia Morava, Tanzania Oeste.
- Iglesia Morava en Cuba (US 2016) Supervisión Iglesia Morava, Norte América, Provincia del Sur.

### **Otorgados el estatus de una Provincia de la Unidad**

- Iglesia Morava en D.R. Congo (UB 2010).
- Iglesia Morava en Tanzania Provincia del Norte (UB 2012).
- Iglesia Morava en Malawi (UN 2012).
- Iglesia Morava en Tanzania, Provincia del Lago Tanganica (UB 2012).
- Iglesia Morava en Zambia (UB 2014).
- Iglesia Morava en Tanzania, Provincia del Este (UB 2014) & voto escrito en Diciembre 2014.
- Iglesia Morava en Guyana (UB2016)

### **RESOLUCIÓN 25**

Adopción formal del lema: "Nuestro Cordero ha vencido," siendo que hay inseguridad acerca de qué es el lema o si hay un lema de la Unidad, sea:

Resuelto que: "Nuestro Cordero ha vencido; sigámosle" sea aceptado como el lema de la Unidad.

### **RESOLUCIÓN 28**

#### **Designación de Obras de la Unidad, Áreas de Misión Prospectivas, Áreas de Misión, Provincias Misioneras o Provincias de la Unidad.**

Enmienda a LOUF #201.1.c. (previo),

Considerando que LOUF 201.1.c. dirige que un Área de Misión puede ser designada por la Junta de la Unidad y luego ratificada por el Sínodo de la Unidad, y

Considerando que el proceso para reconocimiento de una Obra de la Unidad, una Provincia Misionera o una Provincia de la Unidad no es sugerido en LOUF, sea

Resuelto que LOUF 201.1.c. es modificado como sigue y removido para llegar a ser párrafo 3 de la introducción a LOUF #201.

#### **Reconocimiento**

Una nueva Obra de la Unidad, Area de Misión Prospectiva, Area de Misión, Provincia Misionera, o Provincia de la Unidad será así designada por la Junta de la Unidad y entonces ratificada por el Sínodo de la Unidad. Responsabilidad por la administración o supervisión

de una Obra de la Unidad, una Prospectiva Área de Misión, Área de Misión o una Provincia Misionera, será asignada por la Junta de la Unidad a una Provincia o a una Junta de Misión.

## RESOLUCIÓN 29

### **Prospectiva Área de Misión:**

Considerando que un número de Áreas de Misión nuevas son parte de la Unidad y vemos aún áreas que todavía no son oficialmente reconocidas como Áreas de Misión, el término "Áreas de Misión Prospectivas" ha sido introducido, y

Considerando que algunos de las nuevas Áreas de Misión y las Áreas de Misión Prospectivas son Iglesias establecidas o congregaciones deseando juntarse con la Unidad Morava; pero más investigaciones todavía son necesarias, que sea

Resuelto que el Sínodo de la Unidad incluye el término "Área de Misión Prospectiva" en la terminología de la Unidad. El detallado criterio para una "Área de Misión Prospectiva" será

### **ÁREA DE MISION PROSPECTIVA:**

#### **a) ¿Qué y dónde?**

Un Área de Misión Prospectiva es una nueva obra de uno o de varios grupos de personas que tienen el deseo de ser parte de la Unidad Morava, y quienes están siendo reconocidos como tal por una Provincia de la Unidad Morava o Provincia de Misión o es un área en el cual una Provincia o una Agencia de Misión busca posibilidades para traer testigos de Cristo a no cristianos o a personas que no tienen Iglesia.

Tal Área de Misión Prospectiva está sujeta a la atención de una Provincia y/o Agencia de Misión o a la Unidad que guiará cómo la obra pueda continuar y desarrollarse. Un Área de Misión Prospectiva pudiera recibir el estatus de un Área de Misión, una vez que llena el criterio para eso, y el Área de Misión Prospectiva pudiera darse por terminada si no muestra el desarrollo deseado.

Los límites geográficos y la extensión geográfica de nuestras Áreas de Misión necesitan ser definidas por el cuerpo supervisor de la Unidad.

Un Área de Misión Prospectiva puede ser situada dentro de un país donde la Iglesia ya está trabajando y establecida, pero donde hay personas y comunidades inalcanzadas por el Evangelio. Esto sería una misión desde una base establecida o, el Área de Misión Prospectiva para estar dentro de un país o área en el cual la Iglesia Morava no ha trabajado previamente.

#### **b) Autorización y reconocimiento:**

Un Área de Misión Prospectiva puede estar trabajando como tal bajo la autoridad de una Provincia establecida, el cual sería la situación normal o en algunos casos, bajo una Agencia de Misión o directamente bajo la Oficina de la Junta de la Unidad.



Normalmente un Área no debería ser clasificada como una Misión Prospectiva por más de 3 años, entonces una decisión debe ser tomada si debería ser reconocido como Área de Misión o debería cesar de existir dentro de la Unidad Morava.

c) Organización

1. Cuando una nueva Área de Misión Prospectiva es iniciada, la Provincia Asociada de la Unidad o Agencia Misionera buscará la posibilidad de hacer disponible recursos adecuados para el desarrollo de la obra.
2. La constitución del Área de Misión Prospectiva debe demostrar interés en la Unitas Fratrum y en la identidad Morava y debería decidir si puede identificarse con la eclesiología Morava y con el Acuerdo de la Hermandad (Convenio Moravo Para La Vida Cristiana). El liderazgo debería mostrar disponibilidad para comenzar desarrollando leyes y regulaciones que sean consistentes con LOUF. La iniciación de ese proceso puede conducir al establecimiento de un Área de Misión.
3. La Provincia Supervisora, la Agencia Supervisora de Misión o personal de la Unidad se responsabiliza por el trabajo dentro del Área de Misión Prospectiva y tiene la responsabilidad de mantener informada a la Unidad acerca de cualquier progreso.
4. También el cuerpo responsable de la Unidad debe buscar guiar al Área de Misión Prospectiva de acuerdo a los principios eclesiológicos de la Unitas Fratrum.
5. Una vez que, después de instrucción, los miembros estén listos a ser recibidos en congregaciones por medio del bautismo o confirmación y archivos son guardados con listas de miembros, es normalmente tiempo de establecer la obra como un Área de Misión.

#### RESOLUCIÓN 49

##### **Fronteras geográficas de Provincias a ser respetadas.**

Considerando que es reconocido que dentro de la Unidad hay lugares donde una

Provincia de la Unidad y una Provincia de Misión existen en la misma área geográfica, que sea:

Resuelto que cualquier congregación Morava nueva, aún cuando se compone de

personas originarias de otras Provincia de la Unidad o Provincias Misioneras, será parte de la Provincia de la Unidad o la Provincia Misionera en la cual está situada la nueva congregación y estará bajo la autoridad de la Junta Provincial de esta Provincia de la Unidad o Provincia Misionera. Las fronteras geográficas de una Provincia de la Unidad o Provincia Misionera serán respetadas en todo tiempo.

#### RESOLUCIÓN 5

##### **Un Código de Conducta de la Unitas Fratrum**

En caso de un conflicto mayor dentro de una Provincia de la Iglesia Morava, el Código de Conducta incluye lo siguiente:

- Cuando un conflicto, como regla general, entre varios grupos o entidades dentro de una Provincia se desarrolla y el conflicto involucra el liderazgo, y en el evento que el Sínodo, siendo el cuerpo más alto de apelación dentro de la Provincia, no puede

encontrar una solución al conflicto, la Junta Provincial notifica a la Oficina de la Unidad lo más pronto posible.

- En ese caso la Oficina de la Unidad trata de visitar el Área lo más pronto posible para llamar a los involucrados juntos a una reunión común para así encontrar una manera de seguir adelante.

Como ningún conflicto debe ser dejado a desarrollarse por un largo período de tiempo y subsecuentemente ponerse peor, la Unidad tiene el derecho y la obligación de intervenir con medidas de mediación, aunque no fuera invitada a hacerlo por una o ambas partes.

- El Sínodo de la Unidad, la Junta de la Unidad y el Comité Ejecutivo de la Unidad, cualquiera sea aplicable, tiene el derecho y deber de oír a ambos lados a dar cuidadosa consideración a todo, a buscar comprensión de la cuestión y de buscar un camino adelante.

- Debido a que diferencias en el entendimiento de la identidad y teología Morava son aceptadas dentro de la Unidad, basados en la noción fundamental de seguir "En lo esencial, unidad; en lo no esencial, libertad; y en todo, amor," el principal reglamentario es que la Unidad a través de su estructura de liderazgo hace lo mejor que pueda para asegurar que todos los miembros que desean ser parte de la Unidad, puedan permanecer así.

- Esto sin embargo, no significa que toda y cualquier cosa es aceptada. Es de suma importancia la obediencia clara al LOUF y a la Constitución y el estar de acuerdo con los principios escritos en ellos. En casos donde hay duda acerca del significado del LOUF, la estructura de liderazgo de la Unidad ofrecerá una interpretación. En casos donde un grupo no quiere aceptar al LOUF, quizás sería lo mejor para este grupo despedirse de la Unidad.

*(De vez en cuando un conflicto con un individuo sucede dentro de una Provincia y es manejado por la Provincia y/o su Sínodo, y puede ser que no sea necesaria la intervención de la Unidad.)*

- Pero primero y más importante, la petición a cada Provincia, cada líder, cada ministro, es que consideren cuidadosamente lo que construye el Reino de Dios y lo que es a para su gloria.

## **CAPÍTULO II**

### **EL SÍNODO DE LA UNIDAD**

#### **RESOLUCIÓN 35**

#### **Representación de la Mesa de Mujeres de la Unidad al Sínodo de la Unidad.**

Considerando que la Mesa de Mujeres de la Unidad ha llegado a ser una entidad estructurada de acuerdo con las estructuras de la Unidad por opción de propuesta #43, y

Considerando que el balance de género de delegados al Sínodo de la Unidad es todavía un objetivo que las Provincias tienen que lograr, y

Considerando que la MMU (Mesa de Mujeres de la Unidad) hace trabajo importante en respaldar a mujeres a través de la Unidad, ministrando a sus asuntos, que así sea:  
Resuelto que las Provincias de la Unidad son mandados a elegir por lo menos un delegado femenino en sus delegaciones al Sínodo de la Unidad, y que así sea:  
Resuelto que la MMU es dada el derecho de enviar una delegada sin voto al Sínodo de la Unidad para reportar sobre su trabajo y para contribuir a las deliberaciones del Sínodo.

### **CAPÍTULO III**

LA JUNTA DE LA UNIDAD

RESOLUCION 31

#### **Título del Administrador de Negocios de la Unidad.**

Considerando que el Administrador de Negocios de la Unidad ha sido una posición creada por el Sínodo de la Unidad 2009; y

Considerando que el título "Administrador de Negocios" no muestra la función del titular dentro de la Unidad, así también dentro de la comunidad ecuménica que sea:

Resuelto que el nombre Administrador de Negocios de la Unidad sea cambiado a "Administrador de la Junta de la Unidad."

### **CAPÍTULO IV**

EL MINISTERIO

RESOLUCIÓN 51:

#### **Un Ministro es privado de los derechos relacionados a su ordenación**

Considerando que el Libro de Orden de la Unitas Fratrum (LOUF) #863.e. declara que:

Un(a) ministro(a) es privado de los derechos relacionados a su ordenación si:

1. En la opinión de su Junta Provincial él/ella hace mal uso de esos derechos.
2. Él/ella viola gravemente el Libro de Orden Moravo o
3. Él /ella lleva una vida que es contraria a los principios de la fe cristiana (1981, #801).

Considerando que un ministro ordenado como Diácono más tarde podría ser consagrado como Presbítero y eventualmente como un Obispo, sea

Resuelto que un Ministro que es privado de sus derechos conectados con su ordenación, es privado de tales derechos, siendo Diácono, Presbítero u Obispo.

RESOLUCIÓN 52:

El Ministerio

Considerando que UB 2012 Comisionó al UCOT trabajar con una revisión de LOUF #687-688 y

Considerando que UCOT 2013 presentó una propuesta de una revisión de LOUF #687-688 a UEC 2013 y

Considerando que URC 2013 presentó la propuesta a UB 2014 con la recomendación de pasarla como resolución recomendada a US 2016 para adoptar las enmiendas, que sea

Resuelto que UB2014 pide a US2016 reemplazar LOUF #682-691 por las razones mencionadas.

## **CAPÍTULO XIII**

### **EL MINISTERIO**

#### **INTRODUCCIÓN**

El entendimiento de Cristo como Anciano Principal es la base para la comprensión del Ministerio en la Iglesia Morava: la Unitas Fratrum subraya el sacerdocio de todos los creyentes así como la llamada de Ministros ordenados especialmente asignados. Los oficios del Ministerio son un regalo del Anciano Principal, aquellos llamados dentro de los órdenes constituidos de la Iglesia Morava, son llamados y ordenados por Cristo.

Los Ministros ordenados, sean Diáconos, Presbíteros u Obispos son siervos de Dios y las congregaciones. Él/ella nunca es considerado cabeza o cuerpo de la congregación, pero muchas veces sirve como la boca de la congregación y sus manos y pies mientras la Iglesia da testimonio del amor de Cristo. El Ministro ordenado es simplemente un siervo del Señor, ministrando a Cristo a través de servir a la Congregación y sus prójimo. En este papel de siervo, él/ella es llamado junto con la Junta de Ancianos a dirigir la congregación con piadosa conducta esencial al Ministerio efectivo. Ministros ordenados son llamados para mantener dentro de la congregación la estructura y orden provisto por las Juntas Provinciales y de la Unidad.

El Ministro ordenado debe ser conocedor acerca del entendimiento Moravo del rol del Ministerio y vivir y actuar de acuerdo.

#### **A ORDENACIÓN:**

##### **1. Ordenación en general (#104)**

**#682.** Los órdenes constituidos del Ministerio en la Iglesia Morava son aquellos de Diáconos, Presbíteros y Obispos. Aquellos que son ordenados son autorizados a administrar los Sacramentos en la Iglesia Morava.

Este Ministerio de los ordenados es una expresión del ministerio del pueblo de Dios entero y una respuesta a la llamada y los dones de Cristo quien es Anciano Principal de la Iglesia y su ministerio.

Los órdenes son expresiones de servicio y no de rango. Solamente uno es reconocido como teniendo autoridad en sí mismo: Jesucristo, quien también sirvió.

Personas sintiendo una llamada al Ministerio ordenado en la Iglesia Morava, recibirán igual consideración, sin referencia a su sexo.

**#683.** Solamente la Junta Provincial, el Sínodo Provincial o el Sínodo de la Unidad tiene la autoridad para comisionar la ordenación. Al entender tal comisión, ellos son guiados por consideración cuidadosa de las cualificaciones espirituales, mentales y físicas del candidato para la ordenación. La ordenación debería ser precedida por entrenamiento apropiado (ver #692).

En el evento que un Ministro ordenado es recibido de otra denominación, la Junta Provincial está libre para recibirle(la) como Diácono o Presbítero como crea apropiado.

**#684.** El Ministro ordenado es un hermano o una hermana que es llamado al servicio de la Iglesia entera, y a quien la Iglesia tiene cierta expectación relacionada con su conducta y estilo de vida como está deletreado en la constituciones Provinciales. El ser ordenado/a como un Ministro/a, significa estar bajo la orden y autoridad de la Iglesia.

**#684a.** La ordenación y Consagración como regla general es por vida. Sin embargo, bajo circunstancias específicas detalladas en Constituciones Provinciales, el ministro ordenado puede ser puesto bajo disciplina correctiva por la Junta Provincial y después ya no ser considerado como un ministro ordenado o consagrado.

La ordenación está suspendida mientras el ministro está bajo disciplina correctiva, pero puede, en caso de arrepentimiento seguido por autorización de la Junta Provincial, ser puesto en efecto otra vez. Esa re-instalación de la ordenación toma lugar en un culto especial dirigido por un Presbítero o un Obispo nombrado por la Junta Provincial.

En el evento de la ordenación y consagración de un Obispo, sea puesto en efecto de nuevo, un Obispo de la Unidad presidirá. No es una re-ordenación.

- Disciplina correctiva para Ministros ordenados, es ejercido por la Junta Provincial, después de un proceso de probar otras posibles medidas correctivas y después de cuidadosa consideración de la Junta Provincial y Obispos. El Ministro excluido puede apelar ante el Sínodo Provincial.

- Razones para medidas correctivas de disciplina para un Ministro ordenado, son aquellos mencionados en #103 c, e. y cualquier razón mencionado en Constituciones Provinciales referente a expectativas de Ministros.

- En caso de imponer medidas correccionales a un Obispo, la Junta Provincial debe constatar el Presidente de la región y por lo menos un otro Obispo antes de comenzar el proceso correctivo de disciplina.

- La Junta de la Unidad debe ser avisado de cualquier Obispo en la Provincia respectiva que ha sido puesto bajo disciplina correctiva. La Junta de la Unidad puede pedir a la Junta Provincial investigar la necesidad para medidas correctivas disciplinarias en contra de un Obispo.

## 2. Ordenes del Ministerio

### a) Diácono:

**#685.** La ordenación de un Diácono admite a él/ella al primer orden del ministerio. Como Diácono él/ella tiene autoridad para administrar los Sacramentos bajo las reglas y regulaciones de la Iglesia en efecto para tal oficio. La ordenación como Diácono conlleva el entendimiento del Ministerio como servicio, que subraya todos los órdenes. El Ministro recién ordenado es normalmente guiado y nutrido en el establecimiento del trabajo de él/ella en el Ministerio por un Presbítero que vive cerca o por algún nombrado para ese propósito por la Junta Provincial.

### b) Presbítero:

**#686.** Diáconos son consagrados al oficio de Presbítero después de un número de años en el Ministerio ordenado.

En el culto de Consagración, la Iglesia espiritualmente alienta al Diácono, reconoce su madurez profesional y espiritual, afirma su Ministerio desde su ordenación y renueva su propio cometido a servir a Cristo.

Para el individuo el servicio de Consagración debería de ser una ocasión para dar testimonio de la fe cristiana y para re-dedicarse al Ministerio ordenado.

La consagración de un/una Presbítero es también una celebración de la Iglesia, llamando a todos a re-dedicarse su compromiso a servir al Cristo.

Una Junta Provincial puede asignar un trabajo particular a Presbíteros en orden compartir responsabilidades de liderazgo y/o proveer soporte para Diáconos.

### c) Obispo

#### 1. *El oficio de Obispo*

**687.** Nos permanecemos con el entendimiento común tanto a la Antigua y Renovada Unidad, que sólo Cristo es la Cabeza de la Iglesia de la Iglesia y manejo Pastoral es ejercido en responsabilidad a él.

La Unidad Renovada recibió el obispado como herencia de la Unitas Fratrum Antigua.

La Unidad Renovada comprende la función fundamental de un Obispo como ser pastor de pastores a través de la Unidad entera.

Un obispo de la Iglesia Morava es consagrado a un ministerio especial pastoral y sacerdotal en nombre de y por la Unidad entera.

El oficio y función de obispo tiene validez en toda la Unidad Morava.

Antes de consagración, un Obispo elegido recibirá orientación apropiada acerca del rol y función del oficio de por lo menos otro Obispo de la Unidad.

La Junta Provincial nombra un Obispo para dar la orientación, con la afirmación del Comité Ejecutivo de la Unidad.

Por virtud de su oficio, todo Obispo tendrá un asiento en el Sínodo de la Provincia donde residen. Con el derecho de voto determinado por cada Provincia.

Obispos sirven bajo la autoridad de la Junta Provincial y Sínodo de la Provincia donde residen. Una vez que decisiones son hechas por una Junta Provincial o Sínodo, Obispos no deben interferir con tales decisiones.

Un Obispo no es por virtud a su oficio, un miembro de la Junta Provincial, pero puede ser elegido a la Junta Provincial. Sin embargo, el Obispo no puede servir como presidente de la Junta Provincial.

## ii. *Deberes de los Obispos*

**#688.** Un Obispo como Obispo tiene responsabilidad principalmente para promover cuidado Pastoral a Pastores y a la Iglesia y asistiendo la Iglesia en su fidelidad a Cristo y al Evangelio.

Un Obispo tiene una tarea primordial que es al de intercesión por la Unidad y también por la Iglesia de Cristo en general.

Ser buscado y dada consideración y peso en materia de doctrina y prácticas, un Obispo representa la Iglesia en el acto de ordenación.

Solamente Obispos tienen el derecho de ordenar a los varios órdenes del Ministerio, pero solamente cuando son comisionados a hacerlo por una Junta Provincial o Sínodo.

Un Obispo sin embargo, tiene el derecho de declinar una comisión para ordenar si él/ella desea hacerlo.

En casos excepcionales la ordenación a Diácono puede ser llevado a cabo por un Presbítero en beneficio de una Iglesia, comisionado por la Junta Provincial.

Obispos en servicio activo deben ser listos o permitir visitas a congregaciones para a la profundización de su vida espiritual.

Obispos deberían tener parte en las decisiones relacionadas con el entrenamiento d candidatos para el Ministerio y deberían una relación Pastoral especial con tales candidatos a través de su entrenamiento.

El Obispo puede ser asignado por su Provincia a representar a la Provincia en reuniones ecuménicas y ante agencias gubernamentales.

Cada Provincia decidirá si desea o no liberar a su Obispo de responsabilidades congregacionales para permitirles funcionar como pastores para todos los trabajadores.

## iii. *Elección y Consagración de Obispos*

**iii. #689.** Donde fuera posible cada Provincia Misionera y Provincia de la Unidad tendrá por lo menos 2 Obispos.

Un Obispo será elegido de entre los Presbíteros de una Provincia por un Sínodo Provincial con voto secreto.

Una mayoría de dos tercios será requerida para asegurar la elección de un Obispo.

En la ocasión de la consagración de un Obispo, por lo menos 2 Obispos de la Unidad deben officiar. Cuando fuera posible por lo menos uno de los Obispos vendrá de otra Provincia de la Unidad.

La Junta Provincial (o cuando fuere aplicable, el Sínodo de la Unidad o Provincial debe ser #687) designados o más Obispos. Autorización para que esos Obispos officien la Consagración es buscado de la Oficina del Comité Ejecutivo d la Unidad.

El Presidente de la Junta de la Unidad o su representante en nombre de la Unidad, asistirá a la consagración de un obispo.

**# 690.** Todas las provincias tituladas bajo la constitución de la Unitas Fratrum para elegir y consagrar obispos, en la ocasión de la consagración de un obispo, tendrán que enviar a la oficina del presidente de la Junta de la Unidad notificación de la consagración, dando el nombre del hermano o hermana y consagrado, el nombre de los obispos officiantes y la fecha y lugar de la consagración, y la oficina del presidente de la Junta de la Unidad transmitirá esa información a todas las provincias de la unidad y a los archivos en Herrnhut.

#### **iv. Conferencia de Obispos**

**#691.** Una conferencia regular de obispos por el propósito de incrementar la fe, vida espiritual, unidad y doctrina de la Iglesia debe ser convenido una vez cada siete años previos al Sínodo de la Unidad y previo de una reunión de la Junta de la Unidad y los obispos tienen la autoridad de organizar la conferencia. Cada conferencia debería incluir una reflexión profunda sobre el entendimiento del rol del obispo en la unidad.

- a) Cada provincia participando pagara el costo corriente de viaje para un obispo, si obispos adicionales asisten el costo entero debe ser pagado por la provincia respectivas.
- b) El gasto de hospedaje de la conferencia será pagado por la Fundación de la Iglesia Morava.

### **3. Recepción de Acólitos**

**#692.** La Iglesia Morava renovada ha tomado de la antigua Iglesia el título de “acolito” el cual fue uno de los siete pasos de ordenación y ha transformado eso en una llamada de discipulado en la congregación e Iglesia. Tal llamada es extendida a cualquier hermano o hermana que lleva una responsabilidad particular en la congregación o provincia quien, en aceptación de la llamada, es entonces recibiendo como un acolito. Esto toma lugar en presencia de la congregación congregada, por la mano derecha de hermandad, dada por el pastor presidiendo.

La selección de un acolito debería ser hecha por la junta de la congregación y aprobado por la Junta Provincial, y la recepción de él/ella autorizada por la Junta Provincial. La Junta Provincial tiene el derecho de autorizar la recepción de acólitos para servicio denominaciones. Él/ella deber ser una persona que ejemplifique las enseñanzas de Cristo y quien es respetado por miembros de la Iglesia.

Los deberes podrían incluir asistencia al pastor en deberes pastorales, supervisión especial en áreas específicas de servicio dentro de las congregaciones locales, asistiendo en servir los



elementos en la santa comunión cuando un pastor ordenado está presente para consagrar los elementos y presidir el sacramento.

Las Juntas Provinciales tendrán la autoridad para apuntar a una persona calificada como un acolito para servir como pastor de una congregación específica. Tal apuntamiento será por un periodo de un año, esas pueden ser renovados. Cuando un pastor ordenado no está presente para la administración de los sacramentos de la Junta Provincial puede después de instrucción específica relacionado acerca del significado y observación de los sacramentos, autorizar a tal persona para administrar los sacramentos en la congregación por el periodo de tiempo en que él/ella ha sido apuntado.

## **CAPITULO V**

### **EXTENSION Y ALCANCE MISIONERA**

---

## PARTE III

### OTRAS RESOLUCIONES QUE TIENEN FUERZA CONTINUA

---

#### CAPITULO I

#### LA UNIDAD Y SUS PROVINCIAS

#### RESOLUCION 6

#### **Fundación morava de herencia cultural de la unidad (MUCHF)**

El Sínodo de la Unidad cambia el comité ejecutivo de la Junta de la Unidad para formar un comité directivo compuesto de un x propiamente calificado individuo de cada región de la Unidad y una persona adicional para servir como presidente. Ese comité directivo es aconsejado para tomar consideración por lo menos los puntos a seguir:

- Desarrollar una propuesta para establecer una fundación morava de herencia cultural de la unidad (MUCHF) como encargo de la unidad.
- La MUCHF será gobernada por la junta la cual, en el intermedio, puede ser apuntado por la Junta de la Unidad de acuerdo a reglas relevantes aprobadas por le Sínodo de la Unidad.
- Con el acuerdo de la junta de MCF a situar la capital de MUCHF con la MCF y arreglar para operaciones financieras sean manejadas por el MCF bajo instrucción del presidente de la junta MUCHF y/o la Junta de la Unidad.
- Identificar entes de financiamiento moravo interna y nacional, externa e internacional y hacer esfuerzos para establecer un capital de 4.000.000 USD como el primer gol, y posiblemente más tarde un capital más grande sea establecido.
- Invitar a provincias moravas a buscar soporte para proyectos de restauración de edificios y otras estructuras consideradas una diferencia cultural, haciéndolo de acuerdo a estructuras relevantes.
- Desarrollar unas reglas que, en el intermedio puedan ser aprobados por la Junta de la Unidad, y comenzando en 2023 sería aprobado por la Junta de la Unidad tomando políticas preservativas, principios arquitectónicos, viabilidad financiera e importancia general para la Unidad Morava.
- Identificar y montar un grupo de expertos internacionales en arquitectura morava, historia Eclesial, restauración, artesanía, manejo de herencia cultural y otros sujetos relevantes para así ofrecer guía y consejo a las provincias.
- Comenzar un registro central de estructuras a ser consideradas como herencia cultural dentro de la unidad.

## RESOLUCION 7

### **Fondo de la Unidad Morava para Alivio en Desastres**

Debido a que desastres naturales y desastres hechos por los hombres ocurren en áreas, donde la Iglesia Morava está presente y

Debido a que provincias moravas, en el evento de desastres naturales o hechos por hombres, experimenta expectativas de asistencia de víctimas del desastre, sin muchas veces estar incapaz de enfrentar las expectativas y

Debido a que es la llamada y deber de la Iglesia Morava ofrecer cualquier posible asistencia a la humanidad cuando fuera posible, que sea

Resuelto que el Sínodo de la Unidad de tareas a la Junta de la Unidad, o a un sub- comité o grupo trabajador especial nombrado por la Junta de la Unidad para:

- Establecer un fondo moravo de alivio en desastre (MUDRF) y de identificación interna y externa fuentes moravas, incluyen entidades que proveen pareo de fondos para alivio en desastres y
- hacer esfuerzos para establecer un capital de 500.000 USD como un primer gol y posiblemente más tarde un capital más grande sea establecido.
- Crear un plan de comunicación dentro de la unidad para responder a desastres donde quieran que ocurran dentro de la unidad.
- Involucrar el Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad (FMDU) en hacer decisiones acerca de coordinación de respuesta a desastres dentro de las Provincias de la Unidad, en cooperación con agencias nacionales e internacionales de alivio, y a incluir entrega de recursos y suministros.
- Establecer equipos de respuesta dentro de las regiones de la Unidad y proveer un plan de recuperación como modelo para sus actividades. Estos equipos consistirán de moravos con experiencia en el trabajo de alivio y con buen conocimiento de la región y de la Unidad.
- Con el acuerdo de la Junta de la MCF para situar la capital de MUDRF con MCF y la operación financiera con el MCF bajo la dirección de la Junta de la Unidad.
- Asistir a provincias moravas para buscar soporte para alivio en desastres de la MUDRF y de agencias nacionales e internacional. En el evento de desastres naturales o hechos por el hombre ocurriendo en el Área de operación de las provincias moravas.

## RESOLUCION 8

### **Fondos para la Mesa de Mujeres de la Unidad (MMU).**

Debido a que la primera Consulta de Mujeres de la Unidad (1995) afirmó la necesidad para una Mesa de Mujeres de la Unidad luego referido a como la MMU para ministrar a las necesidades y preocupaciones de la mujeres de la Unidad Morava, y

Debido a que las mujeres representan la mayoría de miembros dentro de la mayoría de provincias, y

Debido a que cada subsiguiente Consulta de Mujeres de la Unidad (2002, 2008), y (2016) ha reafirmado la necesidad para la MMU, y

Debido a que la Mesa de Mujeres de la unidad ha impactado las vidas de muchas mujeres desde su comienzo en la primera consulta en 1995, y

Debido a que la MMU ha sido responsable para crear sus propios fondos para proveer por las necesidades de la MMU y las mujeres que soporta y por desde entonces usando todas los voluntarios para su trabajo, y

Debido a que el trabajo de la MMU crece exponencialmente cada año por lo tanto que sea

Resuelto por el Sínodo de la Unidad reafirma la obra del UWB proporcionando fondos a un máximo de quince mil dólares US ( 15.000.000 US) por año dependiendo en un presupuesto enviado a la Junta de la Unidad, para sostener la obra de la MMU para el futuro y para emplear un coordinado de tiempo parcial. Y que sea

Resuelto que cada provincia provea sustento para la MMU como sea posible o por la autorización de esfuerzos para levantar en cada una de sus provincias para la Mesa de Mujeres de la Unidad (2002, #902) y que sea

Resuelto que cada provincia soportara la obra de la MMU través de oración y proveniente otro recurso disponible de las provincias.

## RESOLUCION 11

### **Asignación de la Ofrenda del Día de Oración de la Unidad**

Debido a que previamente los proyectos recibiendo ofrenda del día de la oración de la unidad han sido determinados por un periodo de 7 años, y

Debido a que es generalmente no viable el identificar precisamente a un proyecto específico, que tal vez sea ejecutado solamente después de 7 años, y

Debido a que el Sínodo de la Unidad 2009 creó la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad (UMDB) con la tarea de tomar responsabilidad para proyectos de misión y desarrollo otra vez de la unidad, y

Debido a que UMDB es ahora la entidad dentro de la unidad recibiendo aplicaciones y propuestas para la misión y proyectos de desarrollo de las provincias, que sea

Resuelto que la UMDB, para beneficio de la unidad, determina los proyectos que recibirán la ofrenda del día de oración de la unidad. Tomando en consideración que las asignaciones serán distribuidas lo más humanamente que se pueda dentro de las regiones y tomando en cuanto que provincias se han beneficiados de la ofrenda del día de la oración de la unidad en años previos.

## RESOLUCION 12

### **ENMIENDA LOUF #801 Ofrenda de la Unidad**

Sea resuelto que LOUF #801 sea enmendado para decir:

#### **#801. OFRENDA DE LA UNIDAD**

Una vez al año en el día propuesto para un día de oración de la unidad en todas las congregaciones de la unidad, una ofrenda de la unidad será colectado.

Dineros recibidos serán enviados no más tarde que el fin de junio de ese año a la oficina de la unidad (administrador de la Junta de la Unidad) quien administrará los fondos recibidos, distribuirlos a las provincias y proveerá un informe escrito a todas las provincias.

La junta de las provincias recipientes de formular un reporte sobre como intenta usar los fondos recibidos de las ofrendas de la unidad y enviar ese informe a todas las juntas provinciales por el primero de noviembre antes de la fecha anterior a noviembre 1. El presidente de la Junta de la Unidad debería recordar a las provincias recipientes a enviar esa información importante.

Este informe debería ser un comunicado a todas las congregaciones por lo menos una quincena antes de la fecha de la ofrenda para así informar a todos los miembros del propósito especial de la ofrenda de la unidad.

## RESOLUCION 13

### **COMITÉ DE JOVENES DE LA UNIDAD (CJU)**

Debido a que la juventud es el presente y el futuro de la unidad, y

Debido a que la unidad desea que la juventud crece en la fe cristiana y madurez con un entendimiento de las vidas y el contexto de hermanos y hermanas alrededor del mundo, y

Debido a que la Unidad Morava en todo el mundo está enfocada en la identidad morava y necesita maneras de preservación y desarrollo este común y mundial identidad y

Debido a que la Iglesia Morava en todo el mundo es una Iglesia y desea mantener y fortalecer si identidad como una iglesia situada en diferentes contextos étnicos y cultural, y

Debido a que el comité de jóvenes de la unidad (CJU) ha estado preparando y llevando a cabo una excursión patrimonial de jóvenes de la unidad 2013 según instruido por el Sínodo de la Unidad 2009, y

Debido a que el CJU ha reunido en 2014 y establecido que existe una necesidad para un comité permanente para el trabajo de los jóvenes a nivel de la unidad y debido a que la unidad sea fortalecida por tener un CJU, que sea

Resuelto que un comité gobernante sea establecido y que sea más

Resuelto que el comité gobernante de los jóvenes de la unidad

- tiene una tarea para llenar, empoderar e inspirar a nuestra juventud de todas las áreas de la Unidad Morava mundial como pronunciado por el Sínodo de la Unidad el comité está enfocado sus esfuerzos en jóvenes de la unidad y jóvenes adultos desde 18-35 años de edad.

- Mantiene en mente que la necesidad es integral e imperativa a la vida presente y futura de nuestras comunidades y por ende ha llamado acción la formación del comité de jóvenes de la unidad.

- Ve su papel como facilitador para fomentar los intereses de la juventud de todas las provincias alrededor de la Unidad Mundial y que sea:

Resuelto que el CJU:

- Supervisa el trabajo y operación del escrito de la juventud de la unidad.

- Supervisa al coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad.

- Toma iniciativas para promover la interacción entre jóvenes a través de la unidad.

- Toma responsabilidad para arreglar y dirigir complementos de jóvenes de la unidad/ conferencia por lo menos una vez cada 5 años, en cooperación con el coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad.

- Alienta al representativo regional en CJU para mantenerse en contacto con líderes jóvenes provinciales para mantenerse en contacto con líderes jóvenes provinciales y transmitir información a las demás provincias.

- Desafía la unidad, las regiones y las provincias apoyar reuniones provinciales/ internaciones/ regionales, viajes misioneras, y programas de intercambio de jóvenes y que sea más.

Resuelto que el CJU

- consiste de 6 personas

9. región africana (2)

10. región americana (1)

11. región caribeña (2)

12. región europea (1)

- Los miembros del comité del CJU son elegidos por sus reuniones regionales por un periodo de 2 o 4 años (longitud del término opcional por región) con la opción de re-elegir los mismos miembros del comité (máximo por 8 años de servicio de comité).

- El AJU y el CCJU son miembros ex-oficios del CJU.

- El CJU reporta al Comité Ejecutivo de la Unidad.

- El CJU se reúne una vez cada dos años.

- Elige un moderador y un secretario/a por un período de dos años.

- El coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad reporta normalmente al moderador del CJU quien es la persona principal de contacto.
- El costo de la operación del CJU es incluido en el presupuesto de la unidad con la unidad buscando ayuda del MCF y un representante del comité sea un miembro del Sínodo de la Unidad.

## RESOLUCION 14

### **MESA DE JOVENES DE LA UNIDAD.**

Considerando que los jóvenes son el presente y el futuro de la Unidad y

Considerando que la Unidad desea que la juventud crezca en la fe cristiana y madurez con un entendimiento de las vidas y contextos de hermanos y hermanas alrededor del mundo y

Considerando que la Unidad Morava mundial está enfocándose en la identidad morava y necesita modos para preservación y desarrollo de este común y mundial identidad y

Considerando que la Iglesia Morava mundial es una iglesia y la manera de comunicación e intercambio entre las diferentes partes de la unidad son cada vez más disponibles.

Considerando que los miembros de la Unidad viven en culturas diferentes y contextos, pero todas partes de la unidad depende de la juventud y

Considerando que algunas provincias en la unidad tienen trabajo vibrante con la juventud, otras provincias todavía están tratando de organizar trabajo en la juventud en su provincia, y

Considerando que existe la necesidad de crear una plataforma de información y material útil para trabajo juvenil moravo en casi en todas las partes de la unidad y desaminar esos materiales para mejorar el trabajo a través de la unidad que sea

Resuelto que una Mesa de Jóvenes de la Unidad sea establecida y que sea más resuelto que un coordinador de jóvenes de la unidad, teniendo las responsabilidades a seguir, sea empleado:

- Ser secretario del comité de la juventud de la unidad.
- Establecer y mantener medios de comunicación para la juventud de la unidad mundial a través de medios de comunicación social, como Facebook, Twitter, e-mails y entre otros.
- Establecer y mantener sitios web de jóvenes de la Unidad.
- Coleccionar material útil para trabajo juvenil práctico incluyendo estudios bíblicos, canciones, música, dramas etc. Crear una base de datos disponibles al trabajo juvenil en todas las provincias,
- Proveer información acerca de estructuras existentes para trabajo juvenil dentro de las provincias a otras provincias que desean comenzar trabajo juvenil en nivel de provincias y distritos.

- A través del medio social iniciar discusiones y debates, oraciones, palabras de aliento, etc. Y así buscan de crear un sentido de unidad entre la juventud de la Iglesia Morava mundial.

- Tomar un rol de líder en la organización de un cuento de jóvenes de la unidad por lo menos una vez cada 5 años y que sea más.

Resuelto que:

- El coordinador de jóvenes de la unidad (CJU) es responsable al comité ejecutivo de la unidad.

- El coordinador de jóvenes de la unidad es empleado en un trabajo limitado a 30% de un trabajo a tiempo completo.

- El coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad reporta normalmente al moderador del CJU que es la persona de contacto primario.

- El CCJU trabaja en conjunción con el AJU. El salario del coordinador de jóvenes de la unidad es pagado por lo menos en parte a través de la contribución a la unidad del MCF.

- El coordinador de jóvenes de la unidad es empleado por 5 años con la posibilidad de renovación a través de reglas de su provincia aplicables y que sea más resuelto que el coordinador de la Mesa de Jóvenes de la Unidad tiene las cualificaciones a seguir:

- Es miembro activo de la Iglesia Morava, quien conoce muy bien a la Iglesia Morava.

- Tiene buen conocimiento teológico.

- Ha aprobado conocimiento de comunicación y administración.

- Esta el comienzo de empleo entre 26 y 33 años de edad.

- Tiene entendimiento intercultural.

- Es flexible en cuanto a tiempo de trabajo, listo para tomar más trabajo en algunos periodos y es anuente a viajar cuando sea necesario, aparte de su propio idioma e inglés, el coordinador de la Mesa de Jóvenes habla por lo menos uno de los idiomas más largos de la unidad.

## RESOLUCION 16

### **Resolución para reemplazar LOUF #810 acerca de la Mesa de Mujeres de la Unidad y Consultas**

Considerando que la primera Consulta de Mujeres de la Unidad afirmó la necesidad para una Mesa de Mujeres de la Unidad para confrontar las necesidades y preocupaciones de las mujeres de la Unidad Morava, y

Considerando que la Mesa de Mujeres de la Unidad (después de ese referido a como la MMU) fue oficialmente formado en enero del 2011 y reconocido por la Junta de la Unidad,



Considerando que la Junta de la Unidad elegida apuntó una Junta Asesora oficial para la MMU que tomo cargo en enero del 2013, y

Considerando que la MMU ha sido responsable para trabajar por el cambio global para mujeres moravas desde entonces,

Considerando que la Junta Asesora de la MMU tomó responsabilidad por el planeamiento e implantación de la cuarta Consulta de Mujeres de la Unidad llevada a cabo en 2016, y

Considerando que la MMU es la organización más probable para organizar el planteamiento de futuras consultas por ende sea

Resuelto que la MMU sea responsable para la coordinación del trabajo en curso con las mujeres de la unidad en el futuro y ser responsables para coordinar los esfuerzos de planeamiento e implementación de futuras consultas además de su trabajo regular de velar por el bienestar de las mujeres de la unidad en cuanto a educación, violencia en contra de las mujeres, aliviar la pobreza y desempleo, cuestiones de salud de mujeres y niños, paternidad y cuestiones pertenecientes a mujeres en ministerio: y que sea

Resuelto que la Junta de la Unidad y el Sínodo de la Unidad continua eligiendo miembros a la Junta Asesora de la manera siguiente: habrá una mujer de cada una de las cuatro regiones de la Unidad en la Junta Asesora. Cada miembro de la Junta Asesora será elegido por un periodo de cuatro años con la posibilidad de re-elección por un término adicional de cuatro años. Dos miembros de la junta para ser elegidos cada dos años por la Junta de la Unidad o Sínodo de la Unidad con el termino escalonado para que habrá continuidad para los miembros de la junta con dos miembros permaneciendo en la junta y dos nuevos miembros siendo elegidos cada dos años y que sea así.

Resuelto que la Junta Asesora será responsable para nombrar oficiales de la Junta Asesora, coordinadora/presidente (con la aprobación de Junta de la Unidad) coordinadora asistente, vicepresidente, secretaria y tesorera y otras oficiales como sea necesario para operación eficiente de la MMU. Nombramiento de esos oficiales será hecho al comienzo de cada año en la primera reunión trimestral de la Junta Asesora, y que sea

Resuelto que cada región sea representada por un número apropiado de sub-coordinadoras de la Mesa, (tres de la región africana, dos de la región caribeña, una de la región europea y una de la región americana). Y por un número apropiado de coordinadores provinciales dentro de cada Provincia, Provincia Misionera y Área de Misión para coordinar esfuerzos dentro de la provincia y para reportar a la Junta Asesora y para hacer pedidos para soporte y asistencia financiera cuando fuera necesario para dar becas, micro-préstamos y otros apoyos para proyectos. Los sub-coordinadoras de la MMU sean aprobadas por la Junta de la Unidad y coordinadoras provinciales serán escogidas con la cooperación de las provincias y la Junta Asesora; y que así sea

Resuelto que la Junta Asesora pueda nombrar miembros adicionales al comité de planeamiento para planear las consultas que han sido aprobadas por el Sínodo de la Unidad. El comité de planeamiento comenzara su trabajo por lo menos cuatro años antes de la consulta planeada de acuerdo con el calendario del Sínodo de la Unidad; y que sea más

Resuelto que esta resolución reemplace el artículo #810 en el Libro de Orden de la Iglesia Morava, efectivo en la terminación del Sínodo de la Unidad del 2016 para continuar el trabajo de la Mesa de Mujeres de la Unidad y el planeamiento de futuras consultas.

#### RESOLUCION 18

##### **La Sincronización y programación de Consultas de Mujeres de la Unidad.**

Considerando que los Sínodos de la Unidad de 2002 y 2009 afirmaron la reunión de mujeres de la Iglesia Morava cada cinco años para una consulta, y

Considerando que el Sínodo de la Unidad se reúne cada siete años, y

Considerando que esas consultas son costosas a las provincias y a la Mesa de Mujeres de la Unidad, y

Considerando que más conferencias provinciales y regionales de mujeres se están llevando a cabo regularmente; que sea

Resuelto que las Consultas de Mujeres de la Unidad sean llevadas a cabo cada siete años, no menos de un año previo al Sínodo de la Unidad; y que sea

Resuelto que la Mesa de Mujeres de la Unidad y las Juntas Provinciales apoyan y alientan cada provincia y región a celebrar conferencias regionales y utilizar tecnología relevante para mantener buena comunicación dentro de la región y con la Mesa de Mujeres de la Unidad.

#### RESOLUCION 19

##### **RESOLUCION PARA INCLUIR LA MESA DE MUJERES DE LA UNIDAD EN LA JUNTA DE MISION Y DESARROLLO DE LA UNIDAD.**

Considerando que la Mesa de Mujeres de la Unidad funciona como un ministerio de la Unidad; y

Considerando que algunas áreas de atención de la Mesa de Mujeres de la Unidad intersectan con el trabajo de la JMDU; que sea

Resuelto que la Mesa de Mujeres de la Unidad sea representada en reuniones de la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad por invitación de la Junta.

## RESOLUCION 17

### **Centro de Rehabilitación Star Mountain como una Obra de la Unidad (Undertaking)**

Sea resuelto que el Sínodo de la Unidad afirma la Obra de la Unidad en el Centro de Rehabilitación Star Mountain; y que sea mas

Resuelto que el Centro de Rehabilitación Star Mountain continua como una empresa común de la unidad, manteniendo su carácter distintivo de alcance social y cristiana morava.

## RESOLUCION 27

### **Nombre nuevo de la Región del Caribe**

Considerando que hay 4 regiones que componen la Unidad Morava y

Considerando que la composición corriente de membresía de la región caribeña se ha expandida; sea

Resuelto que el nombre de la región caribeña sea cambiado a "la Región Caribeña y Latinoamericana."

## RESOLUCION 30

### **Miembros del Comité de la Unidad Sobre Teología. (UCOT) (CUST)**

Considerando que el Comité de la Unidad Sobre Teología juega un papel importante en discutir y discernir el desarrollo teológico dentro de la unidad, y

Considerando que la Unidad Morava mundial existe en diversidad de culturas y tradiciones consistiendo de miembros con un varios puntos de vista mundial, y

Considerando que es importante que las regiones de la Unidad Morava mundial hasta cierto punto sean bien representadas en el Comité de la Unidad Sobre Teología, que sea

Resuelto que LOUF sea modificado y leído como sigue:

#808 COMITÉ DE LA UNIDAD SOBRE TEOLOGIA

El Comité de la Unidad Sobre Teología sea constituido como sigue:

NOMBRE: Comité de la Unidad Sobre Teología

MIEMBROS:

Tres de la región africana

Dos de la región norte americana

Dos de la región caribeña y latinoamericana

Dos de la región europea

## **RESOLUCION 46**

### **Finanzas de las Obras de la Unidad (Undertakings)**

Considerando que las Obras de la Unidad, Star Mountain y el Archivo de la Unidad, son las dos entidades recibiendo el soporte financiero más grande del presupuesto de la Unidad, que sea

Resuelto que las Obras de la Unidad presentan su estado financiero auditado a la Junta de la Unidad anualmente.

## **CAPITULO II**

### **EL SINODO DE LA UNIDAD**

#### **RESOLUCION 3**

##### **Informe de la Junta de la Unidad al Sínodo de la Unidad**

Considerando que la Unidad es una entidad bajo el liderazgo de la Junta de la Unidad y su presidente,

Considerando que la naturaleza de la Unidad debido a un incremento de provincias, está cambiando y más cuestiones están siendo atendidas por la Junta de la Unidad ahora, y

Considerando que el Sínodo de la Unidad 2009 consecuentemente instaló la oficina de un administrador de la unidad, sea

Resuelto que la oficina del presidente, en nombre de la Junta de la Unidad ofrece un reporte al Sínodo de la Unidad sobre las actividades y transacciones de la Junta de la Unidad en el periodo inter-sinodal.

#### **RESOLUCION 2**

##### **Comité de Confirmación del Sínodo de la Unidad**

Considerando que el LOUF #283 dice que el sínodo a través de un comité examina la declaración de elección o nombramiento de delegados, que sea

Resuelto que un Comité de Confirmación sea elegido al comienzo del Sínodo de la Unidad, consistiendo de 4 delegados, uno de cada región, y que sea además

Resuelto que la declaración de la elección o nombramientos de delegados es declarado verdadero por cada delegado firmando una declaración, con listas de delegados.

Los nombrados por el comité de confirmación fueron aprobados por el sínodo:

Región caribeña	Jeaneta Waithe
Región americana	Clifford Jimmie
Región africana	Elise Theunissen
Región europea	Jan Horalek

### **CAPITULO III**

LA FUNDACION DE LA IGLESIA MORAVA.

RESOLUCION 9

#### **MCF financiamiento de Educación Teológica**

Considerando que el LOUF identifica educación teológica dentro de la unidad mundial como prioridad para la Fundación de la Iglesia Morava (MCF o FIM),

Considerando que MCF actualmente da fondos para la educación teológica para la mayoría de moravos alrededor del mundo de la Unidad, que sea entonces

Resuelto que el Sínodo de la Unidad 2016 extiende apreciación genuina al MCF por esos fondos prioritarios que hacen posible la educación teológica para moravos a través de la Unidad mundial.

Considerando que las provincias de la Unidad se benefician cuando sus líderes son entrenados teológicamente y

Considerando que seminarios en Norteamérica, Gran Bretaña y Europa no reciben de MCF financiamiento para educación teológica y

Considerando que algunos individuos de provincias que sí reciben fondos de la MCF para la educación teológica, escogen obtener más educación teológica en seminarios moravos localizados en provincias que no reciben fondos de MCF y

Considerando que por lo menos un seminario (Seminario Teológico Moravo en Bethlehem, PA) ha educado un número de estudiantes de provincias moravas fuera de Norteamérica y ha dado fondos para esa educación a través de su presupuesto operacional menguante, así limitando el número de estudiantes moravos que puede aceptar sin soporte financiero.

Considerando que el Seminario Teológico Moravo ofrece educación teológica a distancia a moravos que viven en varias provincias alrededor de la unidad vía tecnología que permite a estudiantes aprender de eruditos en Bethlehem mientras viven en el contexto en el cual dirigidían y servirán, por lo tanto sea

Resuelto que la Fundación de la Iglesia Morava ofrece soporte financiero a seminarios que proveen entrenamiento teológico sea en el sitio o medio de aprendizaje a distancia, para estudiantes moravos que vienen de provincias que reciben fondos de MCF, aun si tales seminarios están localizadas en provincias que normalmente no reciben fondos de MCF.

## RESOLUCION 26

### **Representación de la Junta de la Unidad en la Junta de la Fundación de la Iglesia Morava (MCF)**

Considerando que existe una práctica establecida para el presidente de la Junta de la Unidad a asistir a la reunión anual de la MCF como miembro ex officio, y

Considerando que el presidente de la Junta de la Unidad puede ser un miembro de la junta de la MCF, sea

Resuelto que un miembro del Comité Ejecutivo de la Unidad asiste a la reunión anual de la MCF como miembro ex officio en el evento de que el presidente de la Junta de la Unidad es un miembro de la junta de la MCF.

## RESOLUCION 40

### **Reemplazamiento de Artículos de Asociación de MCF**

Considerando que los Artículos de Asociación de la Fundación de la Iglesia Morava han sido enmendados por la Junta de la Unidad 2002 por resolución 809-2002, y

Considerando que esos Artículos de Asociación han sido enmendados por acta notarial del primero de diciembre, 2003, y

Considerando que los Artículos de Asociación fueron también sincronizados.

Considerando que en el texto de la resolución 809 - 2002 ha sido incorporado en 2002 LOUF #551, y 2009 LOUF #531 no refleja la redacción actual de los Artículos de Asociación y

Considerando que los Artículos modificados de Asociación fueron compartidos con el Sínodo de la Unidad como un adjunto al reporte del Sínodo de la Unidad por la Fundación de la Iglesia Morava, y tal reporte fue aprobado por el Sínodo de la Unidad 2009, ahora por lo tanto que sea

Resuelto (1) que LOUF #550 sea modificado borrando las palabras "Artículo 2" y remplazándolo con las palabras "Artículo 3" en la línea penúltima del párrafo, y que sea

Resuelto (2) que el LOUF #550 sea modificado para incluir donde el término "edad pensionable" es referenciada en los Artículos de Asociación continuos en LOUF #551 que edad pensionable es considerado como la edad de 70 años (2009, LOUF #551 Artículo 5 (I)); y que sea

Resuelto (3) que LOUF #550 sea modificado para incluir (f) después de expiración de cada año calendario y antes del primero de septiembre del año siguiente la Junta Directiva debe enviar un reporte por escrito relacionado con el manejo y posición financiero de la Fundación. El informe será acompañada por una hoja de balance y cuenta operacional de la Fundación. La Junta Directiva debería dar su cooperación por

medio de cualquier medida de verificación que pueda ser considerada necesaria por la Junta de la Unidad y debería ser requerido suplir toda la información deseada con respecto al manejo y trabajo de la Fundación (2009 LOUF #55) Artículo 6, y que así sea

Resuelto que entre dos Sínodos de la Unidad de la Iglesia Morava (Unitas Fratrum) la Junta Directiva de la Fundación es responsable a la Junta de la Unidad por las cuentas de la Fundación (2009 LOUF #551 artículo 10) y que sea

Resuelto que los Artículos de Asociación como mencionados en LOUF #551 sean remplazados por los Artículos presentes de la Fundación de la Iglesia Morava, con fecha primero de diciembre, 2003.

## **CAPITULO IV**

VIDA ECLESIAL

## **CAPITULO V**

EL MINISTERIO.

## **CAPITULO VI**

EL ENTRENAMIENTO DE MINISTROS.

## **Capítulo VII**

EXTENSION O ALCANCE MISIONERO

### RESOLUCION 36

#### **Membresía en la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad. (UMDB)**

Que sea resuelto que LOUF sea modificado como sigue:

Resuelto que una Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad sea establecida de acuerdo a las especificaciones a seguir:

Composición 15 miembros

Administrador de la Junta de la Unidad (o, si no hay AJU, uno nombrado por la Junta de la Unidad)

### **Representantes:**

Cuatro de la región africana

2 de la región caribeña y latinoamericana

Uno(a) de la región norteamericana

Uno(a) de la región europea

Uno(a) de cada una de las Agencias de Misión a seguir:

- Junta de Misión Mundial Norteamericana
- Zeister Zendings-Genootschap
- Brodremenighedens Dansk Mission
- Herrnhutter Missionshilfe
- Junta de Misión Británica
- Misión 21

Frecuencia de reuniones: por lo menos una vez cada 2 años.

Responsabilidades:

- Trabaja bajo la jurisdicción de la Junta de la Unidad.
- Considera y monitorea nuevo trabajo de misión.
- Monitorea y evalúa el progreso de trabajo de misión ya establecido.
- Refiere cuestiones de preocupación a la Junta de la Unidad.
- Provee fondos para trabajos de misión.
- Re-visita soporte para presentar proyectos y empresas.
- Prioriza proyectos de misión.
- Administra el uso del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad (antes conocido como Fondo para Nuevo Testimonio Mundial).
- Supervisa y coordina asociación entre Áreas de Misión/Provincias y Agencias de Misión.
- Sobre Star Mountain y Asia del Sur, cualquier cambio propuesto debe aprobado por la Junta de la Unidad.

## **CAPÍTULO VIII**

### **GENERAL**



---

# PARTE IV

## RESOLUCIONES RELACIONADAS AL PERÍODO INTER-SINODAL 2016-2023

---

### CAPÍTULO 1

#### LA UNIDAD Y SUS PROVINCIAS

##### RESOLUCIÓN 10

**UAMM (UNITED ALASKAN MORAVIAN MINISTRIES) (MINISTERIOS MORAVOS UNIDOS DE ALASKA)**

Considerando que la Junta de la Unidad ha recibido informes sobre el asunto en curso del grupo en Alaska llamándose Ministerios Moravos Unidos de Alaska (UAMM) en 2012 y 2014, y

Considerando que delegaciones de la Junta de la Unidad han hecho múltiples viajes para buscar una reconciliación entre la Provincia de Alaska (APB) y (UAMM), y

Considerando que el liderazgo de UAMM ha demostrado repetidas veces su falta de voluntad para adherirse a las direcciones de la Junta de la Unidad relacionado con la política y prácticas de la Iglesia Morava, por tanto que sea,

Resuelto que el Sínodo de la Unidad 2016 afirma UB2016 que ya no reconoce al grupo UAMM como un grupo organizado de Moravos dentro de la Unidad Mundial, y que sea más

Resuelto que por esta resolución, Resolución UB2012, 11 ya no está en fuerza, y que sea más

Resuelto que la Unidad solicita que UAMM, o parte de ella no usa más el nombre "Moravo," ni que se representen como parte de la Iglesia Morava, ni que interfieran en la vida y ministerio de cualquier Provincia Morava, especialmente la Iglesia Morava de Alaska, y que sea

Resuelto: que si miembros presentes de la UAMM (como grupo o individuos) en una fecha posterior desean ser parte de la Unitas Fratrum y seguir su política y prácticas; la Unidad estaría abierta a considerar esto.

##### RESOLUCIÓN 15

**La Excursión Nuevo Mundo de la Unidad en los Estados Unidos 2018**

Considerando que la Excursión de Patrimonio de la Juventud de la Unidad tomó lugar en 2013 en la República Checa, Alemania y los Países Bajos; y

Considerando que la Excursión probó mostrar la importancia de tener una Excursión/ Conferencia de Jóvenes de la Unidad en las mentes de los participantes del 2013, y

Considerando que el grupo que participó la excursión de Patrimonio de la Juventud en 2013 desearon tener otra excursión 5 años más tarde, y

Considerando que en un mundo cada vez más diverso, la Unidad de la Iglesia Morava Mundial necesita ofrecer oportunidades para jóvenes adultos para encontrarse a través de las fronteras de la Unidad; y

Considerando que hay una necesidad para Moravos de entender la historia de la Iglesia Morava en diferentes partes del mundo, y

Considerando que el Comité Directivo de Jóvenes, reuniéndose durante Septiembre del 2015 en Winston Salem, Carolina del Norte, vieron la necesidad para una nueva excursión para proveer oportunidades para jóvenes de la Unidad otra vez, que sea

Resuelto que una Excursión de Jóvenes al Nuevo Mundo, tome lugar en 2018 en Estados Unidos, incluyendo visitas al área de Bethlehem en Pensilvania y Winston Salem, Carolina del Norte para así exponer a los participantes la historia Morava en Estados Unidos de América, y que sea más

Resuelto que participantes sean invitados de todas las Provincias de la Unidad y de Misión, uno de cada área, y que sea más

Resuelto que todos el costo de esta propuesta sea llevado por las Provincias individuales, sin embargo para hacer manejable para toda la Provincia, soporte financiero de MET puede ser buscado; y que sea

Resuelto que el Comité de la Juventud de la Unidad tome la responsabilidad de arreglar la excursión en los Estados Unidos con la ayuda de un Comité Directivo local en los Estados Unidos de América, y que sea además

Resuelto que la Excursión al Nuevo Mundo sea en Agosto, del 9-22, del año 2018.

## RESOLUCIÓN 23

### **Horario de la Vigilia de Oración de la Unidad**

Considerando que el número de Áreas de Misión, Provincias Misioneras y Provincias de la Unidad ha crecido y seguirá cambiándose, que sea

Resuelto que el Sínodo de la Unidad 2016 solicita que el horario y calendario de la Vigilia de la Oración de la Unidad sean revisados para reflejar cambios y entonces sean considerados en cada Junta de la Unidad tomando en consideración la membresía de las Provincias, el número de congregaciones y otras informaciones relevantes, y sean revisados como sea necesario para reflejar la correcta composición de la Unidad Mundial, y que sea además

Resuelto que la Junta de la Unidad 2016 tome medidas para ayudar a mejorar la conciencia y práctica de la Vigilia de Oración de la Unidad como un único servicio Moravo al mundo y a la Iglesia.

#### RESOLUCIÓN 32

**MCT (Iglesia Morava en Tanzania) reconocida como miembro afiliado/asociado de la Unitas Fratrum.**

Resuelto que esta propuesta no sea aceptada debido a la falta de provisiones y pautas en LOUF, y que sea más

Resuelto que (1) la Junta de la Unidad haga más estudios y reflexión sobre el asunto de membresía afiliada/asociada en la Unidad y (2) si fuera necesario, establecer pautas y criterio para membresía afiliada/asociada y hacer recomendaciones al próximo Sínodo de la Unidad.

#### RESOLUCIÓN 38

**Asia del Sur y el Centro de Rehabilitación de Star Mountain son apoyados por UMDF (FMDU).**

Considerando que Asia del Sur después de ser una Obra de la Unidad (Undertaking) fue designada un Área de Misión, que sea

Resuelto que Asia del Sur es apoyada a través de UMDF (FMDU) con una cantidad de \$15,000/00 (quince mil dólares americanos), y

Considerando que el Centro de Rehabilitación de Star Mountain es una Obra de la Unidad y como tal su responsabilidad, y

Considerando que el apoyo propuesto a través del Fondo de la Unidad para el Centro de Rehabilitación de Star Mountain es bajado desde \$17,000/00 (diecisiete mil dólares americanos) a \$10,000/00 (diez mil dólares americanos), y

Considerando que el Centro de Rehabilitación de Star Mountain sirve como un testigo de Cristo en Palestina y como tal es un proyecto de Misión, así como un proyecto humanitario, que sea

Resuelto que Star Mountain es apoyado a través UMDF (FMDU) con una cantidad de por lo menos \$30,000/00 (treinta mil dólares americanos).

#### RESOLUCIÓN 41

**Presupuesto de la Unidad 2017-2023**

Ingresos propuestos:

<b>Provincia</b>	<b>% 2017-2023</b>	<b>Cantidad USD 2017-2023</b>
Alaska	2.0%	\$8,200
América del Norte	20.6%	\$84,460
Sur de Norte del América	13.5%	\$55,350
Gran Bretaña	10.5%	\$43,050
Burundi	0.5%	\$2,050
Congo	1.0%	\$4,100
Costa Rica	1.0%	\$4,100
República Checa PU	1.1%	\$4,510
República Checa PM	0.5%	\$2,050
Antillas Occidentales	3.4%	\$13,940
Continente Europeo	18.4%	\$75,440
Guyana	1.0%	\$4,100
Honduras PU	1.0%	\$4,100
Honduras PM	0.5%	\$2,050
Jamaica	2.5%	\$10,250
Labrador	1.0%	\$4,100
Malawi	0.5%	\$2,050
Nicaragua	1.5%	\$6,150
África del Sur	5.0%	\$20,500
Suriname	3.0%	\$12,300
Tanzania Este	1.0%	\$4,100
Tanzania Lago Tanganica	0.5%	\$2,050
Tanzania Norte	0.5%	\$2,050
Tanzania Rukwa	1.5%	\$6,150
Tanzania Sur	2.5%	\$10,250
Tanzania Suroeste	3.0%	\$12,300
Tanzania Oeste	2.0%	\$8,200
Zambia	0.5%	\$2,050

MCF a UMDF		\$14,286
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>\$424,286</b>

### Gastos

Artículos	U.S.D p.a.	2017-2023
Oficina de la Unidad	\$22,500	\$175,000
Personal de la Unidad	\$17,500	\$140,000
Sínodo de la Unidad	\$38,000	\$280,000
Fondo de la Unidad	\$35,000	\$245,000
Star Mountain	\$40,000	\$280,000
Archivos de la Unidad	\$95,000	\$665,000
UMDF	\$115,000	\$805,000
MCF a UMDF	\$14,286	\$98,000
MMU	\$15,000	\$105,000
Jóvenes de la Unidad	\$15,000	\$105,000
Imprevisto	\$17,000	\$140,000
<b>Total</b>	<b>\$424,286</b>	<b>3,038.000</b>

### RESOLUCIÓN 48

#### Presupuesto del Fondo de la Unidad

Debido a que un presupuesto estable por 7 años es difícil de llevar a cabo, sea

Resuelto que la Junta de la Unidad sea dada autoridad de hacer una propuesta continua cada 2 años manteniéndose dentro del límite del presupuesto aprobado en el Sínodo de la Unidad.

### RESOLUCIÓN 44

#### Mensaje a la Provincia de Norteamérica, Norte

Considerando que desde la fundación de la Unitas Fratrum en 1457, el casamiento como enlace entre un hombre y una mujer ha sido un principal y un extensivamente afirmado artículo tanto de la fe y de la vida de nuestras congregaciones, y

Considerando que las declaraciones de LOUF, en secciones #656 y 657 y el Convenio Moravo para la Vida Cristiana 21 a 23 comprende el casamiento como enlace entre un hombre y una mujer; y

Considerando que las declaraciones de las Conferencias de Obispos en el año 2007 y 2014, afirman las declaraciones en el Convenio Moravo Para La Vida Cristiana 21 a 23, y

Considerando que la Unidad Mundial en 2016 acepta este principio, basado en su comprensión de fe y testimonio Bíblico, que el casamiento es un enlace entre un hombre y una mujer y es un precioso don de Dios, y

Considerando que en Junio 2014 el Sínodo de la Provincia Norteña de Norteamérica aprobó una resolución llamada "la ordenación y el servicio pastoral de homosexuales y lesbianas, sean solteros(as), casados(as), o en relación de pactos," en el cual permite que pastores ordenados de la Iglesia practiquen la homosexualidad (si están viviendo en un "matrimonio del mismo sexo" o en una "relación de pacto o convenio" del mismo sexo, y en fidelidad sexual a su pareja"), y

Considerando que la decisión de la Provincia Norteña de Norteamérica en 2014 relacionada a la ordenación y/o matrimonio de personas del mismo sexo, no solamente involucra la Provincia Norteña de Norteamérica, siendo que la cuestión de ordenación y casamiento concierne la misma esencia de práctica y vida de la Unitas Fratrum Mundial; y

Considerando que de acuerdo al LOUF, "Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento es la única estándar de la doctrina y la fe de la Unitas Fratrum" (Libro de Orden de la Unitas Fratrum, el Fundamento de la Unidad #4), y la práctica de homosexualidad está en contradicción con la comprensión de la Escritura del Sínodo de la Unidad 2016, y

Considerando que la cuestión relacionada con la vida homosexual ha estado apareciendo en cada Sínodo de la Unidad desde 1995, sin resolución, que sea

Resuelto que el Matrimonio Cristiano en la Iglesia Morava es entre un hombre y una mujer; y sea

Resuelto que el Sínodo de la Unidad 2016 declara a la Provincia Norteña de Norteamérica que las acciones de su Sínodo en 2014 relacionado al casamiento de personas del mismo género y la ordenación de gente homosexual no está de acuerdo con el entendimiento del Sínodo de la Unidad 2016, Respecto a LOUF, el Convenio Moravo para la Vida Cristiana, y las Escrituras, y que sea

Resuelto que el Sínodo de la Unidad 2016 comisiona a la Junta de la Unidad observar el desarrollo en la Provincia Norteña de América para tomar medidas necesarias.

#### RESOLUCIÓN 47

Considerando que algunas Provincias están atrasadas en sus contribuciones, y para asegurarnos de que esto sea comunicado a las Provincias, y

Considerando que en el esfuerzo para lograr progreso, que sea

Resuelto que:

3. Una declaración de su contribución anual incluyendo cualquier atraso de previos años es enviado a cada Provincia al comienzo del año financiero;
4. Cada representativo Regional en la Unidad Ejecutiva debería recibir esta información para que su región pueda dar seguimiento y conocer las razones por el atraso en su región. El representante deberá reportar a la Junta de la Unidad; y que sea:

Resuelto que cada Provincia haga algún pago durante cada año financiero o informar a la Junta de la Unidad la razón por no pagar, de otra manera fondos del Fondo de la Unidad, incluyendo MCF en el año siguiente tal vez no sea considerado y costos para reuniones no serán pagadas; y que sea más:

Resuelto que cualquier atraso previo o incluyendo el año 2013 debe ser perdonado.

### RESOLUCIÓN 53

El Concepto del Archivo en la Unidad Morava

A pesar de la asignación del Archivo de la Unidad en Herrnhut como una Obra de la Unidad, existen otros archivos que sirven a la Unidad en la Provincia Británica, Norteamérica y otros que sea

Resuelto que las Provincias hagan sus propios arreglos para salvaguardar su material de archivo; y que sea más

Resuelto que las Provincias deben buscar más fondos locales e internacionales para los costos de su custodia y manejo, y que sea...

Resuelto que el Sínodo de la Unidad dirige que la Junta de la Unidad investigue más el rol del Archivo de la Unidad relacionado a los Archivos Provinciales.

### RESOLUCIÓN 56

**Papel de discusión sobre el rol de la Unidad Morava Mundial.**

Que sea resuelto que el Comité ha estudiado el papel de la discusión con interés y recomienda que el papel sea diseminado a las Provincias, a los Comités de la Unidad y Mesas de la Unidad para más estudio y discusión y que el reporte del estudio y discusión sea sometido al CUST, y que sea más

Resuelto que el CUST participa en los resultados de las discusiones, después de más refinamiento con la Junta de la Unidad.

## CAPÍTULO II

### EL DIRECTORIO GENERAL

#### RESOLUCIÓN 27

##### **El Directorio General**

Considerando que LOUF #302 requiere la elección del Presidente de la Junta del Directorio General,

Considerando que la Junta Provincial de la Provincia Europea Continental apunta a uno de sus miembros como capataz del Archivo de la Unidad; y mientras que esa posición es ocupada presentemente por el Hno. J. Bøytler;

Sea resuelto que el Sínodo de la Unidad elija Hno. J. Boytler como Presidente del Directorio General (2009).

## CAPÍTULO III

### LA JUNTA DE LA UNIDAD

#### RESOLUCIÓN I

##### **El derecho del Administrador de Negocios de la Unidad (Administrador de la Junta de la Unidad) de hablar en los Sínodos de la Unidad,**

Al Administrador de la Junta de la Unidad (AJU) le es dado el derecho de hablar en el Sínodo de la Unidad; y

LOUF #351 sea modificado para incluir el dar el derecho de voz en el Sínodo de la Unidad al Administrador de Negocios (de la Junta) de la Unidad.

## CAPÍTULO IV

### LA FUNDACIÓN DE LA IGLESIA MORAVA

#### RESOLUCIÓN 42

##### **Propietario futuro de C. Kersten & Cia. N.V Paramaribo, Suriname.**

Considerando que, el Sínodo de la Unidad 1981 pasó resolución #834, mandando entre otras acciones la transferencia del 24% del interés de propietario en C. Kersten & Cia. N.V. desde la Fundación de la Iglesia Morava a la Provincia de Suriname; y

Considerando que esta resolución no fue implementada, y



Considerando que la Junta Provincial de la Iglesia Morava en Suriname sometió al Sínodo de la Unidad 2016 una propuesta para resolver este asunto, la cual fue discutida en Comité; sea Resuelto que un 24% de interés de propietario en el C. Kersten & Cia. N.V. sea emitido de la Fundación de la Iglesia Morava a la Provincia de Suriname después de la exitosa cumplimiento del proceso a seguir:

- Una "comisión en acciones de Kersten" con tres miembros será formada, con uno nombrado por la Fundación de la Iglesia Morava, uno nominado por la Provincia de Suriname, y uno tercero nombrado por el Comité ejecutivo de la Junta de la Unidad. Todos los 3 miembros del Comisión deben ser aceptables tanto a la Fundación de la Iglesia Morava como a la Provincia de Suriname. Esta Comisión de 3 miembros será determinada y nombrada en o ante del 31 de Diciembre del 2016, y se reunirá para comenzar su trabajo en o antes del 1 de Julio del 2017.
- El propósito de esa Comisión es para discutir a fondo materias financieras, legales, regulativos, y cualquier otra materia relacionada a la cuestión del 24% interés propietario del Kersten & Cia. N.V. a la Provincia de Suriname.
- La Comisión también revisará las prioridades de MCF Soporte Financiero proveído para la Iglesia Morava en Suriname y traer recomendación a la Junta de la Unidad 2018 acerca del apropiado nivel de fondos para esa prioridad.
- La Comisión traerá todos los informes y recomendaciones a la Junta de la Unidad 2018 para su ratificación previo a cualquier transacción tomándose lugar.
- Si el informe de la Comisión, no es unánime, un reporte de la minoría también podrá ser presentada a la Junta de la Unidad, el cual tendrá decisión final en esta materia, y que sea Resuelto que esta resolución corriente reemplaza la resolución US 1961 #834.

## RESOLUCIÓN 43

### Prioridades de Soporte Financiero de la MCF

Considerando que LOUF #834 declara que la Junta de la Unidad debería revisar la lista de prioridades y preparar una recomendación para cada Sínodo de la Unidad, y

Considerando que una propuesta al Sínodo de la Unidad relacionada a la transferencia de acciones del MCF a Suriname fue re-enviada al Sínodo de la Unidad, y

Considerando que una propuesta presupuesto para la Unidad propone un incremento en la contribución a UMDF; y

Considerando que a la Junta de la Unidad determinó que Educación Teológica debe permanecer como prioridad basado en los resultados de las proposiciones mencionadas arriba, y

Considerando que, el resultado de esas propuestas han sido tomadas en cuenta por el Comité, por lo tanto que sea

Resuelto que la Fundación de la Iglesia Morava es urgida a dar soporte financiero al Trabajo de la Iglesia Morava durante el siguiente período inter-sinodal 2017-2023, en el orden siguiente de prioridad:

1. Entrenamiento Teológico dentro de la Unidad Mundial.
2. La Obras de la Unidad, incluyendo pero no limitada al Centro de Rehabilitación Moravo, Star Mountain, Ramallah; el Archivo de la Unidad en Herrnhut, y el Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad.
3. La Iglesia Morava en Suriname, para trabajo económico, educacional y social. Nota: Esta Provincia permanecerá sin cambio hasta que la Comisión Kersten de su informe y recomendaciones a la Junta de la Unidad 2018 y la Junta de la Unidad llegue a un acuerdo.
4. Donaciones para proyectos que juegan un rol significativo en el bienestar de la Provincia solicitando, prioridad será dada a proyectos que soportan Misión, Evangelización, justicia, paz y el cuidado de la creación. Para tales donaciones la MCF trabajará en cooperación con la Junta de Misión y Desarrollo de la Unidad. Donaciones solamente serán dadas para comenzar proyectos, no para sustentar costos de operación.
5. Subsidios pueden ser dados en casos de emergencia, para ayuda, el Comité Ejecutivo de la Junta de la Unidad posiblemente actuará como consejero si fuera necesario.
6. Otros pedidos podrán ser considerados a la discreción de la Junta de la Unidad; y que sea también

Resuelto que para todo subsidio, la MCF está empoderado a requerir y recibir documentación apropiadas y reportes, incluyendo cosas como declaraciones de propósito y descripción de proyectos, una recomendación oficial de la Junta Provincial respectiva, un subsidio final indicando la contribución de la misma Provincia, y reporte escrito del estado MCF desde aquellos recibiendo subsidio hasta que el trabajo del proyecto esté completo.

## **CAPÍTULO V**

### **VIDA ECLESIAL**

#### **RESOLUCIÓN 24**

##### **Resolución perteneciente a la justicia para mujeres**

Considerando que, disciplina Eclesial en algunas Áreas de la Unidad están siendo impuestos en mujeres en una manera desproporcionada al de hombres, que sea:

Resuelto que LOUF #845 sea modificada a leer d) "El Sínodo de la Unidad afirma que tanto mujeres como hombres son igualmente valorados y amados por Dios y cualquier disciplina

ejercida por la Iglesia no debería de ser impuesta a mujeres desproporcionalmente más que a los hombres”.

### RESOLUCIÓN 33

#### **Re-afirmación de Resolución 11 (US 2009),**

Considerando que la misión es aún el latido del corazón de la Iglesia, y

Considerando que la Resolución 11 (2009) que es similar en tanto a #847 LOUF alienta a congregaciones y Provincias a estar ocupados en impactos medidos en sus comunidades y

Considerando que el compartimiento de información entre Provincias es de vital importancia para nuestra Unidad y podría ser un medio de aliento e inspiración unos a otros en la obra de misión, sea

Resuelto que este Sínodo de la Unidad reafirma la Resolución 11 y #847 de (LOUF), y sea

Resuelto que la manera apropiada sea empleada (hoja informativa, noticiero, sitio web, etc.), para compartir la información recibida con la Unidad entera.

### RESOLUCIÓN 37

#### **Violencia en Contra de Mujeres y Niños**

Considerando que afirmamos que el Artículo #843 del Libro de Orden de la Unitas Fratrum (LOUF) aborda el problema de violencia en contra de mujeres y de niños, y

Considerando que el Artículo #843 "manda a cada Provincia de la Unitas Fratrum a formar grupos de soporte y de estudio para proveer el contexto para discusiones, consejería y soporte a víctimas y perpetradores de violencia," y

Considerando que esta cuestión todavía no recibe suficiente atención en todas las Provincias porque las víctimas tienen miedo de expresar su dolor en la Iglesia, que sea:

Resuelto que cada Provincia tenga un proceso por medio del cual un individuo pueda soportar con seguridad el abuso por otro individuo (incluyendo el pastor, otros líderes de Iglesias, nuestros miembros de familia, etc.), y que sea

Resuelto que tales políticas Provinciales sean formuladas y enviadas en forma escrita al Presidente de la Junta de la Unidad y al Administrador de la Junta de la Unidad para el año 2018 y copias a la Mesa de Mujeres de la Unidad, y que sea

Resuelto que un Código de Conducta Provincial dondequiera que existe sea publicado y en casos donde un Código de Conducta no existe, que esfuerzos sean hechos para desarrollar uno.

## CAPÍTULO VI

### EL MINISTERIO

#### RESOLUCIÓN 34

Eliminación de Wincap Cassy como un Obispo en la Provincia de la Unidad de Honduras,

Considerando que la Junta Provincial de la Iglesia Morava en Honduras ha sometido esta propuesta al Sínodo de la Unidad; y

Considerando que en la Provincia de la Unidad de Honduras Wincap Cassy ha sido removido de su servicio como un Obispo, en su Sínodo Provincial en 2013 (en Brus Laguna) y Wincap Cassy sigue creando problemas y confrontaciones en las Iglesias y también con el gobierno, que sea:

Resuelto que el Sínodo de la Unidad 2016 afirma la decisión de remover a Wincap Cassy como un Obispo sirviendo en la Provincia de la Unidad en Honduras; cartas serán enviadas a la Provincia de la Unidad en Honduras y al gobierno oficial relevante de Honduras confirmando esa decisión, y que sea más:

Resuelto que esta decisión de la Provincia de la Unidad de Honduras es efectiva a través de la Unidad y Wincap Cassy no será más Obispo reconocido como un Obispo de la Unidad Morava.

#### RESOLUCIÓN 50

##### **Resolución Perteneiente a la Ordenación de Mujeres**

Considerando que los Sínodos de la Unidad de 1957, 1967, 1981, 2002 y 2009 han afirmado el llamado de mujeres al ministerio ordenado de la Unidad, y

Considerando que el Sínodo de 2002 requirió que todas las Provincias reportaran sobre el progreso de la implementación de esa resolución a las reuniones internacionales de la Junta de la Unidad 2002 #905, y:

Considerando que tal reporte no ha sido compilado; por ende que sea

Resuelto que la investigación y escritura de este informe sea asignada a la Mesa de Mujeres de la Unidad; que sea además

Resuelto que tal reporte estará completo para el tiempo de la reunión de la Junta de la Unidad en 2016 para establecer que las metas establecidas por las resoluciones precedentes han sido llevados a cabo, y que mujeres están siendo incluidas en todas las formas del ministerio dentro de la Iglesia, y que sea más:

Resuelto que este reporte sea distribuido a todas las Provincias y Provincias Misioneras, y Áreas de Misión antes del 2020.

## CAPÍTULO VII

### EL ENTRENAMIENTO DE MINISTROS

:

#### RESOLUCIÓN 54

#### **Proyecto Piloto para Estudios Moravos Africanos.**

Los siguientes preguntas, necesidades, objetivos y alcances han sido identificados.

##### A. Introducción:

1. **Historia del Proyecto:** este proyecto ha venido como resultado de varias razones, algunas de ellas son como sigue:
  - a. *Preguntas frecuentes:* han habido preguntas frecuentes de varias personas de adentro y afuera de África, pero particularmente y más específicamente de personas de Europa y América, referente a Teología Africana Morava. Gente de afuera han demostrado interés en conocer y experimentar sobre más y más sobre la historia, tradiciones, crecimiento y retos que la gente Africana están afrontando o experimentando.
  - b. *Necesidades académicas:* estudiantes y eruditos han deseado estudiar e investigar sobre cuestiones de la Iglesia Morava en el contexto Africano y perspectivas en cuestiones teológicas.
2. **Objetivos del proyecto:** para fomentar estudiantes y eruditos a obtener una oportunidad de aprender y hacer investigaciones en todas las cuestiones relacionadas a Becas Moravas en el contexto Africano. También a compartir estudios Moravos Africanos, recomendaciones e investigaciones con otras personas dentro y fuera de la Unidad.
3. **Alcance**
  - a. *Instituciones con qué comenzar:* Universidad Teófilo Kisanji, y el Colegio Seminario Teológico Moravo
  - b. *Local:* Tanzania y en los Estados Unidos de América.
  - c. *Clases involucradas:* Estudiantes de segundo año en el programa de Masters (MTh) o Bachiller en Divinidad (BD) después de un año
  - d. Un estudiante PhD llevando estudios en doctorado, haciendo la investigación
  - e. *Profesores:* un profesor cada año por un lapso de 1 a 3 meses.

## B. PLAN:

### 1. Descripción de las características del Proyecto:

El proyecto intenta investigar encuesta, aprender y compartir experiencias para así crear conciencia sobre estudios Moravos Africanos. Este proyecto construirá la relación puente entre los Moravos en África y aquellos en otras partes del mundo a través de instituciones educacionales de la Unidad. Los estudios Moravos Africanos serían una fuente de compartir conocimiento y pericia en diferentes instituciones de la Unidad (Unitas Fratrum) y para informar a otros Moravos acerca de los Moravos en África.

### 2. Actividades para llevar a cabo

A través de este proyecto, estudiantes y profesores tendrán la oportunidad de aprender e investigar sobre cuestiones Moravas en contexto Africano y a estar anuentes a compartir con otros. Esto involucrará aprendiendo y abordando lo siguiente:

- a. Cuestiones Moravas contemporáneas en un contexto Africano y sus retos.
- b. Investigaciones sobre la comprensión de Teología Morava en el contexto Africano (Moravianismo Africano) en comparación con el occidente y otros países alrededor del globo.
- c. Programa de intercambio estudiantil para así exponer a los estudiantes a experiencias de aprendizaje inter-culturales en diferentes ambientes y contextos.
- d. Para permitir a estudiantes y eruditos a estudiar el testimonio transcultural del Evangelio y su valor.
- e. Programas de Intercambio de Profesores (ausencia permitida, profesores visitantes, conferencias públicas, etc.).
- f. Profesores de dos instituciones para acompañarse en investigación y publicaciones
- g. Seminario Teológico Moravo y la Universidad Teófilo Kisanji trabajarán juntos en el desarrollo de un Centro para Estudios Africanos. Esto suplirá la necesidad de muchos no-Africanos a saber más sobre cultura Africana, idiomas y arte Africano, para nombrar algunos.

### 4. (3) Roles y Responsabilidades

- a. Para aprender y experimentar lo que otros están haciendo para llenar las necesidades de la Iglesia Morava y la nación en general.
- b. Para enseñar y compartir experiencias culturales y experiencia de fe en el contexto de ambos partidos.

- c. Para desarrollar un plan de estudios común que es transnacional y aplicable mundialmente.

#### 5. (4) Presupuestos y Fuentes de Fondos

- a. **Alojamiento y alimentación:** la institución anfitriona pondrá fondos para el proyecto para alojamiento y alimentación por todos los días que uno esté.
- b. **Transporte:** el costo para transporte fuera del país será pagado por fuentes de afuera (eso es MCF o cualquier otra Agencia de Misión, etc.).
- c. **Otros gastos:** eso es: plata para el bolsillo/estipendio, seguro de salud, etc.), serán llevados a cabo por la institución anfitriona.

#### 6. (5) Cronograma

Este proyecto piloto es esperado continuar por 3 años hasta que llegue a pleno funcionamiento colaborando con otras instituciones e involucrando más actividades y programas /facultades educacionales.

Duración de Proyectos:

1. Fechas de comienzo: Septiembre 2017
2. Fechas de terminación: Junio 2020

#### C. Ejecución

El Presidente/Decano de MTS y Vice Canciller de TEKA serán las personas de contacto en el proceso entero de llevar el proyecto en colaboración con la oficina de la Unidad Morava. Las 2 instituciones asegurarán el buen funcionamiento del proyecto por el período indicado para el proceso entero y más implementación del plan.

#### D Plan de Monitoreo y Evaluación

El reporte de personas involucradas será preparado en cada semestre (después de 3 meses). Este reporte será presentado al Presidente de MTS y al VC de TEKU quien al fin enviará el reporte completo a los Ejecutivos de la Unidad Morava al fin del año (después de 2 semestres).

#### E. Presupuesto para el Proyecto

El presupuesto es estimado para 8 personas que incluyen 3 estudiantes y 2 profesores por 3 años.

S/N	Artículo	2017/2018	2018/2019	2019/2020	Total US \$ por 3 años
1	No. personas	8	8	8	
2.	Transporte Ida / vuelta @ \$1700	13600	13600	13600	40.800.00
3.	Estipendio @\$500	4000	4000	4000	12000.00
4.	Seguro @\$500	4000	4000	4000	12000.00
5.	Total .....				64.800.00

Que sea resuelto que se solicita a la Universidad Teófilo Kisanji y el Colegio Seminario Teológico Moravo, Bethlehem probar la viabilidad de este proyecto y si fuera posible tomar medidas para iniciar y ejecutar el proyecto.

Que sea resuelto que se solicita a la Universidad Teófilo Kisanji y el Colegio y Seminario Teológico Moravo, Bethlehem, asegurar los fondos necesarios para el proyecto.

## RESOLUCIÓN 55

### Normas en Educación Teológica

Considerando que hay una necesidad de una lista de asignaturas que deberían incluir el mínimo de asignaturas teológicas y temas específicos Moravos que tienen la meta de equipamiento de Ministros que funcionan en la Iglesia Morava, con herramientas necesarias para proveer liderazgo y avanzar el trabajo de la Iglesia en la proclamación del Evangelio y en construir vidas para el Reino de Dios dentro de la Iglesia Morava y

Considerando que es importante tener requerimientos básicos que permitirán a Ministros Moravos la competencia para funcionar efectivamente dentro de la Iglesia Morava con la confianza que debería permitirles ser eficaces en encontrar y responder a las necesidades de congregaciones específicas y generales y,

Considerando que reconocemos que debido a algunas diferencias culturales, algunas asignaciones serán culturales específicas, y por lo tanto debería haber oportunidades para que algunas asignaciones fueran asignaciones requeridas mientras que algunas deberían ser selectivas, que sea

Resuelto que la Unidad establezca un Comité de Asociación de Escuelas Teológicas Moravas, y que sea además



Resuelto que el Comité de Escuelas Teológicas investigue una lista de asignaciones.

1. Para Ordenación, Provincias Moravas deberían requerir un estándar básico mínimo de 2 años de tiempo completo de entrenamiento teológico.
2. La calificación básica para comenzar requerida de cada estudiante.
3. El número de asignaciones académicos y temas Moravos.

## **CAPÍTULO VIII**

### **EXTENSION Y ALCANCE MISIONERO**

#### **RESOLUCIÓN 20**

##### **Declaración de la especulación de comida.**

Que sea resuelto que el Sínodo de la Unidad emite la declaración a seguir para ser distribuida a través de la Unidad y re-enviada a gobiernos respectivos

El Sínodo de la Unidad fuertemente alienta la prohibición en especulación de comida.

Hacemos esta apelación por el bien de la justicia, porque...

- la especulación de comida es inmoral considerando que no ha sido comprobado, sin duda, que la especulación de comida no tiene influencia sobre el precio de comida del tal manera que seres humanos ya no sean capaces de suplir sus necesidades básicas.
- el mercadeo de comida y materia prima en forma de futuros contratos desarrolla su propio impulso y así se aleja de necesidades humana y económicas reales.
- la especulación de comida puede resultar en que la comida sea retenida y así resultar en situaciones de hambre, angustia y finalmente muerte.

Hacemos la apelación por el bien de la paz, porque

- especulación de la comida conlleva a la agresión y violencia hasta el punto de guerra (Ejemplo: La Rebelión del Hambre en Haití, La Revolución Árabe, etc.).
- Resulta en que personas tengan que huir de sus países de origen.

Hacemos esta apelación por el bien de la protección de la creación, porque

- la especulación de comida favorece a prácticas agrícolas industrializadas que son sobre todo orientadas a ganancia y que en torno favorece la contaminación del medio ambiente y la explotación de la naturaleza. Esto conlleva a la destrucción de la base común de nuestra existencia sobre la tierra.

## RESOLUCIÓN 21

### **Declaración sobre Refugiados**

Considerando que el mundo está enfrentado presentemente con una corriente sin precedente de más de 60 millones de refugiados, huyendo de sus hogares debido a guerra, conflictos violentos, opresión y gran pobreza, muchos de ellos están perdiendo sus vidas en su camino, y

Considerando que esta situación afecta muchos de los países donde está presente la Iglesia Morava, y

Considerando que el número creciente de refugiados e inmigrantes en algunos países ha creado un clima de miedo, rechazo, discriminación y odio en contra del extranjero; un clima que está siendo explotado por los políticos que piden cerrar las fronteras y quienes incitan a odio; y

Considerando que la Biblia nos llama a ofrecer hospitalidad a extranjeros y a proteger a refugiados; y

Considerando que nuestros padres y madres antepasados fueron dados la bienvenida como refugiados en Herrnhut y ofrecido abrigo y protección, que sea

Resuelto que el Sínodo de la Unidad No. 43, 2016 acepta la presente situación de refugiados en el mundo como un reto a su testimonio del amor de Cristo a todas las personas. Alienta a todas las Provincias con sus congregaciones e instituciones a estar al lado de los refugiados que buscan hospedaje y protección en sus países. Llama a Provincias y congregaciones a hablar claramente en contra del odio, racismo y rechazo dentro de sus sociedades y de ser defensores de aquellos que no tienen derecho ni voz para expresar sus necesidades. Se expresa en la siguiente declaración que es comunicada a todas las Provincias y miembros.

**DECLARACIÓN POR EL SÍNODO DE LA UNIDAD No. 43, 2016 MONTEGO BAY:**

#### **Tomar una posición a favor de los refugiados - una palabra de aliento:**

El Sínodo de la Unidad en Montego Bay, Jamaica, 12 - 20 de Agosto 2016, está preocupado con la presente situación de un número creciente de refugiados a través del mundo, teniendo que dejar sus hogares debido a guerra, violencia, opresión y también pobreza. En muchos países donde la Iglesia Morava se encuentra presente, estamos afectados por esta situación global y experimentamos una hostilidad creciente en contra de los refugiados y extranjeros. Vemos al prejuicio racial llegando a prevalecer otra vez.

La Biblia nos llama a tomar una posición en contra del prejuicio, a ser hospitalarios y a proteger al extranjero. Por lo tanto, rehusamos estar de acuerdo y apoyar los que promueven miedo y engañan a las personas a odiar. Rehusamos creer que los refugiados son una amenaza a nuestra manera de vida, de nuestras culturas y valores.

Porque creemos en el Dios de amor y justicia que a través de Jesucristo está con los que no tienen hogar, y los que son privados de sus necesidades básicas, alentamos a nuestras

Congregaciones y miembros en la Unidad Mundial a ponerse al lado de los refugiados a prestarles sus voces a hablar en contra del odio y la discriminación.

Creemos que hay una bendición de Dios en el encuentro con el extranjero que busca nuestra protección, nuestra hospitalidad y amistad. En el abrazo de Él crecemos en amor y en sabiduría. En el encuentro con personas de otra fe, aprendemos a dejar nuestros prejuicios y descubrirse el valor de la humanidad a través de culturas y religiones.

Nos guardamos en nuestras mentes colectivas que nuestros antepasados fueron todos bienvenidos como refugiados en Herrnhut. Esto es supremo en nuestra Iglesia. Esta historia nos reta a tomar una posición y apoyar refugiados dondequiera que tengamos la oportunidad de hacerlo.

## REOLUCIÓN 22

### **Tráfico de Personas**

Considerando que el tráfico de personas es un fenómeno global el cual constituye esclavitud moderno; y

Considerando que el tráfico de personas es un problema más y más serio en muchas partes del mundo; que sea...

Resuelto que la Iglesia Morava está firmemente en contra de todas las formas de Tráfico Humano y busca oportunidad dentro de nuestros propios contextos para abogar en su favor, y que sea más

Resuelto que el Sínodo de la Unidad 2016 hace la siguiente declaración:

La Iglesia Morava cree que el tráfico de personas es ilegal e inmoral. Es un crimen serio el cual viola los derechos humanos y el cual debería ser condenado y procesado.

Afirmamos las declaraciones hechas en contra del Tráfico de Personas por el Consejo de Iglesias (refiere a "minutas Tráfico de Personas y contrabando de migrantes," con fecha de 27 de Junio del 2016) y por varias denominaciones.

Creemos que todo ser humano debería de ser tratado con dignidad y respeto. Víctimas de Tráfico de Personas necesitan cuidado amoroso y soporte.

Reconocemos la definición de Tráfico de Personas como publicado en Artículo 3 de las Naciones Unidas (UN): Protocolo para prevenir, suprimir y castigar el tráfico de personas, especialmente de mujeres y niños, suplementando el Convenio en Contra del Crimen Organizado Transnacional de las Naciones Unidas (UN), como demostrado abajo:

"El reclutamiento, transferencia, alojamiento o recepción de personas, por medio de amenazas, uso de fuerza, o por otros métodos de coerción, separación (abducción), o fraude, o decepción, de abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o del recibimiento dando pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona teniendo el control sobre otra persona para el propósito de explotación. La explotación por lo menos incluirá al mínimo la explotación de la prostitución de otros o de otras formas de explotación sexual, trabajo

forzado o servicios, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre o la extracción de órganos. El consentimiento de la víctima de Tráfico de Personas a la explotación presentados (arriba), serán irrelevantes desde que cualquiera de los métodos presentados (arriba) han sido utilizados.

### **RESOLUCIÓN 38**

Asia del Sur y el Centro de Rehabilitación Star Mountain que es apoyado (financiado) a través de UMDf (ver también sección 4, parte IV Capítulo 1),

Considerando que Asia del Sur después de ser una Obra de la Unidad fue designado un Área de Misión, que sea...

Resuelto que Asia del Sur sea apoyado por la UMDf con una cantidad de \$15,000.00, USD c.a., y

Considerando que el Centro de Rehabilitación Star Mountain es una Obra de la Unidad como tal una responsabilidad, y

Considerando que el apoyo propuesto a través de los Fondos de la Unidad es disminuido de USD 117,000.00 c.a. a \$40,000.00 c.a., y

Considerando que el Centro de Rehabilitación Star Mountain sirve como un testigo de Cristo en Palestina y como tal es un proyecto de Misión, así como un proyecto humanitario, que sea

Resuelto que Star Mountain es apoyado a través de fondos de la UMDf con una cantidad de al menos \$30,000.00 USD c.a.

### **RESOLUCIÓN 39**

#### **Terrorismo y Actos Violentos**

Considerando que nos confrontamos con violencia y terrorismo escalando en diferentes partes del mundo, que sea

Resuelto que la Iglesia Morava tome una posición en solidaridad con las víctimas de violencia terrorismo atroz y otros actos violentos; y que sea más...

Resuelto que la Iglesia Morava condena todo actual atentado terrorista y otros actos violentos, y que sea más...

Resuelto que la Iglesia Morava también condena cualquier atentado o esfuerzo para mala utilización del estado de refugiados para propósitos injustos, y que sea además...

Resuelto que condenamos cualquier atentado o esfuerzo para mala utilización del estado de refugiados para propósitos injustas, y que sea además...

Resuelto que la Iglesia Morava en todas sus Provincias haga esfuerzos para la búsqueda de paz y justicia.

### **RESOLUCIÓN 45**

### Presupuesto del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad, 2017 - 2023

Considerando que el Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad es parte del "Hogar de la Unidad"; y

Considerando que el Sínodo de la Unidad es responsable para aprobar el presupuesto para el siguiente período inter-sinodal, que sea

Resuelto que manteniendo en mente los comentarios encontrados abajo que la función del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad trabaja con el siguiente presupuesto para 2017 - 2023 (ambos años incluidos):

### Presupuesto del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad 2017 - 2023

<b>GASTOS</b>	<b>PRESUPUESTO ANUALMENTE 2017 -2023</b>
ÁREA SOPORTADO	USD
Albania	5,000
Belice	3,000
Burundi	7,000
Congo Oriental	5,000
Cuba	5,000
Guyana Francesa	4,000
Haití	10,000
Honduras Garífuna	7,000
Iringa, Tanzania	2,000
Kenia	3,000
Letonia	4,000
Njombe/Ruvuma, Tanzania	2,000
Perú	3,000
Ruanda	4,000
Sierra Leona	1,000
Asia del Sur	15,000
Ctro. de Rehab. Star Mountain	30,000
Uganda	1,000
Zanzíbar	<u>4,000</u>
<b>Total</b>	<b>115,000</b>

Junta de la Unidad de Discreción	25,000
Proyectos de la JMDU (UMDB)	49,000
Nuevas Areas de Misión	<u>10,000</u>
<b>Total de gastos</b>	<b>199,000</b>

### Presupuesto Ingresos Anualmente

Disponible de la Unidad	115,000
Disponible de la MCF	14,000

### Anticipado de las Agencias de Misiones

BDM	15,000
HMH	15,000
ZZG	5,000
BMB	15,000
NABWM	15,000
Misión 21	<u>5,000</u>
<b>Total Ingresos</b>	<b>199,000</b>

### Comentarios para consideración

El presupuesto es con 100, 500 USD p.a. de la siguiente manera.

- a. El subsidio de financiamiento de la Unidad al Centro de Rehabilitación Star Mountain es reducido desde \$114,000 USD p.a. \$40,000 USD directo del financiamiento de la Unidad. Adicionalmente un presupuestado de 30,000 USD mediante resultara en un subsidio total de la unidad de 70.000 USD
- b) Asia del Sur antes fue una Obra de la Unidad (Undertaking) y como tal fue presupuestada por el fondo de la unidad con la cantidad de 36.000 USD después de obtener el estatus de un área de misión, la subvención a Asia Sur vendrá a través de UMDF, con la donación reducida a 15.000 USD.
- c) la línea de presupuesto UB de discreción ha sido aumentada 15.000 USD a 25.000 USD. Un nuevo presupuesto es propuesto, a saber, proyectos de UMDB con la cantidad de 49.000 USD

propuesta. El objetivo es construir más flexibilidad en el presupuesto del UMDF. La experiencia demuestra que, manteniendo casi todo el dinero a un presupuesto fijo por 7 años, no necesariamente abastece para los muchos cambios y desarrollos que la Iglesia Morava mundial experimenta. Aun así 58% del presupuesto está amarrado a áreas específicas, y como una regla esas áreas deberían tener prioridad si los ingresos presupuestados no son recibidos.

d) respecto a los ingresos, cambios significados son propuestos: en periodos inter-sinodales anteriores, la contribución de la Unidad fue de 75.000 USD, ahora la incrementado a 115.000 USD, hecho posible especialmente porque la contribución al Centro de Rehabilitación Star Mountain, Archivo de la Unidad y Asia Sur son propuestas para ser reducidas o eliminadas.

e) la contribución de la MTC fue de 7.143 USD. Esta cantidad es propuesta a ser aumentada a 14.000 USD.

f) En el período inter-sinodal 2009 - 2016, algunas Agencias Misioneras empezaron a enviar fondos al Fondo de Misión Y Desarrollo de la Unidad (FMDU). El presupuesto propuesto apela a las Areas de Misión a pagar, pero puede apelarse a la Unidad entera, incluyente las Areas de Misión a seguir la visión del Fondo de Misión y Desarrollo de la Unidad, que la misión es trabajo de toda la Unidad Mundial y el FMDU y la JMDU son los medios para hacerlo una realidad.

## **CAPITULO IX**

### **GENERAL**